

2éje.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

ESCUELA NACIONAL DE ESTUDIOS PROFESIONALES ACATLAN

La Federación de Sindicatos de Trabajadores al Servicio del Estado ( FSTSE ) una Visión General



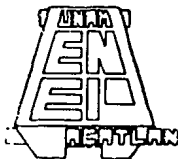
T E S I S

QUE PARA OBTENER EL TITULO DE :

LICENCIADO EN SOCIOLOGIA

P R E S E N T A :

LEONOR ARAGON RAMIREZ



MEXICO, D. F.

TESIS CON FALLA DE ORIGEN 1994



Universidad Nacional  
Autónoma de México



## **UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso**

### **DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

DEDICO ESTE ESFUERZO A MIS QUERIDOS NIETOS:

KARLA,

ANDREA,

JESUS ARTURO,

ANDRES,

DANIELA,

FRANCISCO RODRIGO Y

MARCO ANTONIO.

**A MI ESOSO:**

JESUS CAMPOS LINAS, COMPANERO  
DE TODA MI VIDA, POR SU APOYO  
Y CONFIANZA PARA INICIAR Y  
TERMINAR MI CARRERA PROFE-  
SIONAL.

**A MIS TRES HIJAS:**

MARU, NONO Y LETY POR SU  
COMPRESION Y ALIENTO EN LOS  
MOMENTOS DIFICILES. A LETY  
EN ESPECIAL POR SU AYUDA Y  
SUGERENCIAS EN EL TRABAJO  
REALIZADO.

**A MI MADRE:**

REFUGIO RAMIREZ VDA. DE ARAGON  
TRABAJADORA JUBILADA AL SERVICIO  
DEL ESTADO, HONESTA Y EJEMPLAR.

**A LA MEMORIA DE MI PADRE:**

FERNANDO ARAGON BALCAZAR.

**A MIS HERMANOS:**

SERGIO, ELBA, FERNANDO, SUSI,  
PEDRO, RENE, MANOLO Y ARTURO.

**"LA FEDERACION DE SINDICATOS DE TRABAJADORES  
AL SERVICIO DEL ESTADO" (FSTSE)**

**- UNA VISION GENERAL -**

**I N D I C E**

INTRODUCCION. . . . .	1
<b>CAPITULO 1. ANTECEDENTES DE LA FEDERACION DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO. . . . .</b>	<b>7</b>
1.1. Generalidades . . . . .	7
1.2. Constitución Política y los años veintes. . . . .	11
1.3. Ley Federal del Trabajo y Movilizaciones. . . . .	14
1.4. El Estatuto Jurídico. . . . .	25
1.5. El Apartado "B". . . . .	32
<b>CAPITULO 2. ESTRUCTURA Y FUNCIONES DE LA F.S.T.S.E. (1992). . . . .</b>	<b>38</b>
2.1. Estructura. . . . .	38
2.2. Sobre las condiciones generales del Apartado "B". . . . .	49
2.3. Relación del surgimiento de los Sindicatos de Trabajadores al Servicio del Estado. . . . .	63
<b>CAPITULO 3. ASPECTOS ESENCIALES DEL APARTADO "B" Y DIFERENCIAS CON EL APARTADO "A" . . . . .</b>	<b>75</b>
3.1. Jornada y descanso. . . . .	76
3.2. Utilidad. . . . .	77
3.3. Huelga. . . . .	79
3.4. Sindicalismo y conflictos . . . . .	80
3.5. Traslados . . . . .	84
3.6. Salarios . . . . .	85
3.7. Prestaciones. . . . .	88
3.8. Despidos y reinstalaciones. . . . .	87

CAPITULO 4.	LOS TRABAJADORES DEL APARTADO "B" Y LA CRISIS DEL SINDICALISMO TRADICIONAL. 1982-1992. . . . .	91
4.1.	Apartado "B" del Artículo 123 Constitucional. . . . .	91
4.2.	La estructura de los mal llamados burócratas . . . . .	88
4.3.	Relación de Secretarías con las atribuciones que les corresponden. . . . .	99
CAPITULO 5.	VIDA SINDICAL . . . . .	123
ANEXO.	CUADROS ESTADISTICOS. . . . .	134
CONCLUSIONES . . . . .		166
BIBLIOGRAFIA . . . . .		175

## INTRODUCCION

El objetivo de esta tesis es presentar una visión general de la Federación de Trabajadores al Servicio del Estado, (FSTSE) y está dirigida a los propios trabajadores sindicalizados del apartado "B" para que estos puedan apoyarse en el mismo y evaluar la importancia que tiene el que sus Sindicatos se encuentren afiliados a esa Federación. En ese sentido, hemos tratado de avanzar en el conocimiento de dicha Federación en su proceso de desarrollo así como en su universo de trabajo. Sólo así podremos contribuir a la necesidad de los trabajadores de ampliar, profundizar, comprobar e interrelacionar información y experiencias propias que sean útiles a sus luchas sindicales.

Al acudir al sistema de encuesta, nos dimos cuenta del bajo nivel de conocimiento sindical que tienen los trabajadores al servicio del Estado ya que en su mayoría no conocen el apartado "B" del Artículo 123 Constitucional, sucede lo mismo respecto a las Condiciones Generales de Trabajo, así como a la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado y a la Ley del ISSSTE. Satisfacer esa necesidad no es fácil, espero que con este esfuerzo inicial se pueda contribuir aunque sea modestamente al cumplimiento de ese objetivo.

A lo largo del trabajo, lo que se trata es de aclarar si la Federación de Trabajadores al Servicio del Estado, desde su nacimiento en 1938 y hasta la fecha sigue siendo un organismo útil para la defensa de los

trabajadores, o si acaso, sólo cumple su función medianamente y con limitaciones como Institución, o si de plano su funcionamiento en lugar de ayudar a los trabajadores los perjudica.

En el marco del Estado de Derecho la FSTSE es una Federación en donde están agrupados los 88 sindicatos que la conforman y que están regulados por su propia ley interna esto es, sus Estatutos, donde se establecen los derechos y obligaciones de los sindicatos federados cuyo funcionamiento es el de un organismo democrático que permite que en su Comité Ejecutivo Nacional (CEN), estén representados todos y cada uno de sus agremiados, con el objetivo central de procurarse solidaridad y apoyo en casos de conflicto laboral; en la defensa de sus miembros para mantener vigentes derechos tan elementales como son: la seguridad en el empleo, un salario decoroso, préstamos a corto y largo plazos, jubilación, vivienda digna y atención médica eficiente, entre otros. Nosotros creemos que en la FSTSE se ha ido perdiendo el cumplimiento de los objetivos para la que fue creada, como agrupamiento de todos los organismos sindicales de los trabajadores del Apartado "B" del Artículo 123 Constitucional, ha devenido en un órgano con graves y serias limitaciones para la defensa de los intereses de los trabajadores, mismos que son utilizados sistemáticamente como instrumento de apoyo político en los actos gubernamentales, por estar estatutariamente afiliados al Partido Revolucionario Institucional, sin que ellos



tengan opción a decidir por otros partidos en un contexto de sumisión y corrupción en las cúpulas sindicales.

De ahí la conveniencia de buscar alternativas para rescatar esta gran Federación como organización que represente y defienda efectivamente a los servidores públicos.

El estudio se ubica en el área de Sociología del Trabajo, es descriptivo y cubre los temas que a continuación se refieren:

En el Capítulo primero, analizamos los antecedentes y la creación de la FSTSE, lo cual nos exigió desplazarnos en la Historia de México. Desde que se consolidó el capitalismo mexicano, surgieron asimismo las clases asalariadas, quienes han luchado por mejorar o en su caso, evitar el deterioro de sus condiciones de vida y de trabajo, en sus luchas fueron surgiendo los antecedentes de la organización sindical de los servidores públicos.

Desde el surgimiento de las cooperativas y sociedades mutualistas, se observó la participación de los trabajadores por lograr no sólo determinadas reivindicaciones económico sociales, sino también el reconocimiento de sus derechos. Con la Revolución Mexicana de 1910-17, esas aspiraciones fueron recogidas en la Carta Magna, a partir de ese momento los servidores públicos junto con el resto de los trabajadores del país, llevaron a cabo importantes luchas para lograr el cumplimiento de sus demandas, -dependiendo de las condiciones particulares de cada sector- sin embargo,

este objetivo no se cumplió sino hasta que se conjugaron otras dos condiciones sociales: importantes luchas de los trabajadores y un gobierno como el de Lázaro Cárdenas, tuvo voluntad política para responder a las demandas de los trabajadores.

En el Capítulo segundo, analizamos la estructura de la FSTSE, conformada por 97 sindicatos y que están constituidos de acuerdo con la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, reglamentaria del Apartado "B" del Artículo 123 Constitucional. La dirección de la Federación se ejerce a través de los órganos superiores, que son tres: El Congreso Federal, El Consejo Federal y el Comité Ejecutivo Nacional (CEN). Se analiza cómo el Estado logra controlar la organización sindical de los trabajadores al servicio del Estado, supuestamente en aras de la defensa de los intereses de estos trabajadores.

En el Capítulo tercero, describimos los aspectos esenciales del Apartado "B" y sus diferencias con el Apartado "A". Al reformarse el Artículo 123 de la Constitución General de la República, quedaron divididos los trabajadores. En el Apartado "A", que rige los derechos de los obreros, jornaleros, empleados domésticos, artesanos y de una manera general todo contrato de trabajo, y el "B" que establece las relaciones laborales entre los poderes de la Unión y sus trabajadores, donde se establecen los artículos más importantes como: El derecho de Huelga, de Asociación, sus Condiciones Generales de Trabajo, que es el

equivalente a los Contratos Colectivos de Trabajo en el Apartado "A".

En el Capítulo cuarto, tratamos de demostrar que, el Apartado "B" del Artículo 123 Constitucional excluye a los servidores públicos del derecho a regirse por dicho Artículo, en su Apartado "A", favoreciendo con ello al Estado pues afecta a sus trabajadores en derechos colectivos, como el de Huelga, Asociación y el de Contratación. Este control se va acentuando a pesar de que su trabajo es fundamental, para definir y llevar a la práctica, los planes del país en materia económica, política, jurídica y social.

Con la política de corte neoliberal que hoy está adoptando el Estado Mexicano, éste ha disminuido su participación en la economía, lo que necesariamente ha afectado aún más a los trabajadores del Apartado "B", quienes están enfrentando despidos masivos, desplomes más drásticos en sus salarios; caídas en su salario real, la dramática baja de calidad en los servicios sociales, como el de salud, préstamos para casa y en general sus condiciones de vida. Todo ello, no obstante que la productividad de estos trabajadores se ha oiovado desde los años ochentas como nunca antes en su historia.

Por otro lado, podemos observar, la fuerte subordinación política, ideológica e histórica de la FSTSE y el Congreso del Trabajo, aunado a la falta de democracia interna y a la afiliación obligatoria al partido oficial (PRI) y en suma, la crisis del

sindicalismo tradicional ha impedido a los trabajadores utilizar como instrumento de lucha, su organismo gremial.

En el Capítulo quinto, nuestra intención es destacar algunos de los aspectos de las condiciones subjetivas que prevalecen en el sector. Mostramos resultados de una encuesta en los que refleja el escaso nivel sindical y el conocimiento de la Legislación Federal del Trabajo Burocrático, de los estatutos de la FSTSE, así como la demanda de la democratización de la vida sindical.

En las conclusiones se dan algunas alternativas que pueden ser viables para el conjunto de los trabajadores.

Finalmente esta tesis la elaboré durante varios periodos. Por diversas razones no la pude desarrollar en un solo momento. De cualquier manera, he tratado de hacer un trabajo coherente y unificado. En las fuentes de estudio, logré revisar libros y artículos, así como información de primera mano.

Las sugerencias que se me hagan sobre la tesis, serán bienvenidas para mejorar el conjunto y las partes del trabajo. Además, espero que el estudio sea de utilidad para los académicos, los líderes sindicales y principalmente para los mismos trabajadores.

## 1. ANTECEDENTES DE LA FEDERACION DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO.

### 1.1. Generalidades.

Los trabajadores que laboran al servicio del Estado nunca han permanecido aislados de las luchas del proletariado mexicano por mejorar sus condiciones de vida y de trabajo. Al igual que el resto de los trabajadores de nuestro país, han tenido que luchar por obtener desde los derechos más elementales hasta su reconocimiento como clase social. Por ello, el estudio de este sector puede ser ubicado dentro del conjunto de la clase trabajadora.

En México, desde la época de la colonia se fue dando un proceso muy claro de despojo de los campesinos, de sus tierras y de los artesanos, de sus instrumentos de trabajo, en forma tal, que fue haciendo muy evidente la división de la sociedad en dos clases sociales: trabajadores y empresarios.

Con las Leyes de Reforma, concretamente con la Ley Lerdo, el 25 de septiembre de 1856 y pese a todos los mecanismos de resistencia que presentaron los despojados, estas leyes reforzaron el régimen de propiedad individual capitalista y de la tierra cada vez más privada y aunque esto constituía la expresión de un capitalismo incipiente en su forma, era fuerte en su contenido. Sin embargo, la clase privilegiada poseedora de los medios de producción aunque dominaba internamente en el país, era dominada a su vez por los intereses extranjeros, particularmente el

norteamericano. Esto fue muy evidente durante el gobierno del General Porfirio Díaz, cuando la dependencia de México respecto a las grandes potencias se acentuó gravemente. Díaz consideraba que las inversiones extranjeras eran la condición indispensable para el desarrollo del país y con ello, afectó todavía más las condiciones de vida y trabajo de los asalariados mexicanos. "Orden y Progreso" fue el lema del gobierno y del grupo llamado los "científicos". Matías Romero, funcionario porfirista al frente de la Secretaría de Hacienda sostuvo la tesis de que los males de la clase obrera escapaban a la acción del Estado. En 1902, dirigiendo una carta a los delegados de los trabajadores de las fábricas del Valle de México señaló lo siguiente:

"(...) Dadas las instituciones que nos rigen, le es imposible limitar la libre contratación ni intervenir de una manera directa en el mejoramiento de la condición del obrero respecto de su principal. No hay texto legal que lo autorice, ni conveniencia alguna económica que lo obligue a decretar salarios, ni horas de trabajo; nuestras instituciones, basadas en los altos principios de la libertad humana y del respeto a la propiedad, vedan al Gobierno toda injerencia directa en las relaciones de patrón a obrero y no le dejan, so pena de incurrir en graves responsabilidades, más acción posible que la de hacer respetar los derechos legítimos y reconocidos de cada cual. Solamente puede el Gobierno contribuir a mejorar la condición del obrero, por medios directos, como son la conservación de la paz, el fomento de la industria y de la inversión de capitales, nacionales y extranjeros en el desarrollo de los elementos naturales de riqueza del país, y el aseguramiento del crédito nacional; y cree que ha hecho todo lo posible y se propone hacer cuanto

le sea lícito por alcanzar esos resultados (...)<sup>11</sup>

Con base en estos principios los capitales extranjeros invirtieron en nuestro país, construyeron una red ferroviaria que diversificó e intensificó la explotación minera, modernizando la industria textil, ampliando la agricultura de exportación, creando un sistema bancario y un aparato financiero para la circulación monetaria. Empero, este avance no se correspondió con el alza del nivel de vida de la población. Los trabajadores de la incipiente industria mexicana, trabajaban con una jornada diaria de 13 a 14 horas y los salarios apenas alcanzaban para subsistir; además, se les descontaba de su salario la renta-habitación e incluso, se les pagaba con vales que debían canjear por viveres en las tiendas de raya, propiedad del patrón, a precios muy altos, que los mantenían endeudados de por vida; la deuda también era heredada a través de las diferentes generaciones, la contratación de niños estaba al orden del día, la sindicalización estaba prohibida y más aún el derecho de huelga.

En este contexto se puso de relieve la importancia del Programa del Partido Liberal Mexicano, Plan organizado por los hermanos Flores Magón, el cual recogía las demandas más sentidas e inmediatas del pueblo de

---

<sup>11</sup> DE LA TORRE Villar, Ernesto, Historia Documental de México, Instituto de Investigaciones Históricas, U.N.A.M., México, 1974, p. 381.

México. El Programa contenía 51 peticiones, de las que destacamos las de orden laboral:

- (...) Establecer un máximo de 8 horas de trabajo y un salario mínimo;
- Adoptar medidas para el trabajo a destajo que los patronos no burlen la aplicación de la Jornada legal y salario mínimo;
- Prohibir en lo absoluto el empleo de niños menores de 14 años;
- Obligar a los dueños de minas, fábricas, talleres, etcétera, a mantener las mejores condiciones de higiene en sus propiedades y a guardar los lugares de peligro en un estado que preste seguridad a la vida de los operarios;
- Obligar a los patronos a pagar indemnización por accidentes de trabajo;
- Obligar a todas las empresas o negociaciones a no ocupar entre sus empleados y trabajadores a una mayoría de extranjeros. No permitir en ningún caso que trabajos de la misma clase se paguen peor al mexicano que al extranjero en el mismo establecimiento, o que a los mexicanos se les pague en otra forma que a los extranjeros;
- Hacer obligatorio el descanso dominical (...), etc.<sup>23</sup>

Estas demandas fueron retomadas en su totalidad en la Constitución de 1917, después de la Revolución Mexicana y cuyos principales antecedentes obreros fueron las huelgas de Cananea (1906) y Río Blanco (1907), las cuales también fueron determinantes para la creación del primer sindicato obrero en 1906, denominado el Gran Circulo de Obreros Libres.

En este contexto de lucha de todos los trabajadores del país por evitar el deterioro de sus condiciones de

---

<sup>23</sup> GONZALEZ Ramírez, Manuel, Planes Políticos y otros Documentos, Editorial Fondo de Cultura Económica, México, 1954, p.23.



vida y de trabajo es en el que se desenvuelven las luchas de los trabajadores al servicio del Estado.

Por un lado, la constante promulgación de leyes y por el otro, la derogación de algunas leyes proteccionistas, provocaba para los trabajadores del Estado la suspensión de sus salarios durante varios meses, además de los despidos de que eran objeto en cada cambio de gobierno o golpe de Estado. No fue casual que desde 1853 se dictara la Ley de Fases, para asegurar la remuneración y distribución de los empleados públicos y se estableció un tribunal de justicia integrado por el Consejo de Ministros el cual representa un antecedente del hoy llamado Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje.

A fines del siglo XIX los trabajadores al servicio del Estado crearon la Asociación Mutualista de Empleados Públicos, se identifican con las ideas de los hermanos Flores Magón y el Programa del Partido Liberal Mexicano. Desde entonces, la lucha de los servidores públicos se destacaría por su solidaridad con otras luchas, como la de sus homólogos, de la Unión de Carteros de la Ciudad de México, la asociación de Telegrafistas Mexicanos, los trabajadores tranviarios y los de la Casa de Moneda por mencionar algunos casos.

## 1.2. La Constitución Política y los años veintes.

Es hasta la promulgación de la Carta Magna de 1917, concretamente con la fracción XVI del artículo 123

Constitucional cuando se permite oficialmente la formación de los sindicatos en México.

Los trabajadores del Estado hacen uso de esta vía legal para defender sus derechos pues, como todos los trabajadores del país, se encontraban en una situación de relegación y desamparo ya que:

" (...) Era un sector laboral amenazado constantemente con el cese injustificado, la reducción y congelación de salarios... los trabajadores que por suerte se quedaban en sus empleos serán objeto de un sin número de humillaciones... No se pagaba el descanso semanal, no disfrutaban de vacaciones, sino solo de 2 ó 3 días de la semana santa, no había límite en la jornada de trabajo, no se pagaba tiempo extra, se carecía de servicios médicos, dándose el caso que cuando se enfermaban los trabajadores no se les pagaba los días, y si desgraciadamente fallecía el trabajador los familiares quedaban desamparados, pues no existía Ley ni Institución para proteger a los deudos (...) no se reconocía permanencia en el empleo, no existían escalafones, las designaciones se hacían arbitrariamente por los jefes (...)".<sup>37</sup>

En 1922 sale a la luz el Sindicato de Maestros del Puerto de Veracruz y el Sindicato de Trabajadores de Limpia de la Ciudad de México; precisamente en ese año surge la primer huelga del sector público debido a un adeudo de varios meses de sueldo a los maestros veracruzanos; esta huelga fue dirigida por Vicente Lombardo Toledano, quien afilió al sindicato a la Confederación Regional Obrera Mexicana (CROM).

Los maestros huelguistas coronan su movimiento al obtener:

"(...) El que el Estado reconociera su carácter de patrón, respecto de los servidores públicos y el que la huelga, principal arma de los

---

<sup>37</sup> GERMAN Parra, Manuel, Historia del Movimiento Sindical de los Trabajadores del Estado F.S.T.S.E., México, 1983, p. 44.

trabajadores, fuese adoptada como instrumento de lucha por los empleados del servicio público, quienes comenzaron a exigir por todo el país la protección de sus derechos (...)"<sup>43</sup>

En cuanto al recién integrado Sindicato de Trabajadores de Limpia de la Ciudad de México, éste hizo una reclamación originada por un cese masivo y con un pliego petitorio presentado ante las autoridades del Departamento del Distrito Federal, hicieron la aclaración de que si no se resolvían satisfactoriamente sus peticiones, pasados diez días se irían a la huelga. Las demandas fueron las siguientes:

1. Una jornada de ocho horas diarias de trabajo.
2. Un día de descanso con goce de sueldo.
3. Aumento de Salarios.
4. Atención médica, medicinas y pago de salarios durante el tiempo que durase enfermo.
5. Derecho al ascenso escalafonario y buen trato a los trabajadores.
6. Inamovilidad en sus puestos a los trabajadores que son cumplidos en sus deberes.
7. Pago de salarios caídos durante los días de huelga."<sup>44</sup>

Gracias a la lucha de los trabajadores del sector servicios, las demandas del Sindicato de Limpia fueron satisfechas y el ejemplo de su decisión motivó a los trabajadores de otras dependencias a organizarse en sindicatos.

Posteriormente surgió el de los Trabajadores de Aguas Potables, también en la Ciudad de México. Luego siguió el de los Trabajadores de Parques y Jardines.

---

<sup>43</sup>GERMAN, Parra Manuel, Op. Cit. p. 44.

<sup>44</sup>GERMAN Parra, Manuel, Op. Cit., p. 63

Después se conforma el de los Trabajadores de Pavimentación y bacheo.

Todas estas movilizaciones jugaron un papel fundamental en la organización de los empleados públicos. Bajo el mandato del General Plutarco Elías Calles, el 19 de agosto de 1925 se crea la Dirección General de Pensiones Civiles y de Retiro, que es el antecedente más lejano del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al servicio del Estado (ISSSTE). Las principales prestaciones concedidas fueron:

"(...) la petición de retiro a los 55 años y 35 de servicio, préstamos a corto plazo y de tres meses de salario, con un plazo de 12 meses para pagar y con intereses de 12% anual, además ofrecía créditos hipotecarios que sólo llegaban a 15 mil pesos, y se autorizaba a 67.2% del valor del inmueble, el plazo para cubrir el préstamo era de diez años y los intereses anuales eran del 9%. Estas prestaciones reflejan un logro de la lucha y combatividad que ejercían los servidores públicos (...)"\*\*

### 1.3. Ley Federal del Trabajo y Movilizaciones.

Las crecientes movilizaciones de los trabajadores verían cristalizadas sus demandas más importantes, con la expedición de la Ley Federal del Trabajo de 1931, ley reglamentaria del Artículo 123 de la Constitución General de la República. En su Artículo segundo, dicha Ley establecía que las relaciones entre el Estado y sus servidores se regirían por las Leyes del Servicio Civil que se expidieran. En ese año también se aprueba el Estatuto del personal de la Secretaría de Hacienda, hecho

---

\*\* GERMAN Parra, Manuel, Op. Cit., p. 83.

que impulsa la lucha de otras dependencias para lograr mejores prestaciones y seguridad en el empleo.

Sin embargo, al finalizar los años veintes se inicia una nueva caída cíclica en el capitalismo mundial que afectó en primer lugar a los países más desarrollados del orbe y tuvo serias repercusiones en los países subdesarrollados y estructuralmente dependientes como el nuestro. Baste señalar tan sólo el caso norteamericano:

"(...) Los valores norteamericanos se depreciaron en 160,000 millones de dólares (...). La producción en la industria de la transformación se redujo en 46.2 por ciento; en algunas otras ramas, la caída fue mayor. Por ejemplo, en fundición del hierro disminuyó en el 79.4%, la del acero en 76% y la automotriz, en el 80%. De un total de 275 hornos existentes en el país, funcionaban únicamente 46.  
(...) Solo en 1932 quebraron 31,822 empresas, y durante el período de 1930-1933 quebraron 106,789 (...)."

Y en lo que respecta al aspecto social:

"(...) En 1933, una tercera parte de la población norteamericana (cerca de 40 millones de habitantes) carecían de ingresos permanentes (...). El número de desocupados seguía siendo enorme: en 1934 oscilaba alrededor de 12 millones, en 1935 de 11'300,000, y en 1936 alrededor de 10'000,000 (...)."

En nuestro país, los efectos de la crisis del 29-33 no fueron menores. Tan sólo durante estos años el producto interno bruto descendió en un 5.6%<sup>11</sup>; el

---

<sup>11</sup>Y.F. AVDAKOV F.Y. POLIANSKY y otros, Historia Económica de los Países Capitalistas, Editorial Grijalbo, p. 406, año 1970.

<sup>12</sup>Y. F. AVDAKOV F. Y. POLIANSKY y otros, Op. Cit., p. 409.

<sup>13</sup>SOLIS, Leopoldo, La Realidad Económica Mexicana, Retrovisión y Perspectivas, Editorial Siglo XXI, México 1970, p. 98.

comercio, la producción y las finanzas se vieron también severamente afectados:

"(...) México vio disminuir el valor total de sus exportaciones e importaciones durante 1929-1932; las primeras disminuyeron de 591 a 305 millones de pesos y las segundas de 382 a 181 millones de pesos (...). (...) La caída de los precios de los metales afectó igualmente a México, que era el primer abastecedor de plata en el mundo capitalista, descendió su producción de 3,381 toneladas lograda en 1929 a 2,118 en 1933; en una tercera parte. En la industria petrolera, la extracción de petróleo disminuyó también aunque en proporción menor (una cuarta parte); de 44,888 millones de barriles en 1929 a 34,001 en 1933 (...)"<sup>103</sup>

La gravedad económica hizo sentir también sus efectos en la precaria condición laboral de los trabajadores mexicanos:

"(...) La desocupación aumentó durante este mismo periodo de 89,890 desempleados a 275,774 sin considerar el retorno al país de millones de trabajadores mexicanos que radicaban en Estados Unidos y que fueron siendo desplazados a causa del grave desempleo que también sufría aquel país (...)"<sup>104</sup>

Peso a que en 1934 ya había diversos sindicatos entre las distintas dependencias del Estado, en los años de crisis aumentó la necesidad de sindicalizarse pues prevalecían los despidos injustificados, las demoras en el pago, la falta de escalafones, y otros problemas.

Es en esta difícil situación económica, política y social que el General Lázaro Cárdenas asume el poder y se conjugan en él, para beneficio de México y del pueblo mexicano, un profundo amor a México y a su pueblo; en

---

<sup>103</sup>CORDOVA Arnaldo, La Política de Masas y el Futuro de la Izquierda en México, Editorial Era, México, 1979, p. 135.

<sup>104</sup>CORDOVA, Arnaldo, Op. Cit., p. 137.

palabras del propio General Cárdenas su sentir era el siguiente:

"La situación económica del país; los problemas existentes de uno a otro confin de la República; el abandono en que viven numerosos pueblos; la criminal apatía de muchas autoridades y su falta de interés por resolver los problemas fundamentales que planteó la Revolución; la actitud de elementos que diciéndose revolucionarios sostienen un criterio conservador; la falta de comprensión de jefes militares que desconocen la finalidad social de nuestra Revolución; los grandes intereses creados por individuos que actúan en la política nacional; las concesiones sobre el subsuelo dadas en contra de los intereses del país; y por último los centros de vicio explotados con autorización de funcionarios federales y locales, me hacen comprender que mi labor será ardua, que encontraré fuertes obstáculos oponiéndose a un programa de movilización, de desmoramiento económico de los trabajadores y de reintegración de las reservas del subsuelo. Pero tengo fe en que podré resolver todo esto apoyado en el pueblo y en la confianza que sepa inspirar al país con mis propios actos (...)"<sup>12</sup>

La política Cardenista fue fundamental para nuestro país pues a través del periodo presidencial del General Cárdenas del Río, 1934 a 1940, se realizaron múltiples cambios en la estructura económica y en la vida social del país como nunca se habían dado ni se han logrado en los posteriores sexenios de Revolución Mexicana hoy ya institucionalizada.

Si bien es cierto que los gobiernos posteriores a la Revolución quisieron romper con la política de arrodillamiento al capital extranjero promovida por Porfirio Díaz, es hasta el sexenio cardenista en que se

---

<sup>12</sup> CARDENAS Lázaro, Obras, Tomo I Apuntes 1913-1940, Nueva Biblioteca Mexicana, UNAM, México, 1986, p. 308.

sientan las verdaderas bases para impulsar una verdadera política de crecimiento hacia adentro en nuestro país.

Desde ese momento y como nunca antes, el Estado Mexicano se convierte en el responsable del desarrollo económico a través de un gran impulso industrial, el cual era urgente acelerar. Desde su campaña presidencial el general Lázaro Cárdenas lo plasma en su programa de trabajo:

"(... La tesis central del Plan Sexenal es la del intervencionismo estatal. En el informe de la comisión Dictaminadora sobre el Plan Sexenal se expresa que el Estado mexicano debe asumir y mantener una política de intervención reguladora de las actividades económicas de la vida nacional...)"<sup>133</sup>

Fueron muchas las reformas económicas realizadas, quizás las más notorias fueron las siguientes:

"(... Abastecimiento de la industria nacional a través de la nacionalización del petróleo y los ferrocarriles; reformó la ley del Banco de México para convertirlo en un verdadero banco central que controlará la política crediticia, la exportación de oro y plata, la regulación de tipo de cambio y dará impulso a obras de irrigación; creó la Comisión Federal de Electricidad para efectuar la magna tarea de electrificar al país en particular al sector rural; creó y dio impulso a una banca de desarrollo donde destacan la Nacional "Financiera, el Banco de Crédito Ejidal, el Banco Nacional de Obras Públicas, el Banco Nacional de comercio Exterior, el Banco Nacional Azucarero y el Banco Algodonero Refaccionario para hacer posible la obtención de créditos a largo plazo imposibles de controlar a través de la banca comercial...)"<sup>143</sup>

---

<sup>133</sup>MEDIN TZVI, Ideología y Praxis Política de Lázaro Cárdenas, Decimoprimer Edición, Editorial Siglo XXI, México, 1984, p. 44.

<sup>143</sup>Varios Autores, Vigencia del Cardenismo, Editorial Nuestro Tiempo, Primera Edición, México, 1990, p. 31.



El reparto de tierras fundamentado en una Reforma Agraria sin precedente, fue otro de los evidentes logros de la administración Cardenista:

"(... En 1940 el reparto agrario había alcanzado ya a 18'352,245 hectáreas con lo que se benefició a 1'020,594 campesinos...)"<sup>1\*</sup>

Todas las acciones económicas, políticas y sociales llevadas a cabo por Lázaro Cárdenas, crearon las condiciones para que, no obstante la crisis capitalista, se lograra un impulso económico y un amplio desarrollo industrial.

En esos años se produce un cambio cualitativo de la actividad estatal en la economía del país, que se inicia desde los años veinte con la creación de infraestructura, la regulación del sistema monetario, que se profundiza con el cardenismo ya que el gobierno participaría en las actividades estratégicas con la nacionalización del petróleo, con los ferrocarriles y con la creación de la comisión Federal de Electricidad (CFE), todo lo cual se expresará no solo en el crecimiento del número de trabajadores públicos, sino también en un proceso de acuerdo y consolidación de las organizaciones sindicales.

Imposible desligar de las reformas económicas su influencia en la sociedad. El pueblo mexicano apoyó al gobierno de Cárdenas en aquellas resoluciones históricas

---

<sup>1\*</sup> CORDOVA, Arnaldo, Editorial Era, Tercera Edición, México, 1980, p. 106.

de nacionalización y más allá, participó en una lucha antiimperialista y de solidaridad con los pueblos agredidos por el sistema norteamericano.

El impulso a la organización de la clase trabajadora y el irrestricto respeto a sus huelgas se reflejó en la creación de distintas organizaciones sindicales que en lo fundamental, representaban a los campesinos, obreros y empleados en general. Cárdenas siempre sostuvo que sólo la organización de los trabajadores les permitiría avanzar en su nivel de vida y trabajo.

"(...) Para lograr su objetivo Cárdenas llevó a efecto un despliegue magistral de la política reformista de la Revolución; ningún presidente, antes o después de él, aplicó con igual coherencia y energía el programa de reformas sociales que contienen los artículos 27 y 123 de la Constitución, haciendo del mismo a la vez, un instrumento de fortalecimiento del Estado (...).<sup>1\*</sup>

La unidad de los trabajadores fue el objetivo primordial de la política laboral de Cárdenas y así quedó claro desde el mismo Plan Sexenal:

"(...) En el campo sindical el gobierno revolucionario debe verse asimismo como el patrono de las organizaciones obreras. Debe contribuir a la organización y robustecimiento de las organizaciones sindicales y asimismo lograr su realización de contratos Colectivos de Trabajo. Se estipula también que el Estado velará porque los sindicatos desempeñen lo más eficazmente posible la función social que les está encomendada, sin que puedan salirse de sus propios límites y convertirse en instrumento de

---

<sup>1\*</sup> CORDOVA, Arnaldo, Op. Cit., p. 12-13.

opresión dentro de las clases que representan (...)"<sup>173</sup>

Recordemos que mientras Cárdenas estaba en su campaña presidencial, promoviendo el Plan Sexenal, los efectos de la crisis de 1929 habían afectado severamente a los trabajadores quienes, además, al protestar sufrían la declaración de sus huelgas de inexistentes o ilegales por parte del Estado; y aunque para ese entonces se había elevado la tasa de sindicalización en el país, sus desorganización como clase social les impedía unificar criterios y luchar por lo que ya estaba plasmado en la constitución de 1917, concretamente en el artículo 123. La salida no la encontraban los trabajadores y mientras tanto:

"(...) Solamente por reclamaciones obreras contra despidos o reajustes, los conflictos de trabajo aumentaron de modo extraordinario de un año a otro; en 1929 hubo 13,405 para aumentar a 29,087 en 1931 y alcanzar la cifra de 36,781 en 1932 (...)"<sup>174</sup>

El profundo sentido nacionalista del General Cárdenas le decía que el país no lograría desarrollarse si no encontraba la estabilidad política necesaria para ello, lo que a su vez exigía responder a las demandas de los trabajadores. De ahí que en primer instancia se

---

<sup>173</sup>MEDIN, TZVI, Op. Cit., p. 47.

<sup>174</sup>CORDOVA, Arnaldo, La Política de Masas del Cardenismo, Segunda Edición México, 1976, Editorial Era, p. 20.

promoviera la organización sindical bajo el gobierno cardenista:

"(...) Así lo demuestra el gran número de sindicatos que fueron registrados y que llevaron en 1940 al número de sindicalizados a la cifra de 547 mil, el 9.3% de la PEA según los registros oficiales y posiblemente a una quinta parte de los asalariados de entonces, lo cual fue un avance fundamental si se considera que para el año a que hacemos mención, la población total del país era ya de 19 millones 650 mil habitantes de los cuales el 29.8% (5.8 millones) representaban la población económicamente activa (...)"<sup>177</sup>

Las luchas de los servidores públicos motivadas por la situación prevaleciente y el reconocimiento del Presidente Lázaro Cárdenas sobre la igualdad de derechos entre éstos y los trabajadores de la empresa privada, llevaron a la formación de la Alianza de Organizaciones de Trabajadores al Servicio del Estado (AOTE) en 1935, en la que no participaron los maestros. Esta Alianza se integró con 21 sindicatos y destacaron como fundadores los sindicatos de Limpia, Agua Potable, Talleres de Maestranza, Materiales de Guerra, Casa de Moneda, Parques y Jardines, Penitenciaria del Distrito Federal, Pavimentos y Calzados, entre otros.

La AOTE es el antecedente organizativo más importante de la FSTSE, que se caracterizó por su identificación con los trabajadores más desprotegidos, como los manuales, y en general, con los que percibían

---

<sup>177</sup>Varios Autores, Vigencia del Cardenismo, Editorial Nuestro Tiempo, Primera Edición, México, 1990, p. 111.

salarios más bajos. Sus principales demandas fueron la inclusión de los trabajadores del Estado en la Ley Federal del Trabajo, jornada de 8 horas diarias y pago de tiempo extra, atención médica, vacaciones, descanso obligatorio del Séptimo día, aumento salarial y contra los ceses anuales de los trabajadores.

En 1936 surgió el Sindicato de Hacienda y el Sindicato de Trabajadores de la Cámara de Diputados, de Relaciones Exteriores y la Alianza de Trabajadores del Estado (ATE).

También en 1936 se avanzó de manera importante con la formación de la Federación Nacional de Trabajadores del Estado (FNTE), segundo antecedente de la FSTSE, considerándose plenamente vinculada a la CTM, que aglutinaba asociaciones, frentes, alianzas y sindicatos. Más de 100 mil trabajadores, empleados y maestros participaron en su fundación, ésta logró una cobertura nacional y la presencia de representantes de obreros y empleados federales, estatales y municipales.

Citemos algunas de las organizaciones presentes:

"(...) Alianza de Organizaciones de Trabajadores del Estado, Alianza de Telegrafistas Mexicanos, Frente Unico de Trabajadores de Caminos, Sociedad de Empleados Postales, Sindicato Unico de Empleados Federales de la SOP, Unión Nacional de Empleados del Gobierno, Ala Izquierda de Empleados Federales, Unión de Trabajadores de la Secretaría de Relaciones Exteriores, Unión de Empleados y Obreros de la Secretaría de Hacienda, Sindicato Unico de Trabajadores de la SEP,

Organización de Trabajadores Oficinistas, del Departamento Central (...).<sup>201</sup>

El lema de todas estas organizaciones era "Por una sociedad sin clases" y las principales aspiraciones de los trabajadores del Estado en aquel momento se expresan en el temario de discusión de la asamblea de fundación de la FNTE: su incorporación al artículo 123 Constitucional, la situación económica y social del país, la organización eficaz de todos los trabajadores, el reconocimiento de éstos como parte del proletariado nacional, su posición frente al imperialismo y su unificación en una central. Igualmente estaba la necesidad de que se les reconociera personalidad jurídica, derecho de huelga y libre organización, la firma de un Contrato Colectivo y aumento de sueldo, rechazando la expedición del servicio civil.

De la trayectoria de la FNTE destacan dos hechos significativos. Por un lado, el propósito de lograr la unidad nacional de todos los trabajadores, por ello se afilió en 1936 a la Confederación de Trabajadores Mexicanos (CTM), de la que es fundadora; y por otro lado, la lucha por su incorporación a la Ley Federal del Trabajo.

En 1937 se formaron las siguientes organizaciones:

---

<sup>201</sup> GERMAN Parra, Manuel, Op. Cit., p. 83.

"(...) La Unión de Trabajadores del Departamento del Distrito Federal, el sindicato de la Procuraduría General de la República, la Unión de Trabajadores de Pensiones, el sindicato de Empleados al servicio de Anales de Jurisprudencia, el Sindicato de Trabajadores del Departamento Agrario y el Sindicato Unico de Trabajadores del Distrito Federal (...)"<sup>213</sup>

La lucha y movilización de los trabajadores públicos por la reglamentación de sus relaciones laborales con el Estado, fue muy importante. El presidente Cárdenas apoyó esta demanda por considerar indispensable la activa participación de los llamados servidores públicos en el conocimiento y solución de los problemas económicos y sociales del país como lo muestra el proyecto de Estatuto Jurídico enviado por Cárdenas a la Cámara de Senadores y Diputados. Por otro lado, había la oposición de los funcionarios conservadores que estaban en contra del derecho a la sindicalización y de huelga de los trabajadores y muy particularmente de los que estaban al servicio del Estado.

#### 1.4. El Estatuto Jurídico.

Ante estos hechos, el General Lázaro Cárdenas promulgó el 5 de diciembre de 1938 el Estatuto Jurídico de los trabajadores al servicio de los Poderes de la

---

<sup>213</sup>Esquema Histórico de la Federación de Sindicatos de Trabajadores al Servicio del Estado, Edición Oficial, México, 1970, p. 70.

Unión, en donde reconoce como "trabajadores especiales" a los empleados públicos, otorgándoles condiciones individuales de trabajo superiores a las establecidas por la Ley Federal del Trabajo de 1931 y más allá el derecho a formar sindicatos con las siguientes limitaciones:

- I. Sólo puede existir un sindicato en cada dependencia.
- II. Los trabajadores que ingresen a un sindicato no pueden renunciar a él.
- III. Los sindicatos sólo pueden integrar una central reconocida por el Estado: la Federación de Sindicatos de Trabajadores al Servicio del Estado (FSTSE).
- IV. Los sindicatos no pueden adherirse a centrales obreras o campesinas. Les niega el derecho a la contratación colectiva y les otorga la posibilidad de la huelga bajo ciertas condiciones.

Como podemos apreciar, en el punto III del Estatuto Jurídico ya se menciona la creación de un cuerpo orgánico, homogéneo en aspiraciones y acciones, para poder generalizar los beneficios del Estatuto a todos los trabajadores; esto es, una sola organización de servidores públicos, que aglutinara además de los integrantes de la FNTE, a los que estaban fuera. La aprobación del Estatuto y el total apoyo del partido en el poder, el PRM, dieron origen a la actual Federación de Sindicatos de Trabajadores al Servicio del Estado (FSTSE), cuyos Estatutos señalan concretamente la obligación de los sindicatos de:



"(...) Formar parte de la Federación de Sindicatos de los Trabajadores al Servicio del Estado, única central de los mismos que será reconocida por el Estado (...)"<sup>22</sup>

El primero de noviembre de 1938 se declaró constituida la FSTSE, con la presencia de 135 delegados de los 29 sindicatos reconocidos.

Las organizaciones sindicales fundadoras de la FSTSE representaron a los trabajadores de las siguientes dependencias.

1. Agricultura.
2. Asistencia Social.
3. Comunicaciones y Transporte.
4. Educación Pública.
5. Hacienda.
6. Economía Nacional.
7. Gobernación.
8. Relaciones Exteriores.
9. Departamento del Trabajo.
10. Departamento de Educación Física.
11. Departamento del Distrito Federal.
12. Salubridad.
13. Departamento Forestal y de Caza y Pesca.
14. Departamento Agrario.
15. Procuraduría General del Distrito y Territorios Federales.
16. Poder Judicial de la Federación.
17. Contaduría Mayor de Hacienda.
18. Poder Legislativo Federal.
19. Presidencia de la República.
20. Tribunal Fiscal de la Federación.
21. Trabajadores al Servicio del Territorio Norte de la Baja California.
22. Trabajadores al Servicio del Territorio de Quintana Roo.
23. Unión Sindical de Trabajadores de Pensiones.
24. Unión General de Trabajadores de Materiales de Guerra.
25. Unión Sindical de Empleados y Obreros de la Lotería Nacional.

---

<sup>22</sup> GERMAN Parra, Manuel, Op. Cit., p. 552.

Cabe agregar que el registro oficial ante el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje se hizo hasta el 24 de noviembre de 1940, por lo que el expediente quedó marcado con las siglas R.A. 27/40, que es el que está en vigor.

En los primeros años de formación de la FSTSE las luchas internas por la dirección sindical estuvieron presentes. A pesar de plantear la necesaria unificación muchas y muy frecuentes divisiones se dieron en su seno. Una de las más claras fue en 1939, cuando la sucesión presidencial dividió a la Federación que, finalmente, decidió apoyar al general Manuel Avila Camacho.

En las elecciones del Comité Ejecutivo, las decisiones entre los grupos lograba superarse momentáneamente con la coalición de dos corrientes. Sin embargo diversas pugnas por el poder de la Federación harían resurgir la división, debilitando en consecuencia la cohesión interna de la organización...".<sup>233</sup>

En ese periodo la FSTSE desarrolló una gran actividad para lograr la aplicación del Estatuto Jurídico, que normaría las vacaciones, días de descanso, sueldos, ascensos escalafonarios, estabilidad en el trabajo, derecho de huelga, facilidades para la obtención de vivienda. Destaca además la creación del Tribunal de

---

<sup>233</sup> GERMAN Parra, Manuel, Op. Cit., p. 139.

Conciliación y Juntas de Arbitraje en cada dependencia, que suscitaron enconados debates entre los legisladores.

La reglamentación de las relaciones laborales entre los empleados públicos y el Estado, aprobada en 1938, es la concreción de la política mantenida por el gobierno, que tenía el propósito de darles un trato diferente al otorgado a los trabajadores por las empresas privadas. Destacan en el Estatuto Jurídico ciertas ventajas para los trabajadores del Estado en cuanto a seguridad en el empleo de los empleados de base, mejores salarios para los de confianza y ciertas prestaciones como períodos de vacaciones y días de descanso mayores que llevaron a considerarlos como privilegiados en el conjunto de los trabajadores.

Poco tiempo después, los derechos de los trabajadores del Estado sufrieron severas restricciones. En efecto, al modificarse en 1941 el Estatuto Jurídico, significó un paso atrás en las conquistas logradas. Las corrientes más conservadoras del país elogiaron los cambios, ya que consideraban como una aberración el derecho de huelga también concebían como absurda e innecesaria la sindicalización de los empleados públicos; la estabilidad en el trabajo les parecía un obstáculo para el desarrollo de la Administración Pública ya que impedía la renovación permanente del personal.

A pesar de la oposición de los trabajadores que llegaron a plantearse: "Si es preciso hasta las barricadas irán los trabajadores del Estado para defender sus derechos", se transformó el Estatuto Jurídico. Las principales modificaciones fueron:

- Prohibición de las cláusulas de exclusión y exclusividad, y de la reelección del Comité Ejecutivo Nacional.
- Limitación al derecho de huelga.
- Desaparición de las Juntas de Arbitraje que existían en cada dependencia, creándose la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje, como la única que resolvería los asuntos jurídicos de los servidores públicos.
- Prohibición a los sindicatos de burócratas de adherirse a otras centrales obreras y campesinas.

Esta Federación se fue convirtiendo en el vehículo directo de control sobre los sindicatos de empleados públicos al ser incorporada al Partido Oficial en 1941. En seguida, durante 1942, la FSTSE resultó ser la organización principal de la Confederación de Organizaciones Populares (CNOP).

A partir de entonces, la FSTSE se fue consolidando como una de las organizaciones fundamentales del Partido Revolucionario Institucional (PRI) y como un medio de movilización masiva de apoyo al Gobierno, recibiendo a cambio la participación de sus dirigentes en los distintos niveles del Poder Político: Presidencias

municipales, Diputaciones, Senadurías, Gubernaturas y hasta Miembros del Gabinete Presidencial.

Este giro en la FSTSE se dio en un contexto nacional en el que en aras de la segunda guerra mundial, se llamó a la unidad nacional, la cual, no fue otra cosa que la aceptación de los trabajadores de restricción de sus salarios y la limitación de sus prestaciones sociales pese a la inflación elevada y la intensificación de la productividad.

Movilizaciones importantes presentaron los trabajadores para enfrentar esta ofensiva del capital. Destacaron las movilizaciones de los petroleros, ferrocarrileros y maestros, en demanda de aumento salarial, que encontró una respuesta negativa del gobierno. Esta situación condujo a que en el tercer Congreso Nacional Ordinario de la FSTSE se agregara un artículo a los Estatutos como medida de protección:

"(...) Ningún trabajador miembro de un sindicato federado podrá ser molestado, perseguido, censado o sancionado en cualquier forma por razón de sus opiniones o afiliación política y de sus creencias religiosas (...)"<sup>241</sup>

La tenaz lucha de los servidores públicos y el interés del Estado por proteger el mercado interno, lleva a que en los siguientes años logren algunas prestaciones que se venían demandando. Destacan la construcción de los multifamiliares Libertad y Miguel Alemán; las

---

<sup>241</sup>GERMAN Parra, Manuel, Op. Cit., p. 148.

Colonias Héroes de Churubusco, Xotepingo, El Reloj, Justo Sierra, el Rosedal, Ciudad Jardín y otras que se construyeron en algunas entidades del interior; se prestó mayor atención a la capacitación y se crearon las primeras academias de capacitación administrativa. En 1946 se generalizó a todos los servidores públicos la Ley de Pensiones, que originalmente solo beneficiaba a los trabajadores de la Educación; se establecieron tiendas sindicales; se construyeron guarderías para los hijos de los trabajadores; se crearon hospitales y farmacias para los afiliados y sus familiares. En 1953 en el gobierno de Ruiz Cortínez se logró la prestación del aguinaldo anual equivalente a un mes de sueldo; el establecimiento de sobresueldos por zona de vida cara; se expidió la Ley de Estímulos y Recompensas a los Funcionarios y Empleados de la Federación y del Distrito y Territorios Federales. En 1959 se formó la primera Asociación de Jubilados para la defensa de sus derechos; se construyeron hoteles de recuperación y descanso en Acapulco y Veracruz.

#### 1.5. El Apartado "B".

Desde 1934 con la expedición del Acuerdo sobre Organizaciones y Funcionamiento del Servicio Civil se observó el trato diferencial a los empleados públicos. De esta manera sus relaciones de trabajo serían normadas

por separado del resto de los trabajadores; primero con dicho acuerdo y posteriormente a través de los Estatutos Jurídicos de 1938 y 1941. Más adelante, el 5 de diciembre de 1959, se presentó la iniciativa para promover la reforma del Artículo 123 Constitucional, agregando el Apartado "B". En ese año era Presidente de México, Adolfo López Mateos, que fue Secretario General de una sección del Sindicato Unico de los Trabajadores de la Educación, antecedente del SNTE e impulsor del Estatuto Jurídico. En 1960 el Estatuto Jurídico fue elevado a rango constitucional y el 29 de diciembre de 1963 se promulgó la Ley Federal de Trabajadores al Servicio del Estado para reglamentar el apartado mencionado. De este modo se postuló que el apartado "B" del artículo 123 Constitucional:

- Protege los derechos fundamentales de los servidores públicos, garantizando la jornada máxima de trabajo. -El respeto a los salarios mínimos. - Los reglamentos escalafonarios que permitirían los ascensos de acuerdo a los conocimientos y aptitudes de los trabajadores. - La obligación del Estado de crear escuelas de Administración Pública, para la capacitación de los trabajadores. - El derecho de asociación colectiva para la defensa de sus intereses comunes y la inamovilidad en el empleo.\*\*

Entre el Estatuto Jurídico de 1941 y el apartado "B" de 1960 se aprecian algunas diferencias: por ejemplo en los elementos que se consideran para un ascenso, el apartado "B" elimina la posición ideológica de los

---

\*\* GERMAN Parra, Manuel, Op. Cit., p. 168.

trabajadores, que se planteaba en el Estatuto del 41. Al igual que en el caso de la suspensión y descuento de salarios, la suspensión y despido de los trabajadores únicamente podrá ser por causa justificada, en los términos que fija la Ley, en caso de separación injustificada el apartado "B" determina además lo que debe hacer el trabajador para su reinstalación o indemnización.

Por otro lado, el Estatuto de 1941 habla de dos tipos de huelga: la general y la parcial, enumerando las posibles causantes; en cambio en el apartado "B" en su artículo 94, menciona que una huelga sólo será posible cuando sean violados de manera general y sistemática los derechos que el artículo 123 ofrece a los servidores públicos. Para que esta proceda debe ser declarada por las dos terceras partes de los trabajadores de la dependencia afectada; deben entregar su pliego petitorio al Presidente del Tribunal y esperar la respuesta por un lapso de 10 días; finalmente, el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje decidirá en un término de 72 horas si la huelga es legal o ilegal. A su vez la Secretaría de Hacienda y Crédito Público tendrá que informar al Tribunal si se cuenta con presupuesto para conceder las peticiones de los empleados, cuestión que como ya señalamos, en la práctica hace imposible su ejercicio.



En la reglamentación del apartado "B" también se conservan ciertos planteamientos esenciales previstos en los Estatutos de 1938 y 1941. No podrá existir ningún sindicato fuera de la FSTSE y se mantiene la prohibición de adherirse a otras centrales obreras y campesinas. El Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje aprobado en 1941, sigue siendo la vía para resolver los conflictos entre empleados y gobierno. Las condiciones generales de trabajo de cada dependencia, contempladas desde el primer Estatuto, son revisadas cada tres años "por el titular de la dependencia respectiva, tomando en cuenta la opinión del sindicato correspondiente" y en ellas se establece:

- La intensidad y calidad del trabajo.
- Las medidas que deben adoptarse para prevenir la realización de riesgos profesionales.
- Las disposiciones disciplinarias y la forma de aplicarlas.
- Las fechas y condiciones en que los trabajadores deben someterse a exámenes médicos previos y periódicos.
- Las labores insalubres y peligrosas que no deben desempeñar lo menores de edad y la protección que se dará a las trabajadoras embarazadas.
- Las demás reglas que fuesen convenientes para obtener mayor seguridad y eficacia en el trabajo.\*.\*'

En 1960 la Dirección de Pensiones Civiles se transformó en el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado (ISSSTE), con lo que se ampliaron las prestaciones económicas y

---

\*.\*'Op. cit., p. 148.

sociales de los servidores públicos, destacando las siguientes:

- Seguro por enfermedades no profesionales, maternidad, accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, por vejez, invalidez y muerte. Jubilación e indemnización.
- Préstamos hipotecarios para la adquisición de casa o terreno para la construcción de la misma.
- Arrendamiento de habitaciones baratas, propiedad del Instituto.
- Promociones que mejoren la preparación técnica y cultural de los trabajadores y familia.

Actualmente el peso de la FSTSE en el conjunto de las organizaciones sindicales es muy importante. En el Congreso del Trabajo (CT) creado en 1966 que agrupa a 36 centrales y federaciones, ocupa el primer lugar en agremiados con 835 534 trabajadores; le sigue la CTM con 731 015; otras Confederaciones Nacionales con 306 729; Federaciones Gremiales y Regionales con 6 779; Sindicatos Nacionales Autónomos y Asociaciones Sindicales Autónomas con 358 230, lo que da un total de 2238 287 integrantes del congreso del Trabajo. (Cuadro No. 1)

**CUADRO No. 1**

ESTRUCTURA DEL CONGRESO DEL TRABAJO.

AMBITO DE JURISDICCION *												
JURISDICCION FEDERAL APARTADO "A" **												
ORGANIZACIONES INTEGRANTES DEL CONGRESO DEL TRABAJO	TOTAL	%	TOTAL	%	RAMAS INDUSTRIALES	%	EMPRESAS	%	JURISDICCION FEDERAL APARTADO "B"	%	JURISDICCION LOCAL	%
CTM	711,015	32.6	215,883	17.9	112,038	30.3	133,845	57.4	—	—	415,132	72.9
OTRAS FEDERACIONES NACIONALES	306,729	13.8	152,288	12.3	85,503	14.2	66,785	28.6	—	—	154,441	27.1
FSTSE	835,534	37.3	499	1	—	—	499	2	835,035	100	—	—
FEDERACIONES GREMIALES Y REGIONALES	6,779	.3	6,779	8	6,709	1.1	70	—	—	—	—	—
EMPLEADOS AUTONOMOS Y ASOCIACIONES SIND. AUTONOMAS	358,230	16.0	358,230	12.5	325,092	57.3	32,138	13.8	—	—	—	—
<b>T O T A L</b>	<b>2,238,287</b>	<b>100</b>	<b>833,679</b>	<b>100</b>	<b>600,342</b>	<b>100</b>	<b>233,337</b>	<b>100</b>	<b>835,035</b>	<b>100</b>	<b>569,571</b>	<b>100</b>

FUENTE: ZAZUELA, César y de la Peña Ricardo, La Estructura del Congreso del Trabajo. Estado, Trabajo y capital en México: Un acercamiento al tema. Editorial PCE, MEXICO. Primera Edición 1984, p. 584.

NOTAS: \* Se incluye únicamente la afiliación de los sindicatos consignada en el registro.  
 \*\* Incluye la división en ramas industriales y empresas de jurisdicción federal, conforme al Artículo 527 de la Ley Federal del Trabajo.

## 2. ESTRUCTURA Y FUNCIONES DE LA FEDERACION DE SINDICATOS DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO.

### 2.1. Estructura.

En 1982 la FSTSE estaba integrada por 71 sindicatos federados, que agrupaban alrededor de 1'800,000 trabajadores de todas las Secretarías de Estado del Gobierno del Distrito Federal, del ISSSTE, Aeropuertos y Servicios Auxiliares, Ruta 100, Conacyt, Conacult, Instituto Mexicano del Petróleo, Instituto Nacional del Consumidor, Instituto Nacional Indigenista, Lotería Nacional, Pronósticos Deportivos, Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, Sistema de Transporte Colectivo (Metro), Impulsora del Pequeño Comercio, Consejo Nacional de Recursos para la Atención de la Juventud (CREA) y Colegio de Bachilleres, entre otros.<sup>273</sup>

En la Federación de Sindicatos de Trabajadores al Servicio del Estado son unos cuantos sindicatos los que concentran a la gran mayoría de sus integrantes. Sólo 8 de los 71 sindicatos que la conforman cuentan con el 86% de los afiliados, mientras los 63 restantes tienen el 14% de trabajadores. Más aún destaca el de la Educación

---

<sup>273</sup> GERMAN Parra, Manuel, Historia del Movimiento Sindical de los Trabajadores del Estado, F.S.T.S.E., México, 1983, p. 218.

(SNTE), que con 646,500 afiliados, representaba el 40% del total de la federación.

Cuadro No. 2

**LOS 8 SINDICATOS MAS GRANDES DE LA FSTSE Y  
TOTAL DE AFILIADOS (1982).**

SINDICATO	AFILIADOS	PORCENTAJE
1. SNTE	645,000	40
2. SNTSARH	198,000	12
3. SUTGDF	125,000	8
4. SNTSSA	107,000	7
5. SNTSAHOP	80,000	5
6. SNTSCT	78,000	5
7. SNSHCP	78,000	5
8. SNTISSSTE	65,000	4
Subtotal	1'376,500	86
El resto (63 sindicatos)	223,500	14
<b>TOTAL</b>	<b>1,600,000</b>	<b>100</b>
FUENTE: Historia del Movimiento Sindical de los Trabajadores del Estado. Germán Parra, Manuel. FSTSE. México, 1983.		

Estos mismos sindicatos se han distinguido por ocupar altos cargos en la FSTSE. En los 55 años de vida de la Federación, destacan del SNTE 6 secretarios generales, 4 del DDF, 3 de la SHCP, 2 del ISSSTE y 2 de SAHOP.

El Poder de la FSTSE se ejerce a través de sus órganos superiores de gobierno que son tres: El Congreso

Nacional, el Consejo Nacional y el Comité Ejecutivo Nacional (CEN), Comisiones Nacionales Autónomas y los Comités Ejecutivos Estatales y Municipales. La FSTSE, según el artículo 15 de sus Estatutos, se gobierna desde los siguientes niveles:

1.- El Congreso Nacional es la máxima autoridad de la Federación y se forma con 5 delegados de cada sindicato federado que en la práctica se encuentran presididos y dirigidos por sus Secretarios Generales, con un solo voto por sindicato. Tiene sesiones ordinarias cada 3 años y es convocada por el Comité Ejecutivo Nacional (CEN), previo acuerdo del Consejo Federal. Sus funciones principales son: Nombrar y remover a los miembros del CEN, a las Comisiones Nacionales, a los representantes ante el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, a los Procuradores del Trabajo ante el Tribunal, a los representantes ante la Junta Directiva del ISSSTE y a los del FOVISSSTE; también interviene en los conflictos de carácter colectivo que uno o varios sindicatos tengan con el Estado, en la formación de nuevos sindicatos y su admisión definitiva a la FSTSE, así como en las decisiones para establecer la línea política sindical que debe seguir el CEN.

De hecho, las funciones de los Congresos y del CEN de la FSTSE se realizan bajo el control del gobierno; generalmente se presenta una planilla única para nombrar

al nuevo CEN, esta planilla es acordada con la Secretaría de Gobernación.

II.- El Consejo Nacional: Es ordinario y extraordinario. El primero se celebra cada año y el segundo cada vez que lo solicite el CEN. Se integra por tres delegados de cada uno de los sindicatos federados. Algunas de sus facultades son: Conocer de las renunciaciones de los miembros de las Direcciones y Comisiones Nacionales Permanentes y más miembros del CEN; dar posesión definitiva a los suplentes de los secretarios del CEN; conocer y aprobar la admisión de nuevos sindicatos; establecer la línea política que deben seguir los mismos en concordancia con el Partido Revolucionario Institucional (PRI), así como reformar los estatutos cuando el Congreso Federal de la FSTSE lo solicite.

En ocasiones los Consejos Extraordinarios han servido para poder sustituir Secretarios Generales que son designados por el Presidente de la República a puestos de dirección en la Administración Pública.

III.- El Comité Ejecutivo Nacional es el órgano de gobierno sindical permanente de la FSTSE, su principal función es ejecutar los acuerdos surgidos de los Congresos y Consejos, así como de los estatutos en vigor; el CEN está integrado por 23 secretarios y sus respectivos suplentes; se elige en un Congreso Federal cada 3 años; del CEN y del Secretario General dependen 31

Comités Coordinadores Estatales y 199 Regionales. Para ser miembro del CEN y de las Comisiones Nacionales Permanentes se requiere: - Ser miembro activo de un sindicato federado, con antigüedad mínima de 5 años. - Tener una trayectoria sindical limpia. - Ser empleado de base.

Entre las principales facultades del CEN destacan: Ejercer representación máxima de la Federación; cumplir y hacer cumplir los Estatutos y acuerdos de los órganos de gobierno de la federación, nombrar y remover al coordinador de la FSTSE ante el Congreso del Trabajo, cuando se aparte de la línea política sindical marcada por el CEN; intervenir en los conflictos internos de un sindicato así como en los conflictos colectivos que tengan con el Estado uno o varios sindicatos; intervenir en la formación de nuevos sindicatos; participar con las dependencias que actualizan el Reglamento de Escalafón; representar a los sindicatos federados ante el Tribunal de Conciliación y Arbitraje cuando sea solicitado.

Aunque el artículo 29 de sus Estatutos señalan al Comité Ejecutivo Nacional como "... Ejecutor de los acuerdos emanados de Congresos y Consejos Nacionales y del Estatuto en vigor..."<sup>2\*</sup> En el artículo 33, los mismos Estatutos le dan funciones amplias de decisión

---

<sup>2\*</sup> Federación de Trabajadores al Servicio del Estado, Documentos Básicos, p. 57, 1989-1992.



como son las siguientes: "... Ejercer la representación máxima de la Federación..."; "... Representar, defender, dirigir y administrar los intereses generales de la FSTSE..."<sup>27</sup>

De esta manera se legitima la práctica que da a este órgano ejecutor, más concretamente, a su Secretario General, poder amplio de decisión. Decimos que el Secretario General, porque en el artículo 36 de los citados estatutos, se le otorga la facultad de "...Ejercer la representación jurídica, política y sindical de la Federación..."<sup>28</sup>. Lo cual es congruente con el sistema organizativo piramidal del presidencialismo mexicano que necesita vínculos unipersonales de control sobre los trabajadores para su mejor manejo.

De hecho, las decisiones más importantes son tomadas por el Secretario General, previa consulta con el Ejecutivo Federal por medio de la Secretaría de Gobernación, legalizándose formalmente con acuerdos del Pleno del Comité Ejecutivo Nacional.

La importancia política de la Secretaría General es evidente. Quienes la ocupan, pasan a integrarse al sistema político en calidad de funcionarios.

---

<sup>27</sup> F.S.T.S.E. Documentos Básicos, México, 1992, p. 61.

<sup>28</sup> F.S.T.S.E. Estatuto, México, 1992, p. 66.

A través del Comité Ejecutivo Nacional, la FSTSE controla la acción de los sindicatos desde su nacimiento, ya que según el artículo 33 de Estatutos, es facultad de aquel órgano: "Intervenir en la formación de los sindicatos de nueva creación, en todos aquellos organismos públicos que estén sujetos a la Ley Federal de Trabajadores al Servicio del Estado...".<sup>111</sup>

Por otra parte el Comité Ejecutivo Nacional puede intervenir en los conflictos que se generen entre los sindicatos y las dependencias del gobierno, ya que la fracción VIII del artículo citado le otorga la facultad de: "... Intervenir en los conflictos de carácter colectivo que uno o varios sindicatos federados tengan con el Estado, a petición de los sindicatos afectados, o cuando los intereses generales de la FSTSE demanden su intervención...".<sup>112</sup>

En los hechos la FSTSE interviene en los conflictos en que la posición del Sindicato es combativa o radicalizada frente al Estado. Por ejemplo: En los casos del Sindicato de Trabajadores de Distribuidora Conasupo, de la Universidad Autónoma Metropolitana y Dicomesa; en los momentos en que la dirección de los mismos ha estado en manos de trabajadores democráticos,

---

<sup>111</sup>F.S.T.S.E. Op. Cit, p. 63.

<sup>112</sup>F.S.T.S.E. Estatutos, Op. Cit., p. 62-63.

han intervenido abiertamente, destituyendo a los Comités Ejecutivos, como sucedió en 1988 y 1990.

También el Comité Ejecutivo Nacional tiene facultad para: "... Intervenir en los conflictos internos de un sindicato, a petición de cualquiera de las partes afectadas..."<sup>221</sup>

De esta forma, cuando llegan al Comité Ejecutivo de un sindicato trabajadores no adeptos al sistema político dominante, la FSTSE promueve grupos que provoquen un conflicto interno para dar lugar a su intervención, generalmente en contra de los trabajadores independientes y democráticos, como es el caso de la Coordinadora Nacional de Trabajadores de la Educación (CNTE) o bien el de las secciones democráticas de los Sindicatos de la Secretaría de Salubridad, de la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos.

Estas facultades del Comité Ejecutivo Nacional, están complementadas por disposiciones como la del artículo 158 fracción III de los Estatutos que señalan como una obligación de los sindicatos federados:

"... Mantener informado al Comité Ejecutivo Nacional de la Federación, de todos los conflictos de carácter colectivo e intersindical, así como de sus actividades de carácter general y permitir la intervención del Comité

---

<sup>221</sup>F.S.T.S.E. Estatutos, Op. Cit., p. 62.

con base en lo dispuesto por las fracciones V, VI, VII, VIII y IX del artículo 33 de estos Estatutos...<sup>341</sup>

Si como señalamos anteriormente, es clara la identificación de la FSTSE con la ideología del gobierno, es lógico encontrar en los Estatutos de la propia FSTSE con la facultad del Comité Ejecutivo Nacional para: "... Cuidar y vigilar empeñosamente que al formularse o reformarse los Estatutos de los Sindicatos Federados, su declaración de principios y sus disposiciones sean consecuentes con los principios de la Revolución Mexicana y no contravengan las normas estatutarias de la FSTSE..."<sup>342</sup>

Además, el Comité Ejecutivo Nacional envía a cada Congreso o Asamblea de los sindicatos federados a un representante, que casi siempre preside los trabajos.

Los Comités Coordinadores Estatales se constituyen en cada Estado, con los servidores públicos dependientes de los Poderes de la Unión, en cada entidad federativa. Estos Comités dependen del CEN y por tanto acatan las disposiciones y acuerdos de los órganos superiores de los Estatutos. Los 199 Comités Coordinadores Regionales, se encuentran establecidos en cada municipio, con los trabajadores del mismo o de las regiones sociogeográficas que abarquen uno o varios municipios de la misma entidad,

---

<sup>341</sup>F.S.T.S.E. Estatuto, Op. Cit., p. 147.

<sup>342</sup>F.S.T.S.E. Estatuto, Op. Cit., p. 135.

según lo determine el Comité Estatal. En la práctica sirven para movilizar a los empleados en los actos electorales o de apoyo al gobierno local, a cambio de posiciones para sus dirigentes en las Legislaturas locales y en los Ayuntamientos Municipales.

Económicamente la FSTSE, posee recursos propios que tienen su origen en las cuotas que los trabajadores del Estado aportan a sus sindicatos. En efecto, cada sindicato está obligado a dar sus cuotas a la Federación según los artículos 167 y 168 de sus Estatutos, las cuales son entregadas por la Secretaría ahora por la S.H. y C.P. o por las Tesorerías de cada Instituto descentralizado.

Los fondos de la Federación son manejados conjuntamente por el Secretario General de la FSTSE y el Secretario de Finanzas del Comité Ejecutivo Nacional; sin embargo, existe un cajero que depende directamente del Secretario General, quien tiene amplias facultades para decidir sobre los egresos. Por eso, no es raro que existan ex-secretarios generales que han resultado con mayores bienes al dejar el puesto; por consiguiente, los estímulos del Estado a los dirigentes no son solamente de posiciones políticas sino también económicas.

Con este mínimo panorama de la FSTSE podemos tener más claridad sobre el alcance de las disposiciones legales comentadas y la situación real que tiene el

derecho de sindicalización de los empleados públicos en nuestro país.

Al restringir y controlar a la FSTSE el Estado Mexicano logra controlar también las condiciones de uso de esta fuerza de trabajo y su acción colectiva ya que les niega el derecho a la contratación colectiva e imposibilita el ejercicio del derecho de huelga.

En efecto, el artículo 87 de la Ley Federal de Trabajadores al Servicio del Estado establece que: "... Las Condiciones Generales de Trabajo se fijarán por el titular de la Dependencia respectiva tomando en cuenta la opinión del sindicato correspondiente; a solicitud de éste, se revisará cada tres años...".<sup>331</sup>

Es decir, las condiciones de uso de este sector de la fuerza de trabajo en cada entidad pública serán fijadas por el patrón, ya que los sindicatos solo tienen derecho a opinar o que se tome en cuenta su opinión, en la medida que aquel (el patrón) juzgue conveniente, porque este derecho se considera realizado con el otorgamiento de algún porcentaje de las peticiones sindicales.

Efectivamente, la bilateralidad está totalmente ausente, es decir, la voluntad de los trabajadores del Estado, no cuenta para la fijación de las condiciones de

---

<sup>331</sup> LEY FEDERAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO, Apartado "B" Art. 123 de la Constitución, abril 1989, p. 22.

trabajo, por lo que este derecho colectivo está eliminado en la práctica.

## 2.2. Sobre las condiciones salariales de los trabajadores del Apartado "B"

Para hacer referencia sobre las condiciones salariales de los trabajadores del Apartado "B" es necesario hacer algunas consideraciones preliminares para evitar generalizaciones inadecuadas.

Existe una gran heterogeneidad en las características laborales de los centros de trabajo del Sector Público. El punto salarial de referencia es el Tabulador General de las Dependencias del Gobierno Federal, que en algunas dependencias se aplica directamente, mientras que en otras se homologan con sus propios tabuladores.

Existen casos como el de la Secretaría de Educación Pública que incorpora a un grupo ocupacional propio, el de educación, con sus respectivos salarios y escalafones, recibiendo un trato diferente y por separado al de los otros cinco grupos ocupacionales que son: servicios, administrativos, técnicos, comunicaciones y profesionales, considerados en el Catálogo General de Puestos del Gobierno Federal.

Los ingresos de los trabajadores se componen de sueldo y prestaciones, existiendo en las segundas una mayor diferenciación dado que sólo algunas son generales (Previsión Social Múltiple, Despensa, Prima por quinquenio de Antigüedad y otras que pudieran existir como los premios en dinero que invariablemente se los dan a los amigos o amigas de los oficiales mayores de las Dependencias, no tomando en cuenta al personal responsable, trabajador y puntual de las oficinas de cada Secretaría.

El Tabulador General se divide en tres Zonas económicas en todo el país. Para efectos de exposición se consideran los datos de la Zona I, correspondiente al Valle de México.

Progresivamente se han venido dejando sin utilizar algunos niveles bajos, sin que desaparezcan del Tabulador, en la siguiente secuencia: En septiembre de 1989, se dejan sin uso los tres primeros niveles; en diciembre de 1989, se dejan de aplicar los primeros 7 y en agosto de 1991 se dejan sin uso los primeros 12 niveles aunque aún aparecen en el Catálogo, el nivel más alto al que puede aspirar un trabajador de base son los niveles 16, 22 y 27. (Cuadro No. 3)



Cuadro No. 3

**TABULADOR GENERAL DE LAS DEPENDENCIAS  
DEL GOBIERNO FEDERAL**

DENOMINACION	NIVEL	Z O N A I	
		MINIMO	MAXIMO
AUXILIAR DE SERVICIO Y MANTENIMIENTO	13	506,126	513,423
AUXILIAR TEC. AGROP. FTAL. CO.	13	--	--
AUXILIAR DE COCINA	13	--	--
AUXILIAR TECNICO	13	--	--
BIBLIOTECARIO	13	--	--
SRIA. DE APOYO	13	--	--
PROFESOR	13	--	--
OPERADOR DE EQUIPO ESPECIALIZADO	14	518,803	527,887
SUPERVISOR ADMINISTRATIVO	15	533,185	542,240
JEFE SERVICIO MANTENIMIENTO	15	--	--
JEFE DE COCINA	15	--	--
OFICIAL DE CAMPO	15	--	--
TECNICO	15	--	--
CAPTURISTA	15	--	--
AUXILIAR DE DIBUJANTE	15	--	--
ENFERMERA	15	--	--
AUXILIAR DE EDUCADORA	15	--	--
SECRETARIA "C"	16	545,194	554,173
MECANICO DE MAQUINA ESPECIALIZADA	16	--	--
TOPOGRAFO	16	--	--
AUXILIAR DE ADMINISTRADOR	17	556,983	565,879
AUXILIAR MECANICO DE AERONAVES	17	--	--
DIBUJANTE	17	--	--
LABORATORISTA	17	--	--
SECRETARIA "B"	18	598,531	618,213
MEDICO	18	--	--
DENTISTA CIRUJANO	18	--	--
PSICOLOGO	18	--	--
TECNICO EN COMPUTACION	18	--	--
ANALISTA ADMINISTRATIVO	19	628,857	646,401
TECNICO ESPECIALIZADO DE CAMPO	19	--	--
JEFE DE LABORATORIO	19	--	--
JEFE TECNICO DE CAMPO	20	61,474	678,952
JEFE DE PROYECTO AGROPECUARIO	20	--	--
JEFE DE OFICINA	21	690,940	708,952
ANALISTA PROGRAMADOR "B"	22	719,892	754,296
ANALISTA PROGRAMADOR "A"	24	813,465	847,487
SECRETARIA EJECUTIVA "A"	25	857,531	891,258
SUBJEFE DE DISTRITO	28	900,910	934,371
PILOTO DE AERONAVES	27	957,088	1010,398
COORDINADOR UNIDAD DE SERVICIOS PROFESIONALES	27	--	--

FUENTE: SECRETARIA DE AGRICULTURA Y RECURSOS HIDRAULICOS. Dirección General de Administración de Personal.  
Tabulador de Base. Vigente hasta el 10. de diciembre de 1990.

Por otra parte los salarios de los trabajadores Estatales son fijados unilateralmente por el Estado a través de los Presupuestos de Egresos, sin la intervención de los sindicatos ya que el artículo 33 de la Ley Federal de Trabajadores del Estado establece que: "... El sueldo o salario, será uniforme para cada uno de los puestos consignados en el catálogo general de puestos del Gobierno Federal y se fijará en los tabuladores regionales, quedando comprendidos en los presupuestos de Egresos respectivos...".<sup>371</sup>

No existe pues derecho a la contratación colectiva para los trabajadores al servicio del Estado haciendo nugatorio de esta manera una de las funciones principales de los sindicatos que se convierten en meros gestores sin posibilidad de ser verdaderos instrumentos colectivos de lucha y defensa de trabajadores y menos aún vehículos de formación de conciencia de clase.

Con un derecho de sindicalización limitado y sin derecho a la contratación colectiva, el derecho de huelga como instrumento de los anteriores, resulta prácticamente una utopía, ya que según los artículos 94, 99, 101, 102, 103, 104 de la Ley Reglamentaria, los trabajadores del Estado solo pueden suspender sus labores por una causa: "... Cuando se violen de manera general y sistemática los

---

<sup>371</sup> LEY FEDERAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO, p. 8.

derechos que consagra el apartado "B", del artículo 123 Constitucional...<sup>33</sup> Asimismo, son requisitos indispensables para la huelga, el que sea declarada por las dos terceras partes de los trabajadores de la dependencia afectada y la calificación previa de legalidad que haga el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje.

No ha existido una huelga de trabajadores estatales que haya estallado conforme a estos requisitos legales, y por ende, éstos solo legitiman la represión del Estado sobre sus trabajadores. Algunos ejemplos de este proceder fueron: El movimiento de los trabajadores del Hospital General en 1985, el del Magisterio del D. F. y Telegrafistas en 1979, el de los trabajadores del Metro en 1988, el de la Ruta 100 en 1989, el de los trabajadores de Distribuidora Conasupo Metropolitana en 1990, por citar algunos.

A pesar del marco jurídico restrictivo y controlador en las dependencias del Gobierno, los trabajadores han desarrollado luchas por la democratización de sus sindicatos y por reivindicaciones laborales importantes que conforman las experiencias de lucha del sindicalismo en este importante sector de la clase trabajadora mexicana. Ejemplo de lo anterior es el Sindicato de

---

<sup>33</sup> LEY FEDERAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO, p. 23.

Trabajadores del Sistema de Transporte Colectivo (Metro) en donde se logró integrar una corriente democrática que ocupó el Comité Ejecutivo General y obtuvo Condiciones Generales de Trabajo pactadas y revisadas bilateralmente, que otorgan intervención al Sindicato en la administración de las relaciones laborales, posteriormente, esta corriente fue reprimida; el Sindicato de Trabajadores de la Secretaría de Pesca; el Sindicato del Colegio de Bachilleres; la Coordinadora Nacional de Trabajadores de la Educación (CNTE), las corrientes democráticas del Sindicato de la SARH, etc., son movimientos progresistas dentro de los sindicatos nacionales.

La relación de la FSTSE con el Estado y su filiación al partido en el poder (PRI), es orgánica, real y jurídica, ya que los Estatutos así lo establecen. Esta relación es particularmente distintiva ya que, si bien forma parte del sector obrero por pertenecer al Congreso del Trabajo, también se integró orgánicamente a la antigua Confederación Nacional de Organizaciones Populares (CNOP), desde su surgimiento en 1943, conformando así el sector popular que se caracteriza por su gran heterogeneidad (comerciantes, profesionistas, pequeños propietarios y trabajadores al servicio del Estado).

Los principales objetivos de la FSTSE, que se desprenden de sus Estatutos, buscan la defensa de los servidores públicos, plantear sus demandas económicas y mantener la relación de apoyo al Estado. En este contexto, los estatutos plantean:

I.- "... Pugnar por la vigilancia y actualización de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado..."

II.- "... Garantizar y defender los intereses de los Sindicatos Federados..."

III.- "... Pugnar por las reformas necesarias a las disposiciones jurídicas que mejor garanticen los derechos y prerrogativas de los trabajadores..."

IV.- "... Luchar por el perfeccionamiento del sistema democrático de gobierno y por la permanencia de las Instituciones.

X.- "... Contribuir a la defensa de los principios de la Revolución Mexicana y a su consolidación en beneficio del pueblo..."

XII.- "... Cooperar con el movimiento revolucionario de la República para consolidar el carácter popular de la administración pública..."<sup>393</sup>

Las funciones de control de la FSTSE se sustentan jurídicamente en su norma interna fundamental que son sus Estatutos; recapitulemos brevemente su contenido.

---

<sup>393</sup> Documento Básico, p. 33-34.

La correspondencia ideológica entre la FSTSE y el Gobierno se encuentra expresada en la Declaración de Principios de los Estatutos, donde se manifiesta: "... Considerando que los trabajadores del Estado han sido protagonistas en las luchas por la soberanía nacional y la justicia de las cuales emana nuestra Constitución Política, se respalda definitivamente en ella, pasa por la vía del nacionalismo revolucionario y porque se logre una sociedad mas justa ... cimentada en la democracia conforme a la doctrina de la Revolución Mexicana..."

"... La FSTSE reafirma categóricamente, su militancia activa en las filas del Partido Revolucionario Institucional..."

"... La FSTSE manifiesta su lealtad al Presidente de la República, considerándolo como único guía de la acción..."<sup>101</sup>

La función de control sobre los sindicatos de empleados públicos se encuentra en disposiciones estatutarias como las relativas a su organización y funcionamiento.

El artículo 50 de los Estatutos señala que para ser un sindicato integrante de la FSTSE, se requiere tener registro sindical otorgado previamente por el Tribunal de Conciliación y Arbitraje. Sin embargo cabe mencionar que

---

<sup>101</sup> IDEM, p. 13-15.

los sindicatos nuevos tienen que subordinarse a la FSTSE antes de registrarse, puesto que en el artículo 78 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado se apunta expresamente que: "... Los sindicatos podrán adherirse a la Federación de Sindicatos de Trabajadores al Servicio del Estado, única central reconocida por el Estado..."<sup>411</sup>

De esta manera en los trabajadores del sector público se imposibilita la existencia de sindicatos con independencia orgánica del Estado. La función controladora de la FSTSE queda manifiesta también en la disposición del artículo 10 de sus Estatutos que dice: "... Además de los sindicatos enumerados en el artículo anterior, podrán solicitar ser miembros de la FSTSE, aquellos que en los términos de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado se constituyan legalmente, pero una vez que ingresen no podrán dejar de formar parte de ella, a menos que desaparezca el organismo al que pertenecen o dejen de reunir los requisitos legales, previa resolución del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje. En ningún caso podrán ser expulsados..."<sup>422</sup> La aberración inconstitucional del ya citado artículo 69 de la LFTSE se

---

<sup>411</sup> LEY FEDERAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO, p. 21.

<sup>422</sup> Documentos Básicos, p. 43.

traslada a la Norma estatutaria de la FSTSE en donde, para garantizar el control de los sindicatos, la FSTSE mantiene su facultad de sancionar o expulsar a los trabajadores miembros de su sindicato.

Jurídicamente, se viola la garantía individual de asociación que previene el artículo noveno de la Constitución General de la República, al hacer imposible la renuncia a una organización sindical.

Hay que decir también, que esta disposición se ve completada por una serie de prácticas que posibilitan que todos los trabajadores del Estado estén dentro de los sindicatos de control. Por ejemplo: en todas las dependencias del Gobierno, los Trabajadores de nuevo ingreso, al firmar su nombramiento, deben firmar su solicitud como miembro de la organización sindical, sin que lo hayan solicitado voluntariamente.

El objetivo de esta práctica es de evidente control político, ya que los sindicatos de empleados públicos se encuentran vinculados al Estado a través de su federación (FSTSE) y el Partido Oficial (PRI), para ser base de apoyo al mismo. Se trata de evitar el que los trabajadores tengan diversas alternativas organizativas para la mejor defensa de sus intereses ya que solo pueden pertenecer a un sindicato, así lo marca el artículo 78 en su fracción V y en donde se prohíbe a los sindicatos "...



Adherirse a organizaciones o centrales obreras o campesinas..."<sup>43</sup>

Es así que, los sindicatos miembros de la FSTSE, se organizan, en su mayoría como Sindicatos Nacionales estructurados en secciones que no gozan de autonomía sino que dependen de los Comités Ejecutivos Nacionales, quienes son los que deciden sobre la vida sindical.

Los sindicatos surgen bajo el control de la FSTSE, ya que éste es requisito fundamental para que el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje sea el órgano encargado de otorgar personalidad jurídica a los sindicatos de estos trabajadores a través de su registro.

De ésta manera la división real y jurídica de la clase trabajadora se institucionaliza. Asimismo se fortalecen las "lagunas" o "vacíos" del original artículo 123 Constitucional, en perjuicio de los trabajadores, especialmente del sector que analizamos y se crean las condiciones de un trato legal especial a otros sectores como es el caso de los universitarios, los bancarios, los trabajadores de los Gobiernos de los Estados, los de los colegios de bachilleres, etc.

En el apartado "B" del artículo 123 Constitucional, se va a reconocer el derecho de los trabajadores para asociarse en sindicatos pero con las restricciones que marca la ley reglamentaria, expedida en 1963 (LFTSE).

---

<sup>43</sup>L.F.T.S.E., p. 21.

La FSTSE acepta puntualmente la existencia del Apartado "B" del Artículo 123 Constitucional. En efecto, "... La FSTSE considera que el apartado "B" del Artículo 123 constitucional constituye una verdadera conquista de los trabajadores al servicio del Estado, que prestigia al régimen de la Revolución Mexicana..."\*\*

Con estos principios y el funcionamiento de una comisión Nacional de afiliación al PRI que según el Estatuto de la FSTSE tiene como objetivos: responsabilizarse "especialmente de las tareas de afiliación individual de los trabajadores del Estado al Partido Revolucionario Institucional, por ser el Organismo Político en el cual milita la gran mayoría de los trabajadores..."\*\*

La FSTSE se identifica como instrumento vinculado orgánicamente al sistema político mexicano, en lugar de plantearse como una organización al servicio de los intereses de sus agremiados.

La consideración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en el sentido de que los Estatutos Jurídicos eran inconstitucionales y que trajo como consecuencia inquietud entre los sindicatos y la propia FSTSE, hizo surgir la necesidad de elevar a rango constitucional el

---

\*\*Historia del Movimiento Sindical de los Trabajadores al Servicio del Estado, 1986, p. 128.

\*\*Op. cit., p. 130.

mencionado Estatuto, lo cual se logró en 1960 con la promulgación por parte del Gobierno de Adolfo López Mateos del apartado "B" del artículo 123 Constitucional.

En efecto, en el capítulo I del título IV, de la LFTSE, se confirman las limitaciones inconstitucionales al derecho de asociación que ya había determinado el Estatuto jurídico de 1938. Así, en el artículo 68 de la LFTSE se señala que: "... En cada dependencia solo habrá un sindicato..."<sup>401</sup> con lo cual se niega el principio de Libertad Sindical que establece la propia Constitución en su fracción XVI del artículo 123 y que reconoce convenios internacionales, como el No. 87 celebrado en 1948 en el seno de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), con la participación de nuestro país y debidamente ratificado por el Senado de la República, conforme a los cuales, los trabajadores pueden formar el número de sindicatos que consideren necesario para defender sus intereses. Actualmente la F.S.T.S.E. está formada por 88 Sindicatos federados, (se anexa relación), y cuadro No. 4 de Secretarías de Estado.

---

<sup>401</sup> LEY FEDERAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO, p. 19.

Cuadro No. 4

SECRETARIAS DE ESTADO Y TOTAL DE EMPLEADOS  
A MARZO DE 1993.

DEPENDENCIA	NUMERO DE EMPLEADOS
1. SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA	819,760
2. SECRETARIA DE SALUD	115,706
3. SECRETARIA DE LA DEFENSA	151,398
4. SECRETARIA DE MARINA	43,734
5. SECRETARIA DE AGRICULTURA Y REC. HIDRAULICOS	75,301
6. SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	44,659
7. SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO	41,689
8. SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA	14,472
9. SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	13,093
10. SECRETARIA DE ENERGIA, MINAS E IND. PARAESTATAL	2,108
11. SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL	5,960
12. SECRETARIA DE PESCA	5,077
13. SECRETARIA DE COMERCIO Y FOMENTO INDUSTRIAL	6,755
14. SECRETARIA DE TURISMO	2,699
15. SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES	3,951
16. SECRETARIA DE COORDINACION	4,000
17. SECRETARIA DE LA CONTRALORIA GRAL. DE LA FED.	1,646
18. DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL	110,000
T O T A L	1'461,708
FUENTE: Información proporcionada por los Sindicatos de las Secretarías de Estado, las cifras fueron aproximadas ya que como ellos lo expresaron es muy difícil tener datos precisos. México, Marzo de 1993.	

### 2.3. RELACION DEL SURGIMIENTO DE LOS SINDICATOS DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO.

- 1875 Se constituye la Asociación Mutualista de Empleados públicos. Primer antecedente de la FSTSE., participan los empleados de los Ministerios de Hacienda, de Relaciones y del Poder Legislativo.
- 1912 Los dirigentes de la Sociedad Mutualista se adhieren a la corriente ideológica de los hermanos Flores Magón y en contra de la dictadura porfiriana.
- 1918 Surgen los primeros embriones de sindicatos con fines mutualistas, llamados: Uniones, Bloques, Consejos, Cooperativistas y Clubes que tienden a defender al trabajador público de los bajos salarios y la impuntualidad de los pagos.
- 1922 Se constituyen los primeros sindicatos de trabajadores al servicio del Estado: el de Maestros en el Puerto de Veracruz y el de trabajadores de Limpia de la Ciudad de México.
- 1934 El 27 de septiembre se funda la Unión General de Trabajadores de Materiales de Guerra.
- 1935 El 8 de septiembre, nace la Alianza de Trabajadores de Salubridad, antecedente del Sindicato Nacional de Trabajadores de Salubridad y Asistencia.
- 1936 El 17 de marzo, se fundó el Sindicato de Hacienda y Crédito Público, con el nombre de Unión de Empleados y Obreros de la Secretaría de Hacienda.
- 1936 El 20 de junio, se funda el Sindicato de la Secretaría de Relaciones Exteriores, con el nombre de Unión de Empleados de la Secretaría de Relaciones Exteriores.
- 1937 El 25 de junio, se funda el Sindicato de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, con el nombre de Unión de Trabajadores del Departamento de Trabajo.
- 1937 El 19 de junio, fue fundado el Sindicato de la Procuraduría General de la República.
- 1937 Se funda la Unión Sindical de los trabajadores de Pensiones, antecedente del ahora Sindicato del

Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

- 1937 El 13 de Julio, se funda el Sindicato de Anales de Jurisprudencia, con el nombre de Sindicato de Empleados al Servicio de Anales de Jurisprudencia.
- 1937 El 31 de julio, se funda el Sindicato de Trabajadores de la Secretaría de la Reforma Agraria, con el nombre de Sindicato de Trabajadores del Departamento Agrario.
- 1937 El 14 de diciembre, se funda el Sindicato del Gobierno del Distrito Federal, con el nombre de Sindicato Unico de Trabajadores del Distrito Federal.
- 1936 A las 23:45 Hrs. del 10. de noviembre de este año, queda constituida formalmente la F.S.T.S.E., con el lema: "Por un Estado al Servicio del Pueblo".
- 1938 En este año nace el Sindicato de Recursos Hidráulicos, con el nombre de Sindicato de la Comisión Nacional de Irrigación, dependiente del Sindicato de Agricultura.
- 1938 El 19 de Enero se crea el Sindicato de Comercio con el nombre de Sindicato Unico de Trabajadores de la Secretaría de Economía Nacional.
- 1938 El 13 de abril de este año, se instituye el Sindicato de la Contaduría Mayor de Hacienda con el nombre de Sindicato Revolucionario de la Contaduría Mayor de Hacienda.
- 1938 Ingreso de la Federación de Sindicatos de Trabajadores al Servicio del Estado (FSTSE), al Partido de la Revolución Mexicana (P.R.M.).
- 1938 En este año se funda el Sindicato de la Secretaría de comunicaciones y Transportes con el nombre de Sindicato de Comunicaciones y Obras Públicas.
- 1938 En este año nace el Sindicato del Poder Judicial.
- 1938 El 25 de octubre, del mismo año, se establece el Sindicato de Agricultura y Ganadería, con el nombre de Sección Central No. 1, del Sindicato de Agricultura y Fomento.

- 1938 El 20 de diciembre, nace el Sindicato del Poder Judicial del Distrito con el nombre de Sindicato de Trabajadores del Poder Judicial del Distrito y Territorios Federales.
- 1938 El 5 de diciembre de este año, se instituye el Sindicato del Tribunal Fiscal.
- 1939 En el mes de febrero nace el Sindicato Único de Trabajadores de Gobernación.
- 1939 El 14 de octubre, se funda el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Lotería Nacional.
- 1939 El 10. de abril de este año, nace el Tribunal de Arbitraje, el 4 de agosto de este mismo año se funda el Sindicato del Tribunal de arbitraje.
- 1940 El 10 de enero de este año, se funda el Sindicato Nacional de Trabajadores de Marina.
- 1943 El 29 de diciembre se funda el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación.
- 1948 El 13 de septiembre se funda el Sindicato de Patrimonio y fomento industrial, con el nombre de Sindicato de Trabajadores de la Secretaría de Bienes Nacionales e Inspección Administrativa.
- 1950 El 10. de septiembre de este mismo año, se funda el Sindicato de la Comisión de Tarifas de Electricidad y Gas.
- 1963 El 29 de diciembre nace el Sindicato Nacional de Trabajadores del Instituto Nacional de Protección a la Infancia, hoy Sindicato Nacional de Trabajadores del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia. (D.I.F.).
- 1964 El 16 de mayo de este año, se constituye el Sindicato Único de Trabajadores de la Comisión Nacional de Valores.
- 1965 El 24 de noviembre de este año, nace, el Sindicato de Trabajadores de Aeropuertos y Servicios Auxiliares.
- 1965 El 24 de noviembre de este año, nace el Sindicato de Trabajadores de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos.

- 1966 El 11 de febrero de este año, nace el sindicato de Trabajadores de la Compañía Distribuidora de Subsistencias Populares. (CODISUPO).
- 1967 El 4 de abril de este año, se constituye el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Compañía Nacional de Subsistencias Populares (CONASUPO).
- 1967 El 6 de abril de este año, nace el Sindicato de Trabajadores del Instituto Mexicano del Petróleo.
- 1967 Se funda el 26 de julio la Asociación Civil de Precursores del Estatuto Jurídico de los Trabajadores al Servicio del Estado.
- 1967 El 13 de diciembre del mismo año, se funda el Sindicato de Trabajadores del Patronato del Maguey., con el nombre de Sindicato Único de Trabajadores del Maguey.
- 1969 El 30 de mayo de este año, se funda el Sindicato de Trabajadores de la Cámara de Senadores.
- 1970 El 25 de julio de este año, se funda el Sindicato de Trabajadores del Sistema del Transporte Colectivo (Metro).
- 1971 El 24 de octubre de este año, nace el Sindicato de Trabajadores del Consejo Nacional de ciencias y Tecnología.
- 1972 El 22 de julio, se funda el Sindicato de Trabajadores de lo Contencioso Administrativo.
- 1972 El 11 de octubre de este año, se funda el Sindicato del Comité Administrador del Programa Federal de Construcción de Escuelas.
- 1973 El 16 de agosto de este año, se instituyó la Confederación de jubilados y Pensionados por el ISSSTE. Hacienda, Estatales y Municipales, A. C.
- 1973 El 13 de diciembre de este año, se funda el Sindicato de Trabajadores del Instituto Mexicano del Café.
- 1975 El 12 de abril de este año, nace el Sindicato Único de Trabajadores del Organismo Público Descentralizado Forestal Vicente Guerrero.



- 1975 El 30 de nov. de este año, nace el Sindicato Único de Trabajadores del Patrimonio Indígena del Valle del Mezquital.
- 1976 El 27 de julio de este año, se funda el Sindicato de Trabajadores de Servicio de Transportación Terrestre en Aeropuertos.
- 1976 El 28 de agosto, nace el Sindicato Nacional del Instituto de Energía Nuclear.
- 1976 El 30 de julio, nace el Sindicato Nacional de Trabajadores y Empleados la Comisión Nacional de las Zonas Áridas.
- 1976 El 11 de junio de este año, se funda el Sindicato de Trabajadores de los Laboratorios Nacionales de Fomento Industrial.
- 1976 El 20 de agosto de este año, se funda el Sindicato de Trabajadores del Patronato de Obras e Instalaciones del Instituto Politécnico Nacional.
- 1976 El 21 de junio, se funda el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Procuraduría Federal del Consumidor.
- 1976 El 23 de enero de este año, se funda el Sindicato Único de Trabajadores de Productos Forestales Mexicanos.
- 1977 El 2 de febrero, se funda el Sindicato de Trabajadores de la Comisión para la Trabajadores de la Tenencia de la tierra (CORETT).
- 1977 El 11 de agosto de este año, nace el Sindicato de Trabajadores del Consejo Nacional de Cultura y Recreación para los Trabajadores.
- 1977 El 13 de julio, nace el Sindicato Único de Trabajadores del Departamento de Pesca, hoy Secretaría de Pesca.
- 1977 El 28 de enero de este año, se funda el Sindicato Único de Trabajadores y Empleados del Instituto Nacional del Consumidor.
- 1977 El 11 de enero, se fundó el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Productora Nacional de Semillas.

- 1977 El 21 de junio de este año, se funda el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Secretaría de Programación y Presupuesto.
- 1978 El 25 de septiembre, se fundó el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Comisión Nacional de Fruticultura.
- 1978 El 7 de septiembre, de este año, se fundó el Sindicato Nacional de Trabajadores de Pronósticos Deportivos para la Asistencia Pública.
- 1979 El 15 de febrero, nace el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Productora Nacional de Radio y Televisión.
- 1979 El 24 de febrero del presente año, se funda el Sindicato de Trabajadores al Servicio de Productos Forestales de la Tarahumara.
- 1979 El 29 de noviembre nace el Sindicato de Trabajadores del Colegio de Post-Graduados del I.P.N.
- 1980 El 12 de enero, nace el Sindicato de Trabajadores del Centro Nacional de Investigaciones Agrarias.
- 1980 El 21 de abril, se funda el Sindicato Único de Trabajadores del Colegio Nacional de Educación Profesional y Técnica.
- 1980 El 24 de marzo de este año, nace el Sindicato Nacional de Empleados y Trabajadores de la Impulsora del Pequeño Comercio, S.A. de C.V.
- 1980 El 25 de agosto, se funda el Sindicato Revolucionario de Trabajadores y Empleados de la Comisión Nacional de los Libros de Texto Gratuitos.
- 1980 El 3 de noviembre, se fundó el Sindicato Nacional de Trabajadores de Investigaciones y de Estudios Avanzados del I. P. N.
- 1980 El 3 de diciembre, se fundó el Sindicato Nacional de Trabajadores del Consejo Nacional de Recursos para la Atención de la Juventud (CREA).
- 1981 El 4 de enero del presente año, se funda el Sindicato de Trabajadores del Instituto de Seguridad y Fuerzas Armadas.

- 1981 El 2 de marzo de este año, se funda el Sindicato Nacional de Trabajadores y Empleados del Centro Nacional de Enseñanza Técnica Industrial.
- 1981 El 8 de abril, nace el Sindicato de Trabajadores Administrativos del Centro de Investigaciones en Química Aplicada.
- 1981 En septiembre se logra un incremento del 32.69% a los quinquenios.
- 1981 El 21 de septiembre de este año, se funda el Sindicato Nacional de Trabajadores del Consejo Nacional de Fomento Educativo.
- 1982 El 10. de enero de este año, nace el Sindicato Único de Trabajadores de la Comisión de Operación y Fomento de Actividades Académicas del Instituto Politécnico Nacional.
- 1982 El 10. de septiembre el Lic. José López Portillo, Presidente de la República, nacionalizó la Banca, y la relación laboral de los trabajadores, de éstas Instituciones quedan establecidas en lo dispuesto en el Apartado "B" del Artículo 123 Constitucional.
- 1982 Sindicato de Trabajadores de la Ruta 100.

RELACION DE SINDICATOS QUE INTEGRAN LA FSTSE.

1. SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES.
2. SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA Y RECURSOS HIDRAULICOS.
3. SINDICATO DE TRABAJADORES DE ANALES DE JURISPRUDENCIA.
4. SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA CAMARA DE DIPUTADOS.
5. SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA CAMARA DE SENADORES.
6. SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS.
7. SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA CASA DE MONEDA DE MEXICO.

8. SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES ECOLOGICAS DEL SURESTE.
9. SINDICATO DE TRABAJADORES ADMINISTRATIVOS DEL CENTRO DE INVESTIGACION EN QUIMICA APLICADA.
10. SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES DEL CENTRO NACIONAL DE ENSEÑANZA TECNICO INDUSTRIAL.
11. SINDICATO DE TRABAJADORES DEL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA.
12. SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA SECRETARIA DE COMERCIO Y FOMENTO INDUSTRIAL.
13. SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA COMISION NACIONAL BANCARIA.
14. SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA COMISION NACIONAL DEL DEPORTE.
15. SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA COMISION NACIONAL DE FRUTICULTURA.
16. SINDICATO REVISION DE TRABAJADORES Y ESTUDIANTES DE LA COMISION NACIONAL DE LIBRO DE TEXTO GRATUITO.
17. SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA COMISION NACIONAL DE SALARIOS MINIMOS.
18. SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS.
19. SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES DE LA COMISION NACIONAL DE VALORES.
20. SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA COMISION NACIONAL DE LAS ZONAS ARIDAS.
21. SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA COMISION PARA LA REGULARIZACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA.
22. SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES DE LA COMISION DE OPERACION Y FOMENTO DE ACTIVIDADES ACADEMICAS DEL I. P. N.
23. SINDICATO DE TRABAJADORES DEL COMITE ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE ESCUELAS.
24. SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA COMPANIA NACIONAL DE SUBSISTENCIAS POPULARES.

25. SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.
26. SINDICATO DE TRABAJADORES DEL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIAS Y TECNOLOGIA.
27. SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DEL CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO.
28. SINDICATO DE TRABAJADORES DEL CONSEJO NACIONAL DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DEL GOBIERNO FEDERAL ESTATALES Y MUNICIPALES.
29. SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA CONTADURIA MAYOR DE HACIENDA.
30. SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.
31. SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA.
32. SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA DISTRIBUIDORA CONASUPO DEL BAJIO.
33. SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA DISTRIBUIDORA CONASUPO DEL CENTRO S.A.
34. SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA DISTRIBUIDORA CONASUPO METROPOLITANA S.A. DE C.V.
35. SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA DISTRIBUCION CONASUPO DE MICHOACAN, S.A. DE C.V.
36. SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA DISTRIBUIDORA CONASUPO NORTE, S.A. DE C.V.
37. SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA DISTRIBUIDORA CONASUPO DEL NORTE-CENTRO, S.A. DE C.V.
38. SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA DISTRIBUIDORA CONASUPO OAXACA, S.A. DE C.V.
39. SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA DISTRIBUIDORA CONASUPO PENINSULAR, S.A. DE C.V.
40. SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA DISTRIBUIDORA CONASUPO SONORA, S.A. DE C.V.
41. SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA DISTRIBUIDORA CONASUPO SUR, S.A. DE C.V.

42. SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA DISTRIBUIDORA CONASUPO DEL SURESTE, S.A. DE C.V.
43. SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA DISTRIBUIDORA CONASUPO TAMAULIPAS, S.A. DE C.V.
44. SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA DISTRIBUIDORA CONASUPO VERACRUZ, S.A. DE C.V.
45. SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA SECRETARIA DE EDUCACION.
46. SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA SECRETARIA DE ENERGIA, MINAS E INDUSTRIA PARAESTATAL.
47. SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA SECRETARIA DE GOBERNACION
48. SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO.
49. SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES Y ESTUDIANTES DE LA IMPULSORA DEL PEQUEÑO COMERCIO, S.A. DE C.V.
50. SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL CAFE.
51. SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DEL INSTITUTO MEXICANO DE CINEMATOGRAFIA.
52. SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL PETROLEO.
53. SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DEL INSTITUTO MEXICANO DE LA TELEVISION.
54. SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES DEL INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFISICA, OPTICA Y ELECTRONICA.
55. SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACION DE LOS ADULTOS.
56. SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DEL INSTITUTO NACIONAL INDIGENISTA.
57. SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES DEL INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRIA.
58. SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DEL INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGIA.

59. SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA SENECTUD.
60. SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DEL I.S.S.S.T.E.
61. SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE JUBILADOS Y PENSIONADOS POR EL ESTADO.
62. SINDICATO DE TRABAJADORES DE LOS LABORATORIOS NACIONALES DE FOMENTO INDUSTRIAL.
63. SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA LOTERIA NACIONAL.
64. SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA SECRETARIA DE MARINA.
65. SINDICATO DE TRABAJADORES DEL PATRONATO DE OBRAS E INSTALACIONES DEL I.P.N.
66. SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES DE LA SECRETARIA DE PESCA.
67. SINDICATO DE TRABAJADORES DEL PODER JUDICIAL DEL DISTRITO FEDERAL.
68. SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DEL PODER JUDICIAL FEDERAL.
69. SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA PROCURADURIA FEDERAL DEL CONSUMIDOR.
70. SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.
71. SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA.
72. SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES DE LA PRODUCTORA NACIONAL DE BIOLÓGICOS VETERINARIOS.
73. SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA PRODUCTORA NACIONAL DE SEMILLAS.
74. SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE PRONOSTICOS DEPORTIVOS PARA LA ASISTENCIA PUBLICA.
75. SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA.
76. SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DEL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA.

77. SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE TELECOMUNICACIONES DE MEXICO.
78. SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA SECRETARIA DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL.
79. SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES DE TRANSPORTE AEREO FEDERAL.
80. SINDICATO DE TRABAJADORES DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL D.F.
81. SINDICATO DE TRABAJADORES DEL TRIBUNAL FEDERAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE.
82. SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DEL TRIBUNAL FISCAL DE LA FEDERACION.
83. SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA SECRETARIA DE TURISMO.
84. SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE RELACIONES EXTERIORES.
85. SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE SALUD.
86. SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE SERVICIO POSTAL MEXICANO.
87. SINDICATO DE TRABAJADORES DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRO.
88. SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA, GEUGRAFIA E INFORMATICA.



### 3. ASPECTOS ESENCIALES DEL APARTADO "B" Y DIFERENCIAS CON EL APARTADO "A"

A partir de la revisión inicial de la propia Constitución intentaremos determinar los aspectos esenciales de la legislación laboral, que en dicho documento se esbozan en su artículo 123, buscando las diferencias existentes entre los trabajadores del apartado "A" con el apartado "B".

De inicio, este artículo perteneciente al Título Sexto "Del Trabajo y la Previsión Social" determina que: "El Congreso de la Unión, sin contravenir a las bases siguientes, deberá expedir leyes sobre el trabajo, las cuales regirán:

"A" Entre los obreros, jornaleros, empleados, domésticos, artesanos y, de una manera general, todo contrato de trabajo.

Y en su apartado "B": "Entre los poderes de la Unión, el Gobierno del Distrito Federal y sus trabajadores"<sup>473</sup>

De modo que existe una legislación diferente entre los servidores de la iniciativa privada y la mayoría de los trabajadores del Estado, esta situación legal diferenciada responde por una parte, a los rasgos

---

<sup>473</sup> CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 94a. Edición, Editorial Porrúa, S. A. México, 1992, p. 124.

inherentes que existen entre estos dos grandes grupos de trabajadores; los del Estado ubicados fundamentalmente en los servicios y la administración pública, y los otros en actividades productivas y de servicios. Pero, ese trato discriminado, responde sobre todo a una necesidad política de mayor control sobre los servidores del Estado, ya que ellos ocupan una posición estratégica y tiene una gran significancia política, dicha necesidad se refleja jurídicamente en el apartado "B".

Las diferencias que notamos entre estos dos apartados se presentan en principio por su estructura, el apartado "A" muy extenso y más explícito, con treinta y una fracciones, y el apartado "B" con solo catorce. Por lo que nos interesa destacar sus diferencias de contenido, para ello decidimos dividir el contenido de los mismos en rubros, y comparar entre ellos:

### 3.1. Jornada y Descanso.

Ambos apartados señalan jornada máxima de 8 horas en horario diurno y siete en el horario nocturno. Si la jornada se extiende se pagará con un ciento por ciento más de la remuneración fijada. También en ambos casos se fijan seis días de labor seguidos por un día de descanso obligatorio por lo menos.

"En la práctica, desde hace muchos años la jornada de trabajo burocrático ha sido inferior a 8 horas diarias, sin exceder de 40 horas a la semana, por lo que el acuerdo del Presidente Echeverría, publicado en el Diario Oficial del 28 de diciembre de 1972, no sólo confirma con precisión dicha práctica, sino redistribuye la jornada laboral al establecer la semana de trabajo diurno de 5 días de duración. Para tal efecto se dispone que por cada 5 días de trabajo, los burócratas disfrutarán de 2 días de descanso continuo y que la hora de salida de los mismos no podrá exceder de las quince horas."\*

Para el apartado "B", se establecen periodos vacacionales que no sean menores de 20 días al año.

### 3.2. Utilidad.

Este rubro no es contemplado por el apartado "B", y aún cuando no se aclara, se puede pensar en la justificación de que el sector público no genera utilidades.

a.- Mujeres.- En relación a la Seguridad social se encuentra una gran semejanza entre lo estipulado en la fracción V del apartado "A" y el inciso e de la fracción XI del apartado "B", pero este último agrega que las

---

\*LEY FEDERAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO, Comentario al Artículo 27, Op. cit. p. 29.

servidoras públicas "disfrutarán de asistencia médica y obstétrica, un mes antes y dos meses después del parto, de medicinas, de ayudas para la lactancia y del servicio de guarderías infantiles."<sup>4</sup> Prestaciones, que por su parte, aún son muy demandadas e incumplidas entre los trabajadores del Estado.

b.- Vivienda.- Aún cuando se indica que el salario debe cubrir las necesidades materiales, la vivienda es tratada en especial. En cuanto a esta necesidad se dice que toda empresa está obligada a proporcionar vivienda cómoda e higiénica a sus trabajadores (en el caso del apartado "A"), y a proporcionar habitaciones baratas en arrendamiento o venta, cómoda e higiénica (en el apartado "B"), destacamos este aspecto por la gravedad de la situación de los trabajadores en su conjunto en cuanto a esta necesidad, que puede orientar una lucha por su cumplimiento.

c.- Otros servicios.- En cuanto a asistencia médica, escuelas y servicios necesarios para la comunidad, indemnizaciones, se plantean de diferente forma, pero se considera en los dos apartados.

En donde concluimos que existen elementos legales, desde la Constitución, que posibilitan la lucha por el empleo en ambos apartados.

---

<sup>4</sup> CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Op. cit. México, 1992, p. 135.

### 3.3. Huelga.

En el apartado "A" fracción XVII, tenemos: "Las leyes reconocerán como un derecho de los obreros y de los patronos las huelgas y los paros..."

"XVIII.- Las huelgas serán lícitas cuando tengan por objeto conseguir el equilibrio entre los diversos factores de la producción, armonizando los derechos del trabajo con los del capital..."

Por su parte, en el apartado "B" se estipula: "...los trabajadores tendrán el derecho de asociarse para la defensa de sus intereses comunes. Podrán, asimismo, hacer uso del derecho de huelga previo el cumplimiento de los requisitos que determine la ley, respecto de una o varias dependencias de los Poderes Públicos, cuando se violen de manera general y sistemática los derechos que este artículo les consagra"<sup>103</sup>, los que prácticamente imposibilita el uso de la huelga por parte de estos trabajadores, ya que es la autoridad la que va a decidir cuando una violación es "sistemática y general".

**ESTA TESIS NO DEBE  
SALIR DE LA BIBLIOTECA**

---

<sup>103</sup> CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Op. cit., p. 115.

### 3.4. Sindicalismo y Conflictos.

En ambos apartados se considera el derecho de coaligarse o asociarse, de los trabajadores y patronos, para defender sus derechos comunes. Los conflictos serán sometidos a decisión de la Junta de Conciliación y Arbitraje, para el apartado "A"; y el de Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, para el apartado "B", aún cuando para la primera se aclara que estará formada por igual número de representantes obreros y de los patronos y uno del Gobierno, cuestión no explicada para los trabajadores al servicio del Estado.

DESPIDOS: En cuanto a este tema la fracción XXII del apartado "A" dice: "El patrono que despida a un obrero sin causa justificada o por haber ingresado a una asociación o sindicato, o por haber tomado parte en una huelga lícita, estará obligado, a elección del trabajador, a cumplir el contrato o a indemnizar con el importe de tres meses de salario".

Por su lado, la fracción IX del apartado "B", dice: "Los trabajadores sólo podrán ser suspendidos o cesados por causa justificada, en los términos que fije la Ley.

"En caso de separación injustificada tendrán derecho a optar por la reinstalación en su trabajo o por la indemnización correspondiente, previo el procedimiento legal. En los casos de supresión de plazas, los

trabajadores afectados tendrán derecho a que se les otorgue otra equivalente a la suprimida o a la indemnización de la Ley".\*''

Ahora bien, para determinar con mayor precisión las características esenciales del apartado "B", se estudiará la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado (LFTSE), destacando de ella los artículos y fracciones que hemos considerado los más importantes políticamente, como elementos de lucha de los trabajadores.

Intentando reflexionar acerca de la presencia de estas garantías y obligaciones en la realidad cotidiana de los trabajadores, a manera de comprobar qué tanto se cumple en la práctica estos postulados, trataremos por rubro el análisis.

La seguridad en el empleo la dará el carácter del nombramiento de base, de confianza, interino, provisional por tiempo fijo o por obra determinada.

Por su parte, es destacable para iniciar el análisis el recordar los siguientes artículos de la LFTSE:

"Artículo 10.- Son irrenunciables los derechos que la presente ley otorga".

"Artículo 11.- En lo no previsto por esta ley o disposiciones especiales, se aplicará supletoriamente, y en su orden, la Ley Federal del Trabajo, el Código

---

\*'' CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Op. cit., p. 115.

Federal de Procedimientos civiles, las Leyes del Orden común, la costumbre, el uso, los principios generales del derecho y la equidad".<sup>22</sup>

Lo que en otras palabras significa que no pueden dejarse de cumplir estos principios legales y que los trabajadores tienen el derecho de exigir su respeto y aplicación cabal.

Para continuar, tenemos que la LFTSE, determina dos grupos esenciales de trabajadores de confianza y de base. Respecto a los primeros el artículo 5o. determina explícitamente que son todos aquellos trabajadores que tienen poder de decisión y responsabilidad en la Administración Pública, como son: los puestos de dirección, inspección, vigilancia y fiscalización, manejo de fondos o valores auditores y sub-auditores, control directo de adquisiciones, investigación científica, asesoría o consultoría, cuando se proporciona a funcionarios tales como: Secretario-Subsecretario, Oficial Mayor, Coordinador General y Director General en las Dependencias del Gobierno Federal, los agentes del Ministerio Público Federal y del Distrito Federal. Los agentes de las Policías Judiciales y los miembros de las Policías Preventivos.

---

<sup>22</sup> LEY FEDERAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO, Editorial Porrúa, 28, Edición Actualizada, México, 1991, P. 25.



Son trabajadores de base todos aquellos que no tengan responsabilidades de decisión, es decir, aquellos que ocupen puestos inferiores a los de Jefe de Departamento y serán inamovibles. "Los de nuevo ingreso no serán inamovibles sino después de seis meses de servicio sin nota desfavorable en su expediente".

Ello significa que ningún trabajador que realiza funciones de base, debe considerarse de confianza, cuestión que como argumento teórico legal es atractivo, pero que en la práctica realmente es poco respetado por el Estado, ya que gran cantidad de trabajadores de las diferentes dependencias están catalogados unilateralmente por las autoridades en una situación de incertidumbre, ocasionada por la ignorancia de su posición legal, llegando a saber muchos que son de "confianza" en el momento en que se les despide injustificada e ilegalmente.

En cuanto a ello nosotros podemos agregar, además que de acuerdo al artículo 11 de la LFTSE se puede aplicar supletoriamente la Ley Federal del Trabajo (LFT) para aclarar la situación de estos trabajadores, ya que en su artículo 90. declara "la categoría de trabajador de confianza depende de la naturaleza de las funciones

desempeñadas y no de la designación que se asigne al puesto".\*\*'

En este sentido, observamos que aún hay mucho por hacer para que estos trabajadores hagan valer legalmente su categoría como trabajadores de base, ya que esta situación es la que cuando menos garantiza seguridad en su empleo y una fuente de ingreso y trabajo mínima para la manutención de ellos y sus familias.

### 3.5. Traslados.

En este rubro no existe defensa jurídica que proteja a los trabajadores, porque de acuerdo al artículo 160. de la LFTSE, el Estado puede trasladarlos de una población a otra únicamente dando a conocer previamente al trabajador las causas del traslado, causas que contempladas en la Ley justifican cualquier argumento que el Estado pueda dar de acuerdo a sus intereses y necesidades, y que en la práctica significan un elemento de presión y despido de trabajadores.

La unilateralidad de este planteamiento jurídico, se presenta a través de la descentralización administrativa que se está llevando a efecto, ya que no toma en cuenta la opinión, ni los intereses concretos de los

---

\*\*' LEY FEDERAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO, Op. Cit., p. 5.

trabajadores al tener que enfrentar los problemas que se presentan con el traslado, como son: la desintegración familiar, la pérdida de arraigo, el rechazo cultural, la falta de servicios y vivienda. Lo que significa que no se asegura que sus condiciones de vida y trabajo vayan a mejorar o cuando menos a mantenerse en iguales circunstancias.

### 3.6. Salarios.

El estado se reserva, unilateralmente a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el derecho de designar el monto de los salarios y solo tomando en cuenta la opinión de la Federación de Sindicatos de Trabajadores al Servicio del Estado, lo que en la realidad imposibilita una negociación salarial de carácter colectivo, es decir, nulifica la bilateralidad de las voluntades y la participación de los trabajadores.

Asimismo se postula que solamente los salarios mínimos aumentarán en igual proporción que el salario mínimo general. Y no así con los salarios superiores al mínimo. De modo que esto da pie para que el control salarial, que en el apartado "A" de por sí es fuerte, afecte aún más a estos trabajadores, sobre todo si se toma en cuenta los raquíticos aumentos (que porcentualmente han sido en últimas fechas inferiores al

del salario mínimo), lo que refleja una tendencia hacia la homologación en el aspecto salarial de estos trabajadores.

La única alternativa al parecer es luchar por un salario remunerador y que cumpla con el precepto constitucional de cubrir las necesidades de un jefe de familia en los planos material, cultural, de recreación y educación del trabajador y su familia.

### 3.7. Prestaciones.

a.- Vivienda.- En este rubro la ley fija en su artículo 43, respecto a las obligaciones del titular, en la fracción VI, en sus incisos g y h que se deben crear las condiciones para que los trabajadores obtengan en arrendamiento o compra, habitaciones baratas, cómodas e higiénicas, además de crear un fondo de vivienda que facilite la adquisición de éstas.

Postulado legal, claramente violado dadas las difíciles circunstancias que viven estos trabajadores en sus condiciones de vida, y si recordamos que el 40% de ellos se concentran en la zona metropolitana de la Ciudad de México, puede entenderse que la necesidad de habitación es uno de los problemas más agudos.

De todos es conocido que la obtención de una habitación resulta punto menos que imposible para el trabajador promedio de cualquier dependencia del Estado.

De tal suerte que la posibilidad de adquisición de una habitación se aleja en la medida en que se reducen los préstamos del FOVISSSTE, lo que lejos de ser una reivindicación se transforma en un obstáculo más para los trabajadores.

Al igual que la prestación anterior, existe una seria deficiencia como el servicio de guarderías en donde un buen número de guarderías del ISSSTE, tienen una calidad en el servicio deplorable, ya que han disminuido el personal encargado de la atención de los niños, hasta llegar a suspender el servicio y, por consiguiente, la falta de asistencia al centro de trabajo de las madres, los préstamos a corto y largo plazo, que en la actualidad son inferiores a los de años anteriores, llegándose a dar el caso de que el monto de un préstamo a largo plazo se canjea en especie y solamente en las tiendas del ISSSTE.

### 3.6. Despidos y Reinstalaciones.

Este rubro es uno de los que más importancia han tenido debido a las experiencias adquiridas en cuanto a los recientes recortes de personal, que en su mayoría han sido ilegales.

Primero y antes que nada, debe tenerse presente que todos los trabajadores de base tienen derecho a la reinstalación o indemnización conforme a la ley, cuando

el despido sea injustificado, el titular tiene la obligación de:

"III.- Reinstalar a los trabajadores en las plazas de las cuales los hubieren separado y ordenar el pago de los salarios caídos a que fuesen condenados por laudo ejecutoriado. En los casos de supresión de plazas, los trabajadores afectados tendrán derecho a que se les otorgue otra equivalente en categoría y sueldo;

"IV.- De acuerdo con la partida que en el Presupuesto de Egresos se haya fijado para tal efecto, cubrir la indemnización por separación injustificada cuando los trabajadores hayan optado por ella y pagar en una sola exhibición los sueldos o salarios caídos, prima vacacional, prima dominical, aguinaldo y quinquenios en los términos del laudo definitivo".<sup>43</sup> Se puede agregar que para el caso en el que la separación se deba a dos consideraciones no tomadas en cuenta en la LFTSE, se debe aplicar supletoriamente la LFT, que legisla en el apartado "A". Así por ejemplo, en los despidos de agosto de 1985, la separación se debió a un reajuste colectivo de personal, causado por un problema económico, y como no se considera dicho problema en la LFTSE, los trabajadores gozaban del derecho de demandar reinstalación y pago de salarios caídos; o la indemnización: Cuatro meses de

---

<sup>43</sup> LEY FEDERAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO, Op. cit., p. 35.

salario, doce días de prima de antigüedad, veinte días por cada año trabajado, la parte proporcional correspondiente a las prestaciones (vacaciones, aguinaldos) y demás prestaciones contempladas en sus condiciones generales de trabajo (Artículo 50° fracción II; Artículo 162 fracción I; y Artículo 439 de la LFT). El control que profija el Estado en la Constitución, es fortalecido en la LFTSE, al determinarse en ella que en cada dependencia sólo habrá un sindicato, además aquí ellos sí aplican la Ley a su favor determinando que los trabajadores de confianza no podrán formar parte de los sindicatos, cuestión que respetan, ya que un considerable número de sus trabajadores, que legalmente son de base, por las labores que realizan, son excluidos de la posibilidad de defensa sindical de sus derechos al calificarlos unilateralmente y fuera de la ley como de "confianza".

Por su parte, los sindicatos podrán adherirse a la Federación de Sindicatos de Trabajadores al Servicio del Estado, única central reconocida por el Estado. Además, queda prohibido a los sindicatos adherirse a organizaciones o centrales obreras o campesinas, lo que

demuestra la validación Jurídica que tiene el Estado para mantener a sus trabajadores sujetos a una central que controla verticalmente y los mantiene en una desfavorable situación de aislamiento, de los demás trabajadores mexicanos.



#### 4. LOS TRABAJADORES DEL APARTADO "B" Y LA CRISIS DEL SINDICALISMO TRADICIONAL. 1982-1992.

Para abordar este capítulo consideramos importante precisar algunos criterios ya señalados del apartado "B" y de la estructura de los trabajadores al servicio del Estado.

##### 4.1. El apartado "B" del Artículo 123 Constitucional.

El principal antecedente del apartado "B" del Artículo 123 Constitucional se remonta a 1931, cuando al expedirse la Ley Reglamentaria de dicho Artículo, se excluyó a los servidores públicos de este derecho y se estableció que las relaciones entre el Estado y sus servidores se regirán por Leyes del Servicio Civil.

En 1938 al constituirse la Federación de Sindicatos de Trabajadores al Servicio del Estado (FSTSE) quedaron establecidas en sus estatutos, las bases del tipo de organización sindical para estos trabajadores ya que por ley, todos los sindicatos del Estado deben pertenecer a esta Federación.

La FSTSE fue incorporada el mismo año de su creación al Partido oficial (Partido Nacional Revolucionario), y en 1942 a la Confederación Nacional de Organizaciones Populares (CNOP).

El 27 de septiembre de 1980 se reformó el Artículo 123 constitucional, adicionándosele el apartado "B" para reglamentar los derechos de los trabajadores al servicio del Estado y desde entonces, este artículo constitucional quedó dividido en dos apartados: el "A" que rige los derechos de los obreros, jornaleros, empleados, domésticos, artesanos y, de una manera general todo contrato de trabajo, y el "B" que como ya se señalaba, establece las relaciones laborales entre los Poderes de la Unión y el Gobierno del Distrito Federal.

En lo fundamental todos los servidores públicos se rigen por el apartado "B" aunque hay excepciones. El Artículo 80 de la Legislación Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado (LFTSE) establece que quedan excluidos del régimen de esta ley los trabajadores de confianza a que se refiere el artículo quinto de la misma Ley, por ejemplo, los que integran las plantas de la Presidencia de la República; también quedan excluidos de esta ley, los miembros del Ejército y la Armada Nacional con excepción del personal civil de las Secretarías de la Defensa Nacional y de Marina; el personal militarizado o que se militarice legalmente; los miembros del Servicio Exterior Mexicano, el personal de vigilancia de los establecimientos penitenciarios, cárceles o galeras y aquellos que presten sus servicios mediante contrato civil o que sean sujetos al pago de honorarios.

La Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado es el ordenamiento jurídico que reglamentó el apartado "B" y contiene 165 artículos frente a los 1,014 de la Ley Federal del Trabajo del apartado "A". La diferencia sin embargo, es sobre todo cualitativa pues la LFTSE fue elaborada para favorecer los intereses del Estado, lo cual demostramos con los ejemplos que exponemos a continuación:

Derecho de Huelga

- Este derecho es prácticamente imposible pues en la LFTSE los trabajadores sólo pueden suspender sus labores cuando se violen "de manera general y sistemática los derechos del apartado "B" del artículo 123 constitucional";
- Para declarar la huelga es requisito indispensable que ello se haga por las dos terceras partes de los trabajadores de la dependencia afectada;
- Para que la huelga sea reconocida como legal o ilegal debe haber una calificación previa del Tribunal Federal de Conciliación;
- Si el emplazamiento a huelga es por alguna demanda económica para que se les permita oficialmente a los trabajadores irse o no a la huelga es necesario que el titular de la Secretaría de Hacienda diga si hay o no presupuesto para satisfacer dicha petición de los trabajadores.

Salario

-En la LFTSE se impide la participación de los sindicatos y los trabajadores para intervenir legalmente en la modificación del salario pues establece que éste será uniforme para cada una de las categorías de trabajadores y será fijado en los presupuestos de Egresos de la Federación.

Condiciones Generales de Trabajo (CGT)

-Las CGT o sea, el equivalente a los contratos colectivos de trabajo en el apartado "A", se fijan por el titular de la dependencia respectiva de manera unilateral, tomando en cuenta la opinión del sindicato correspondiente y se revisan cada 3 años.

Derecho de Asociación

-En la LFTSE se señala que los sindicatos que se formen, sólo podrán adherirse a la FSTSE (Federación de Sindicatos de Trabajadores al Servicio del Estado), única central reconocida por el Estado;

-También se faculta al Comité Ejecutivo Nacional de la FSTSE para intervenir en la formación de sindicatos de nueva creación en todos aquellos organismos públicos que estén sujetos a la LFTSE.

Los Estatutos de la Federación de los Trabajadores al Servicio del Estado, también contribuyen con su cuota de control sobre los trabajadores, ya que el artículo 91,

fracción III, señala como una obligación de los sindicatos federados, mantener informado al Comité Ejecutivo Nacional de la Federación de todos los conflictos de carácter colectivo e intersindical así como de sus actividades de carácter general, y permitir la intervención del Comité con base en lo dispuesto por diversas fracciones del artículo 33 de estos Estatutos.

Bajo el criterio de que el Estado no lucra, los trabajadores del apartado "B" no tienen derecho a participación de utilidades y lo que es más, se le descuenta el 10% de su sueldo para financiar a la FSTSE según lo establece el artículo 100 de los Estatutos.

Si a pesar de todas estas restricciones algún trabajador quisiera demandar a la Secretaría o dependencia gubernamental, el tiempo durante el cual se prolonga el juicio laboral basta para desgastar y en muchos casos vencer al trabajador pues aunque este obtuviera laudo favorable del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, la ejecución de pago emitida por el tribunal puede ser eludida fácilmente por la Secretaría, amparándose contra esta resolución prolongando mucho más tiempo el conflicto, y lo peor de todo; una Secretaría de Estado solamente puede ser multada con 1,000.00 (un mil viejos pesos), por incumplimiento de un laudo o sentencia.

Con lo anterior se puede apreciar la debilidad jurídica en que se encuentran estos trabajadores y los grandes obstáculos que tienen que vencer para hacer valer sus más elementales derechos.

#### 4.2. La estructura de los mal llamados burócratas.

Es un error calificar a los trabajadores del apartado "B" con el adjetivo de burócratas sobre todo por las funciones que realizan, ya que estos trabajadores laboran arduamente para definir y llevar a la práctica los planes del país en materia económica, política, jurídica y social, lo que no significa desde luego que hubiersen trabajadores de escritorio o ventanilla con escaso rendimiento pero que de ninguna manera representan a la generalidad.

Para tener mayor claridad de la estructura de los trabajadores del apartado "B" así como de su posición dentro de la Administración Pública Federal<sup>\*\*\*</sup>, nos hemos remitido a la Ley Orgánica de esta Administración, la cual fue creada durante el gobierno de José López Portillo y divide a ésta administración en centralizada y paraestatal. A la primera corresponde elaborar con base en los asuntos de su competencia, los proyectos de

---

<sup>\*\*\*</sup> LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, Editorial Porrúa, 26a. edición, México, 1991.

leyes, reglamentos, decretos y acuerdos para el estudio, planeación y despacho de los negocios de orden administrativo encomendados al Poder Ejecutivo de la Unión y para ello cuenta con 18 dependencias gubernamentales.

A la Administración Pública Paraestatal corresponde en cambio, llevar a cabo las políticas de desarrollo establecidas por los titulares de las Secretarías de Estado o Departamentos Administrativos encargados de la coordinación de las entidades del sector paraestatal correspondientes.

Mientras que la administración pública Centralizada tiene hoy la magna tarea de adaptar y aplicar en México la política económica de corte neoliberal que tanto urge al capital trasnacional en la guerra económica que hoy vivimos a nivel mundial, a la administración pública paraestatal corresponde según dicho proyecto, disminuir su participación, por lo que el Estado está vendiendo gran parte de los organismos descentralizados y empresas de participación estatal, Instituciones Nacionales de Crédito, Instituciones de Seguros y Finanzas y Fideicomisos que representan un importantísimo esfuerzo productivo del Estado mexicano y sus trabajadores, esfuerzos que pudieron desplegarse en lo fundamental, por las bases que el General Lázaro Cárdenas, único presidente mexicano que ha sido realmente consecuente con

los principios y metas de la Revolución del pueblo mexicano, sentó durante su gobierno.

Pero no se piense aquí que el adelgazamiento del Estado significa su desaparición, y no es así porque las clases sociales siguen existiendo en nuestro país y en consecuencia, la contradicción capital-trabajo, frente a la cual, el papel del Estado es fundamental pues con toda una superestructura jurídico-social que sirve como mecanismo de regulación flexible a la lucha de clases, el Estado legitima y legaliza su dominación sobre la clase sometida.

Desafortunadamente la no claridad del carácter de clase del Estado mexicano hoy gravemente transnacionalizado, ha llevado a pensar a los propios servidores públicos que su patrón es el gobierno y no el Estado, cuando la realidad es que el Estado es un aparato muy complejo cuyo radio de influencia abarca todas las esferas del poder y comprende además del gobierno federal, estatal, local, municipal y a los tres poderes (Ejecutivo, Legislativo y Judicial), a los organismos descentralizados y a las ya pocas pero muy importantes empresas paraestatales que restan como Pemex, CFE, Ferrocarriles, etcétera. También incluye al Ejército y a la Policía; a las organizaciones de masas controladas por la clase dominante a través de sindicatos blancos o charros, a los partidos políticos defensores del orden



existente, al sistema educativo oficial, a la publicidad comercial y a otros medios masivos de comunicación; a los aparatos ideológicos y a todos los instrumentos que forman parte del poder.

Por ello, y sobre todo porque las clases sociales y sus intereses irreconciliables siguen siendo un hecho en nuestro México moderno y a pesar de que la Administración Pública Paraestatal ha sido severamente debilitada, la Administración Pública Centralizada no desaparece sino que se reestructura y funciona con 18 dependencias cuyas funciones son muy diversas y heterogéneas. A continuación se describe cada Secretaría con sus atribuciones que le corresponden:

#### 4.3. RELACION DE SECRETARIAS DE ESTADO CON LAS ATRIBUCIONES QUE LES CORRESPONDEN.

1. SECRETARIA DE GOBERNACION. Art. 27.  
Vigilar el cumplimiento de los preceptos constitucionales por parte de las autoridades del país, especialmente en lo que se refiere a las garantías individuales (sic) y dictar las medidas administrativas que requiera ese cumplimiento.  
Administrar las islas de ambos mares de jurisdicción federal.  
Promover la producción cinematográfica de radio y televisión y la industria editorial;
  
2. SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES. Art. 28.  
Promover, propiciar y asegurar la coordinación de acciones en el exterior de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal; y sin afectar el ejercicio de las atribuciones que a cada una de ellas corresponda, conducir la política exterior, para lo cual intervendrá en toda clase de

tratados, acuerdos y convenciones en los que el país sea parte;

3. SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL. Art. 29.  
Organizar, administrar y preparar al Ejército y la Fuerza Aérea;
4. SECRETARIA DE MARINA. Art. 30.  
Organizar, administrar y preparar la Armada.
5. SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO.\*\*\*  
Art.31.  
Estudiar y formular los proyectos de leyes y disposiciones impositivas, y las leyes de ingresos Federal y del Departamento del Distrito Federal; Proyectar, y calcular los ingresos de la Federación y de las entidades de la Administración Pública Federal considerando las necesidades del gasto público que prevea la Secretaría de Programación y Presupuesto, la utilización razonable del crédito público, y la sanidad financiera de la Administración Pública Federal;
6. SECRETARIA DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA FEDERACION. Art. 32 Bis.  
Planear, organizar y coordinar el sistema de control y evaluación gubernamental. Inspeccionar el ejercicio del gasto público federal y su congruencia con los presupuestos de egresos;
7. SECRETARIA DE ENERGIA, MINAS E INDUSTRIA PARAESTATAL. Art. 33  
Llevar el catastro petrolero y minero; regular la explotación de las salinas ubicadas en terrenos propiedad nacional y en las formadas directamente por las aguas del mar; regular la industria petrolera, petroquímica básica, minera, eléctrica y nuclear; regular y promover las industrias extractivas etc;
8. SECRETARIA DE COMERCIO Y FOMENTO INDUSTRIAL. Art. 34.  
Formular y conducir las políticas generales de industria, comercio exterior, interior, abasto y

---

\*\*\*El día 9 de enero de 1992 se anunció oficialmente la reestructuración de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público integrándosele la Secretaría de Programación y Presupuesto por lo que en breve Hacienda será la responsable de proyectar y calcular los egresos del Gobierno Federal. Esta medida provocará el reajuste del 50% del personal de la SPP. La Jornada, 10 de enero de 1992.

precios del país; con excepción de los precios de bienes y servicios de la administración pública federal; regular, promover y vigilar la comercialización, distribución y consumo de los bienes y servicios; establecer la política de industrialización, distribución y consumo de los productos agrícolas, ganaderos, forestales, minerales y pesqueros, en coordinación con las dependencias competentes; fomentar el comercio exterior del país, etc;

9. SECRETARIA DE AGRICULTURA Y RECURSOS HIDRAULICOS. Art. 35.  
Programar, fomentar y asesorar técnicamente la producción, industrialización y comercialización agrícola, ganadera, avícola, apícola y forestal en todos sus aspectos, en coordinación con las dependencias competentes;
10. SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES. Art. 36.  
Formular y conducir las políticas y programas para el desarrollo del transporte y las comunicaciones de acuerdo a las necesidades del país; regular, inspeccionar y vigilar los servicios públicos de correos y telégrafos y sus servicios diversos; conducir la administración de los servicios federales de comunicaciones eléctricas y electrónicas y su enlace con los servicios similares públicos concesionados con los servicios privados de teléfonos, telégrafos e inalámbricos y con los estatales y extranjeros; así como el servicio público de procesamiento remoto de datos; regular y vigilar la administración de los aeropuertos nacionales; del sistema ferroviario, marina mercante, etc.;
11. SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL. Art. 37.  
Formular y conducir las políticas generales de asentamientos humanos, urbanismo, vivienda y ecología, etc.;
12. SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA. Art. 38.  
Organizar, vigilar y desarrollar en las escuelas oficiales, incorporadas o reconocidas, la enseñanza preescolar, primaria, secundaria y normal, urbana, semiurbana y rural; la enseñanza técnica, industrial, comercial y de artes y oficios; la enseñanza agrícola, la superior, profesional, deportiva, militar y la cultura física en general; promover la creación de institutos de investigación científica y técnica y el establecimiento de laboratorios, observatorios, planetarios y demás centros que requiera la educación arriba mencionada; organizar,

sostener y administrar museos históricos, arqueológicos y artísticos, pinacotecas y galerías, a efectos de cuidar la integridad, mantenimiento y conservación de tesoros históricos y artísticos del patrimonio cultural del país;

13. SECRETARIA DE SALUD. Art. 39.  
Establecer y conducir la política nacional en materia de asistencia social, servicios médicos y salubridad general con excepción de lo relativo al saneamiento del ambiente; y coordinar los programas de servicios de salud de la administración pública federal, así como los agrupamientos por funciones y programas afines que, en su caso, determinen;
14. SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL. Art. 40.  
Vigilar la observancia y aplicación de las disposiciones relativas contenidas en el artículo 123 y demás de la Constitución Federal, en la Ley Federal del Trabajo y en sus reglamentos. Procurar el equilibrio entre los factores de la producción, de conformidad con las disposiciones legales relativas;
15. SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA. Art. 41.  
Aplicar los preceptos agrarios del artículo 27 constitucional, así como las leyes agrarias y sus reglamentos, etc.
16. SECRETARIA DE TURISMO. Art. 42.  
Formular y conducir la política de desarrollo de la actividad turística nacional; promueve y otorga facilidades y franquicias a los prestadores de servicios turísticos, autoriza precios y tarifas de dichos servicios y vigila su correcta aplicación; promueve y facilita el intercambio y desarrollo turístico con el exterior y proyecta, promueve y apoya el desarrollo de la infraestructura turística, etc.;
17. SECRETARIA DE PESCA. Art. 43.  
Formular y conduce la política pesquera del país; programa, fomenta y asesora técnicamente la producción, explotación, industrialización y comercialización pesquera en todos sus aspectos, en coordinación con las dependencias competentes, etc.
18. DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL. Art. 44.  
Atender lo relacionado con el gobierno de dicha entidad en los términos de su ley orgánica y los demás que le atribuyan expresamente las leyes y reglamentos;

No es casual el fortalecimiento que el día 9 de enero de 1992, se hizo a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público al integrársele por decreto oficial, la Secretaría de Programación y Presupuesto; tampoco resulta una coincidencia que el 25 de mayo del mismo año se creara la Secretaría del Desarrollo Social en sustitución de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, al contrario, ello nos prueba el interés del gobierno actual por demostrar que en realidad cuida los cada vez más escasos recursos gubernamentales y combate la grave contaminación y crecimiento irracional de nuestras ciudades, el déficit de vivienda y la pobreza extrema.

Pero este interés entra en contradicción con los hechos tan reales como la apertura indiscriminada de nuestras fronteras pues Secretarías como la de Comercio y Fomento Industrial poco le queda por establecer en política de industrialización, hoy quizás su principal función sea la de regular, promover y vigilar la comercialización de los bienes y servicios importados por nuestro país.

Independientemente de la feroz vendimia que la ofensiva neoliberal está haciendo de nuestro país creemos necesario desatacar la variada y amplia gama de servicios de carácter social y comunitario en la que participan profesionistas, empleados y personal habilitado en diversas especialidades como lo son los ingenieros en

computación y comunicaciones de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; los médicos de la Secretaría de Salud, los maestros e investigadores de la Secretaría de Educación Pública, los abogados de la Secretaría del Trabajo, los ingenieros agrónomos y biólogos de la Secretaría de la Reforma Agraria, los economistas de la Secretaría de Hacienda, además del trabajo que desarrollan los técnicos como los electricistas, mecánicos, pintores, choferes, plomeros, secretarias, archivistas, dibujantes, personal de limpieza y mantenimiento, etcétera.

Las labores de estos trabajadores son las que hacen posible servicios tan elementales como el de educación, médico y de asistencia social, así como la producción y distribución de agua potable y su retiro domiciliario del volumen del líquido, todos los cuáles, constituyen una labor de gran importancia económica y social que los trabajadores del apartado "B" realizan a nivel nacional.

Hasta la fecha son alrededor de 1'451,183 trabajadores que están distribuidos por todo el país pues cada una de las Secretarías en las que laboran a excepción del Departamento del Distrito Federal, tienen sus Delegaciones regionales y estatales aunque en su mayoría, se concentran en el Distrito Federal como claramente lo muestra el Cuadro 5 donde destaca el caso de diversas Secretarías con un muy alto porcentaje de

participación de sus trabajadores en dicha zona. Este es el caso de la Secretaría de Gobernación (74.87%); Relaciones Exteriores (63.75%); Secretaría de Comercio y Fomento Industrial (73.13%); Secretaría de Trabajo y Previsión Social (75.12%); Secretaría de Hacienda y Crédito Público (47.50%); Secretaría de Energía e Industria Paraestatal (93.37%) y el Departamento del Distrito Federal con el 100% además de otras dependencias en las que dicho porcentaje oscila alrededor del 50%.

Cuadro No. 5

NUMERO DE TRABAJADORES DE BASE DEL APARTADO "B" POR ORGANISMO GOBIERNAMENTAL  
A NIVEL NACIONAL Y EN EL D.F.: 1982-1989.

DEPENDENCIA <sup>1</sup>					
Administración Pública Federal Centralizada <sup>2</sup>	TOTAL DE TRABAJADORES NIVEL NACIONAL			PARTICIP. D. F.	
	1982	1989	1989/1982 %	1 9 8 9	%
1. Sria. de Prog. y Presupuestos	10,000	9,608	- 3.92	7,036	73.23
2. Sria. de Gobernación.	15,000	12,403	-17.31	9,287	74.87
3. Sria. de Rel. Exteriores.	3,200	3,405	6.40	2,171	63.75
4. Sria. de Hac. y Crédito Públ.	78,000	41,755	-46.47	19,837	47.50
5. Sria. de Comunic. y Trans.	78,000	55,017	-29.46	20,492	37.24
6. Sria. de Coa. y Foa. Indus.	5,000	7,539	50.78	5,514	73.13
7. Sria. de Educ. Pública.	645,000	960,110	48.65	193,984	20.20
8. Sria. del Trab. y Prev. Soc.	7,000	5,648	-19.31	4,243	75.12
9. Sria. de la Ref. Agraria.	18,500	14,060	-14.66	8,046	42.94
10. Sria. de Salud.	107,000	103,796	- 2.99	30,130	29.02
11. Sria. de la Marina.	3,500	3,301	- 5.68	1,585	48.01
12. Sria. de Agr. y Rec. Hid.	198,000	68,734	-65.26	9,071	13.19
13. Sria. de Ena. e Ind. Paraes.	8,500	2,370	-72.11	2,213	93.37
14. Sria. de Desarrollo Social.	80,000	13,860	-82.67	6,283	45.33
15. Sria. de Turismo.	4,500	2,724	-39.48	1,455	53.41
16. Sria. de Pesca.	6,500	4,859	-25.24	1,319	27.14
17. Depto. del Distrito Federal.	125,000	141,976	13.58	141,976	100.00
T O T A L	1'390,700	1'451,183	4.34	462,642	31.68
FUENTE: Para el total de trabajadores: INEGI, Sistema de Cuentas Nacionales de México. Cuentas de Producción del Sector Público, 1980-1988 y 1986-1989. Para el número de trabajadores de base en 1932, GERMAN Parra, Manuel. Historia del Movimiento Sindical de los Trabajadores al Servicio del Estado, México, 1982, p. 220-225. Para el número de trabajadores de base total y en el D.F. de 1989, ISSSTE, Estadística de Población Derechohabiente, Diciembre de 1989.					
NOTAS: 1.- En la relación de las secretarías, no se consideran la de la Contraloría General de la Federación y la de la Defensa Nacional por registrarse por sus propias leyes. 2.- En el número de trabajadores no se consideran familiares ni pensionados, sólo trabajadores de base. * Desde el 9 de enero de 1992 esta Secretaría y el 50% de su personal se integra a la de Hacienda y Crédito Público.					

Si bien es cierto que durante el frustrado auge petrolero de nuestro país hubo un crecimiento irracional



en este sector de la economía que elevó sustancialmente el número de puestos requeridos para la producción por el gobierno central, hasta alcanzar en 1989 la cifra de 2'397,654, también es cierto que a partir de este año y a raíz de la crisis tan severa que afecta a nuestro país, han sido despedidos aproximadamente un millón de trabajadores, casi todos eventuales y de confianza, además de que se han disminuido drásticamente las contrataciones del personal de base, provocando que la tasa media de crecimiento anual de estos trabajadores haya sido para el período de 1982 a 1989, de sólo el 0.7%. Se puede afirmar que los trabajadores que hoy todavía conservan su trabajo, alcanza la cifra de 1'451,183 como lo muestra el cuadro No. 6.

Cuadro No. 6

NUMERO PROMEDIO DE PUESTOS QUE HAN DEJADO DE SER REQUERIDOS  
PARA LA PRODUCCION POR EL GOBIERNO CENTRAL.

	1982	1989
TOTAL DE TRABAJADORES <sup>1</sup>	2'032,914	2'397,654
No. DE TRABAJADORES DE BASE <sup>2</sup>	1'390,700	1'451,183
DIFERENCIA O PUESTOS QUE HAN DEJADO DE SER REQUERIDOS PARA LA PRODUCCION.	642,214	946,471 <sup>3</sup>
<p>FUENTE: Para el total de trabajadores: INEGI, Sistema de Cuentas Nacionales de México. Cuentas de Producción del Sector Público, 1980-1988 y 1986-1989. Para el número de trabajadores de base en 1982, GERMAN Parra, Manuel. Historia del Movimiento Sindical de los Trabajadores al Servicio del Estado, México, 1982, p. 220-225. Para el número de trabajadores de base de 1989, ISSSTE, Estadística de Población Derechohabiente, Diciembre 1989.</p> <p>NOTAS: 1.- Se refiere al número promedio de puestos que se estima fueron requeridos para la producción por lo que incluye no sólo a los trabajadores de base sino también a los trabajadores de confianza, eventuales y otros. No se incluye Seguridad Social. 2.- No se consideran familiares ni pensionados, solo trabajadores de base. 3.- Si consideramos los cinco mil trabajadores de la ex SPP la cifra se eleva a 951,471.</p>		

La ola de despidos masivos llevada a cabo en aras del Programa de Descentralización de la Administración Pública Federal iniciado desde 1982, se agrava por el hecho de considerar que dicho recorte ha sido con una liquidación injusta y fuera de la ley. Mientras que a los trabajadores de confianza y eventuales se les deja de contratar o se les despide sin que medie pago alguno, a

los de base se les invita para que se retiren voluntariamente con apoyo económico condicionado según la escala que determina unilateralmente el propio Estado, apoyo económico que se les da siempre y cuando llenen los requisitos que a continuación se señalan:

#### PROGRAMA DE RETIRO VOLUNTARIO

##### BENEFICIOS:

- 3 meses de sueldo, incluyendo despensa, previsión social y quinquenios correspondientes.
- 20 días de sueldo por cada año de servicio.
- 12 días de sueldo adicionales por cada año de servicio, siempre y cuando el Servidor Público cuente con una antigüedad mínima de 14 años.
- Parte proporcional de Aguinaldo y Prima vacacional.
- Indemnización global por parte del ISSSTE (Retiro de Aportaciones), siempre y cuando el Servidor Público cuente con antigüedad máxima de 14 años 6 meses de servicio, en su caso.
- Pensión por parte del ISSSTE al cumplir 55 años de edad, siempre y cuando el Servidor Público cuente con antigüedad mínima de 14 años 6 meses 1 día de servicio e igual tiempo de cotización al Instituto.
- Seguro PROVIDA Colectivo Capitalizable.
- Devolución de los intereses generados a favor del Servidor Público a partir del 1º de junio de 1986 (fecha de iniciación del seguro), siempre y cuando el asegurado cuente con una antigüedad mínima de un año.

##### REQUISITOS:

- Solicitud de incorporación al Programa, autorizada por el Titular del Area.
- Aviso de Cambio de Situación de Personal Federal que acredite la baja del servicio.
- En caso de que el empleado haya laborado en otra dependencia del Gobierno Federal, Constancia de Servicios Actualizada.

NO SE ACEPTAN DESISTIMIENTOS.

Es muy importante precisar aquí que pese al casi millón de trabajadores que han sido despedidos, la productividad por trabajador medida en millones de pesos corrientes y considerando el número total de puestos que se estima fueron requeridos para la producción<sup>\*\*\*</sup> y no el de los trabajadores de base, se elevó de 1982 a 1989 en poco más del 1,500% <sup>\*\*\*</sup>, porque el valor de su producción aumentó en más de 3,500% y la tasa media de crecimiento anual de la producción bruta también en millones de pesos corrientes fue de 84.43%; es decir, se elevó de 1'025,848 a 40'379,590 millones de pesos corrientes en 1989.

Estas cifras reflejan claramente que a pesar de que los servidores públicos han trabajado intensamente durante los años en que más se les ha pretendido acusar de improductividad, a cambio sólo han recibido el despido masivo, la inseguridad constante en el empleo para

---

<sup>\*\*\*</sup>Según las Cuentas de Producción del Sector Público del Sistema de Cuentas Nacionales de México, 1986-1989, en el caso del gobierno la producción se determina por la suma de gastos incurridos para llevar a cabo la prestación de sus servicios, y se refiere a la adquisición de bienes y servicios (consumo intermedio) y al pago de remuneraciones y de impuestos indirectos. La composición de la cuenta de producción del Estado no incluye subsidios ni tampoco excedente bruto de operación, ya que los dos componentes se generan en los precios de venta y es propio de las empresas públicas.

<sup>\*\*\*</sup>La productividad se calculó dividiendo el valor total de lo producido entre el número de trabajadores que se estima fueron requeridos para la producción.

quienes aún lo conservan y una política salarial de castigo.

Desde 1982, el Estado dejó de otorgarles el incremento salarial en porcentaje y en cambio, se les dio una cuota fija cuyo monto está muy por debajo del tope salarial. Así, mientras que en dichos años los trabajadores del apartado "A" recibieron en promedio el tope salarial del 25%, los del apartado "B" sólo recibieron 750 pesos que para un salario mensual de 15,000 pesos representaba sólo el 5%.

En 1983 el salario mínimo general recibe dos aumentos: el 25% en enero y el 15.6% en junio pero a los trabajadores al servicio del Estado solo se les otorga un sólo aumento en cuota fija de 3,000 pesos; en 1984 los servidores públicos nuevamente quedan fuera del incremento anual al salario mínimo general de enero que fue del 30% y del de emergencia del mes de junio que fue del 20.2% y a cambio se les da una débil retabulación y raquíticas prestaciones.

En enero de 1985 se inicia para estos trabajadores el proceso de compactación salarial que consistió en agrupar en un solo rubro sueldos, sobresueldos y compensaciones. De esta manera los ingresos de los trabajadores al servicio del Estado se colocaron por encima del salario mínimo general y por tanto, no se les otorgó el incremento del 30% dictado en enero para estos salarios

por la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos. A partir de entonces cobra auge la lucha de estos trabajadores (departamentos, secciones democráticas y sindicatos) lo que les permitió 2 aumentos durante este año 5,774 en febrero y 3,000 en septiembre mientras que el apartado "A" volvía a recibir el 18% de incremento de emergencia en el mes de junio.

En diciembre de 1988 la lucha de los trabajadores al servicio del Estado cobra auge en demanda de incremento del 100% a su salario y 45 días de salario como estímulo económico, (bono sexenal) que sólo habían recibido los trabajadores que ocupaban algún puesto de dirección.

45 mil trabajadores de 8 secretarías de Estado y 8 dependencias del Departamento del Distrito Federal llevaron a cabo importantes movilizaciones formando la Coordinadora de Trabajadores al Servicio del Estado (COTRASE). Y los trabajadores lograron que se les dieran 15 días de salario como compensación extraordinaria y el mismo tope del 10% que se le dio a la generalidad.

Desde entonces a la fecha, esta política salarial destinada a los trabajadores del apartado "B" ha evolucionado siempre en perjuicio de éstos, retabulando puestos pero no los salarios de los diferentes niveles de manera general y cuando esto último ha ocurrido, solo se aplica seleccionando algunos de los diversos niveles para diferentes zonas.

La "racionalización" del salario para este sector de trabajadores ha significado en suma, la implantación de un catálogo general de puestos y tres tabuladores salariales generales por lo que se ha sostenido este salario en el mínimo posible con diferencias simbólicas respecto a un puesto y el siguiente, desapareciendo prácticamente el escalafón, el cual ha sido sustituido por el Servicio Social de Carrera (SCC), diseñado básicamente para el Personal Técnico en donde tiene especial importancia el estatus académico y la productividad por trabajador. La realidad, es que para el grueso de los trabajadores, son casi nulas las posibilidades de ascenso escalafonario.

En esta situación y por las razones jurídico legales antes señaladas este sector al que se le llegó a considerar como privilegiado por tener prestaciones y condiciones de trabajo más favorables que la clase obrera hoy tiene que laborar con salarios muy cercanos al mínimo general. (Véase Cuadro No. 7)

Cuadro No. 7

**SALARIOS CONTRACTUALES<sup>1</sup>**  
(Pesos de 1978 por día)

AÑO	MINIMO GENERAL		CONVENIO FEDERAL		CFE		PEMEX		TELMEX	
	Monto	Crec. % <sup>2</sup>	Monto	Crec. % <sup>2</sup>	Monto	Crec. % <sup>2</sup>	Monto	Crec. % <sup>2</sup>	Monto	Crec. % <sup>2</sup>
1980	91.5	--	--	--	--	--	--	--	--	--
1981	95.6	4.7	--	--	--	--	--	--	--	--
1982	87.0	-9.6	--	--	--	--	--	--	--	--
1983	71.3	-18.1	111.6	159.2	--	--	127.1	108.0	--	--
1984	66.0	-7.6	106.1	-5.0	136.9	-14.0	108.6	-14.6	98.8	-9.3
1985	65.2	-1.1	98.9	-6.7	126.6	-7.5	103.2	-5.0	105.2	7.4
1986	59.9	-8.0	78.9	-20.3	105.3	-16.6	90.9	-11.9	96.6	-6.2
1987	56.2	-6.4	73.4	-7.0	102.2	-2.9	91.9	1.1	100.1	3.6
1988	49.0	-12.7	56.0	-23.7	94.5	-7.8	85.8	-8.7	82.9	-7.2
1989										
I	46.6	-13.4	60.1	-2.5	89.3	0.3	83.8	-4.6	86.1	0.3
II	45.0	-8.8	57.7	2.6	93.3	-2.2	80.6	0.5	91.9	-3.0
III	46.2	-2.1	55.9	3.9	93.7	-4.3	84.2	-2.5	91.8	-4.3
IV	45.6	-0.3	55.2	5.8	89.7	-5.6	83.6	-5.6	87.8	-5.8
1990										
I	44.2	-5.5	53.5	-10.9	81.6	-9.3	76.0	-9.3	79.9	-9.3
II	41.9	-8.8	50.8	-12.1	93.4	0.1	72.1	-10.5	84.0	-6.6
III	39.7	-14.0	46.1	-14.0	88.5	-5.6	75.1	-1.9	82.5	-10.1
IV	40.6	-10.5	47.5	-14.1	83.5	-6.8	74.2	-11.2	77.9	-11.3
1991										
I	41.2	-6.7	49.9	-6.7	77.8	-4.6	69.1	-9.1	72.6	-9.1
Abr	40.2	-5.9	48.6	-5.9	75.8	20.3	67.4	-8.3	70.7	-11.0

1 Se entiende por salarios contractuales la suma del salario base más prestaciones.  
2 Variaciones con respecto al mismo periodo del año anterior.  
FUENTE: GEA, elaborado con base en la información de la OCSA.



Es importante precisar que la tendencia a la baja de los salarios de los trabajadores al servicio del Estado es mayor que la del salario mínimo profesional para el apartado "A" ya que mientras ésta señala ciertos montos, para los tabuladores del apartado "B" los mismos oficios son tabulados con salarios sensiblemente más bajos. Además de que en el apartado "B" entre los tabuladores generales para el personal técnico-administrativo (que son la gran mayoría y los tabuladores salariales para el personal de mandos medios y funcionarios hay grandes diferencias en beneficio de éstos últimos, situación que refleja el siguiente cuadro y que con justa razón ha creado un gran disgusto entre los trabajadores.

Desafortunadamente el nivel más alto del cuadro No.8 que presentamos a continuación sólo refleja el del Director General. Sin embargo, no es ningún secreto la situación salarial de privilegio que desde el Oficial Mayor, los Subsecretarios de Estado hasta el propio Presidente de la República tienen y en donde juegan un papel clave los bonos extraordinarios y otras prestaciones todo lo cual se esconde como un secreto de Estado porque si se considerara en este cuadro,

seguramente el rango entre empleados y funcionarios sería abismal y reflejaría claramente que quienes aceptan, y aplican para México la política de castigo hacia los trabajadores no sólo no se incluyen en la lista de afectados sino que son aliados del capital.

Cuadro No. 8

**SALARIOS REALES EN EL GOBIERNO FEDERAL**  
(Índices marzo de 1988 = 100)

F U N C I O N A R I O S			
N i v e l *			
	Superior <sup>1</sup>	Medio <sup>2</sup>	Empleados <sup>3</sup>
1988*	92.3	92.3	92.3
1989	148.4	142.8	87.7
1990	178.8	156.4	89.7
Ene	192.2	169.0	97.2
Feb	187.9	165.2	95.1
Mar	184.7	162.4	93.4
Abr	181.9	159.9	92.0
May	178.8	157.2	90.5
Jun	174.9	153.8	88.5
Jul	171.8	151.1	86.9
Ago	188.9	148.5	88.5
Sep	166.6	146.4	84.3
Oct	164.2	144.4	83.1
Nov	160.0	140.6	80.9
Dic	213.7	177.7	99.3
1991			
Ene	208.4	173.3	96.8
Feb	204.8	170.3	95.2
Mar	202.0	167.9	93.6
Abr	199.9	166.1	92.9
May	197.9	164.5	92.0

\* Se refiere al sueldo neto mensual, incluyendo bonos ordinarios.  
 1 Incluye sólo el nivel de Director General.  
 2 Incluye los niveles de Director de Areas, Subdirector de Area y Jefe de Departamento.  
 3 Incluye del nivel de Auxiliar de Intendencia al de Subjefe de Departamento.  
 4 Corresponde al período marzo-diciembre.

FUENTE: GEA, elaborado con base en información de SPP.

Hasta 1977 el Congreso del Trabajo organismo cúpula piramidal que agrupaba alrededor de 34 organizaciones sindicales del país, fue el principal negociador de las demandas de los trabajadores frente a la parte patronal. Sin embargo, desde que se inició la política de topes salariales y posteriormente se sustituyó a las representaciones de los sectores de la producción y a la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos por el Gabinete Económico, el CT quedó desde el sexenio de Miguel de la Madrid Hurtado como un espectador de las negociaciones.

Esta situación aunada a la falta de democracia interna, a la fuerte subordinación política e ideológica e histórica con el Estado, a la estructura sindical vertical que asegura líderes vitalicios y entre otros aspectos la afiliación obligatoria al Partido Oficial (PRI) han llevado a la debilidad del sindicalismo tradicional cuya principal expresión se reflejó en las elecciones presidenciales de 1988, cuando el sector obrero del PRI apoyó muy débilmente al candidato oficial perdiendo incluso varias senadurías y diputaciones.

En el debilitamiento del sindicalismo tradicional mucho tiene que ver la difícil situación que hoy viven los trabajadores del país que ha sido provocada por una política económica de corte neoliberal impuesta por el Fondo Monetario Internacional, el Banco Mundial y a su

vez acatada fielmente por el Estado Mexicano a partir de 1982.

A pesar de que el actual gobierno ha logrado reducir sensiblemente la inflación y ha renegociado exitosamente la deuda externa no debemos olvidar que ello ha sido gracias a su subordinación frente a los dictados del imperialismo norteamericano principalmente.

Pero la renegociación no ha significado la suspensión del pago de la deuda ni de sus intereses. Por ello resulta absurdo que se estén otorgando toda clase de facilidades al capitalismo extranjero y nuestro país sea ya una de las economías más desprotegidas del mundo; que la industrialización sea fundamentalmente maquiladora y que empresas verdaderamente estratégicas y prioritarias para el desarrollo independiente de nuestro país se estén entregando al capital privado nacional y extranjero para satisfacer su principal interés que es el del lucro.

La férrea política laboral que el Estado mexicano impone hoy al conjunto de los trabajadores del país en aras de la modernización tecnológica, se traduce en desempleo, mayor productividad con salarios bajos y en cancelación de los derechos conquistados durante muchos años de lucha; lo que aunado a la incapacidad histórica del proletariado por lograr su unidad como clase en torno a un programa común, que rebase el plano económico y alcance el político, expresa los grandes obstáculos que

impiden al sindicalismo rechazar o siquiera decidir frente al rápido y complejo proceso de reestructuración del capital en marcha.

Algunos elementos que expresan la crisis del sindicalismo tradicional han sido descritos como sigue:\*\*\*

- El desprestigio de las direcciones sindicales y desvinculación de las bases, que ha generado la falta de representación;
- la creciente pérdida de fuerza de los sindicatos frente a la capacidad patronal y del gobierno, reflejada en la caída salarial, en la mutilación de los contratos colectivos y en la política laboral y económica;
- la división y dispersión entre los organismos del CT y de la debilidad política de éste en la sociedad;
- la falta de alternativas comunes del CT y de las centrales sindicales ante los grandes problemas nacionales e internacionales;
- la pérdida de la fuerza y representación en el partido oficial y en las contiendas electorales populares, desde 1988;
- el desgaste de los mecanismos ideológicos y organizativos de control de los trabajadores que la obliga a recurrir crecientemente a formas extrasindicales y represivas;
- la falta de propuestas sindicales ante los cambios de carácter tecnológico, en las transformaciones en los procesos productivos, en los círculos de control de calidad, y otras formas de organización del trabajo;
- la falta de alternativas para la renovación sindical de las estructuras verticales y las

---

\*\*\*ALZAGA, Oscar, Apuntes para la lucha de los trabajadores en 1989-1990, en: lucha por la democracia sindical, varios autores, Universidad Obrera de México, 1991.

direcciones eternizadas; negativa ante cualquier opción que implique la participación de los trabajadores;

- el nulo crecimiento de los trabajadores sindicalizados, debido a la alta tasa de desafiliación por despidos y cierres de empresas, así como ante la menguada afiliación de ramas en crecimiento como son las maquiladoras y el sector turismo.

La Federación de Sindicatos de Trabajadores al Servicio del Estado (FSTSE) con un millón y medio de trabajadores agrupados en 88 sindicatos, de ninguna manera escapa a esta descomposición del sindicalismo tradicional.

Desde 1980 algunas secciones de trabajadores del magisterio crearon la Coordinadora Nacional de Trabajadores de la Educación (CNTE) y posteriormente muchas otras secciones democráticas se fueron creando al interior de esta Federación expresando con ello, su rechazo al funcionamiento antidemocrático, a la corrupción, represión y a la imposición del borreguismo que caracterizan a las centrales y sindicatos del Congreso del Trabajo donde la FSTSE ocupa un lugar importante.

Y donde el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación agrupaba casi la mitad del total de los trabajadores de los afiliados de la FSTSE caracterizándose por ser no sólo el sindicato más grande del país sino de toda América Latina.

Pero el principal desconocimiento a este sindicalismo no vino, desafortunadamente, por parte de los trabajadores sino del Estado.

En junio de 1992 el Estado fraccionó al SNTE en distintos sindicatos cuyo número es igual al de los Estados de la República incluyendo al Distrito Federal; cambiando, obviamente, las condiciones Generales de Trabajo para cada uno de los sindicatos regionales.

El fraccionamiento del sindicato más grande del país es la respuesta estatal a las luchas que los trabajadores del apartado "B", en primer lugar los maestros y con creciente participación la de los trabajadores de la SARH, Salud, Tesorería, Metro, Pesca, etc., han llevado a cabo desde los años ochentas en demanda por democracia sindical, incremento salarial, respeto a los escalafones, defensa de la fuente de trabajo y en general, respeto a las Condiciones Generales de Trabajo.



## 5. VIDA SINDICAL \*

En esta parte nuestra intención es destacar algunos de los aspectos de las condiciones subjetivas que prevalecen en el sector. Hemos recopilado información que refleja las difíciles condiciones materiales de vida y trabajo, aquí mostramos resultados que manifiestan de algún modo el nivel de conciencia sindical (conocimiento de la legislación que los protege y participación sindical), ello como indicativo de las posibilidades de respuesta de los mismos ante la crisis, y de alguna forma, de la correlación de fuerzas, que de antemano la sabemos aún muy desfavorable.

Para continuar con la tónica de mostrar los resultados y después analizarlos, nos remitiremos al cuadro No. 9. Podemos observar que el 91% de los trabajadores manifestó conocer más o menos, poco o nada el artículo 123, el 59% dijo conocer poco o nada del apartado "B" del citado artículo, el 87% desconoce la nueva ley del ISSSTE y el 41% mencionó conocer poco o nada sus CGT; todo ello parece demostrar ampliamente el

---

~~valde~~\* El presente capítulo se realizó con base en una encuesta que elaboramos en 1989-1990, varios alumnos de la ENEP-Acatlán quienes ~~curábamos la~~ ~~carrera~~ de sociología. Fueron aplicados 200 cuestionarios en las Secretarías: SCT, SEP, SARH, DDF, SECOFI, SALUD, SHCP. Los resultados son muy indicativos de las condiciones de Trabajo y sindicales de los trabajadores del Apartado "B" que prevalecientes en ese momento.

franco desconocimiento que los trabajadores del sector tienen respecto de la legislación que los norma y protege. Pese a ello en la mayoría (65%) existe la sensación de que estas disposiciones legales no se cumplen, ello parecería demostrar el hecho de que por lo menos aumentando la conciencia de la legislación los trabajadores podrían defenderse y enfrentar la crisis y los embates del Estado desde una posición más o menos favorable y firme, y contribuiría a comprender la necesidad de cambios de mayor envergadura que deriven en posiciones sindicales, incluso lo desborden y asciendan a planos propiamente político-ideológicos.

De lo anterior se desprende la importancia de impulsar tareas de difusión político-sindical y jurídico, entre el grueso de estos trabajadores.

Respecto a la cuestión en la que se pide la opinión de qué debiera hacer el sindicato en el momento actual, se tuvo una serie de respuestas diferentes (ver cuadro No. 10), pese a ello se destacan respuestas que se manifiestan casi de manera generalizada entre las dependencias estudiadas.

Una primera y muy importante opinión, es que los sindicatos debieran concentrar sus esfuerzos para mejorar sus salarios, lo que muestra como los trabajadores al servicio del Estado sienten grandemente afectadas sus condiciones de vida y puede también estar indicando

cuanto sus respectivos sindicatos no responden a esas necesidades ingentes, pese a ello los trabajadores no hacen conocer su sentir y plantear sus exigencias.

Continuando con el estudio del cuadro, podemos ver como segunda opinión que destaca es la democratización de la vida sindical, evitar y combatir la corrupción y propiciar por derivación una real y mayor ligazón del sindicato con la base, que tenga como principal bandera la defensa de sus derechos (LFTSE y CGT), esta demanda refleja el ambiente sindical, o mejor dicho antisindical, en que laboran estos trabajadores, sienten un casi total alejamiento del sindicato y en su mayoría sólo lo ven como una instancia de corruptelas y demagogia.

En relación a la última cuestión que se refiere a si se conoce algún problema común a los trabajadores de la dependencia donde trabaja, se obtuvieron una serie de respuestas que pudimos organizar en la siguiente forma (ver cuadro No. 11).

De hecho, y al igual que en la cuestión referente a la participación que debiera tener el sindicato, el problema de los bajos salarios se manifestó de nuevo de manera generalizada como un problema común, esto nos lleva a pensar en esta cuestión como un aspecto neurálgico para la comprensión de las condiciones de vida y trabajo de los estudiados, y sobre todo como una área de trabajo político en la que forzosamente se tiene que

incidir, de una u otra forma, si se quiere establecer una relación estrecha con estos trabajadores.

También relacionadas con las necesidades materiales de vida, está la necesidad de mejorar las prestaciones, sobresalen los préstamos a corto y mediano plazo, Centro de Desarrollo Infantil mejoramiento del deficiente servicio médico que presta el ISSSTE. Por otra parte, también se destaca como un problema manifiesto en la vida laboral, el de la antidemocracia sindical, burocratismo, alejamiento de la base y corrupción por parte del sindicato. Estas son algunas de las derivaciones que podríamos considerar importantes en el presente e inicial análisis.

Cuadro No. 9

VIDA SINDICAL

Variable	Indice	Cuestionario	Valor que asume
Vida Sindical	Conoce Ud. el art. 123 constitucional	158	Muy bien: 14 ( 9%) más o menos: 80 (51%) poco: 36 (22%) nada: 18 (11%)
	Conoce el apartado "B" del anterior artículo	160	Muy bien: 7 ( 4%) más o menos: 58 (36%) poco: 42 (26%) nada: 53 (31%)
	Conoce Ud. la LFTSE	160	Muy bien: 6 ( 3%) mas o menos: 47 (29%) poco: 58 (36%) nada: 49 (31%)
	Conoce Ud. la nueva ley del ISSSTE	158	Muy bien: 1 ( 1%) mas o menos: 20 (13%) poco: 30 (19%) nada: 107 (68%)
	Conoce Ud. sus CGT	150	Muy bien: 18 (12%) mas o menos: 71 (47%) poco: 43 (29%) nada: 18 (12%)
	Sabe Ud. si se cumplen estas disposiciones en la dependencia donde labora	156	SI: 51 (35%) NO: 181 (65%)
	Conoce las funciones de la FSTSE	157	SI: 51 (32%) NO: 181 (68%)
	Está constituida alguna sección sindical donde labora	155	SI: 128 (87%) NO: 27 (39%)
	Pertenece Ud. a ese sindicato	152	SI: 92 (61%) NO: 60 (39%)
	Participa en actividades de su sindicato	124	SI: 57 (46%) NO: 66 (54%)
	Participa en actividades para mejorar sus condiciones de vida y trabajo	149	SI: 83 (55%) NO: 66 (44%)
	Conoce algún problema común a los trabajadores en la dependencia donde labora	151	SI: 112 (74%) NO: 39 (26%)

Cuadro No. 10

OPINION ¿Qué debiera hacer su sindicato en el momento actual?	Cuestionarios	Porcentaje
<b>SCT</b>		
Luchar por mejores salarios.	8	23
Luchar por mejorar las prestaciones en cuanto a vivienda, atención médica, aguinaldo adecuado, centros recreativos y préstamos.	9	26
Luchar por mejorar condiciones de vida y trabajo.	5	14
Dar apoyo real a los trabajadores y ser antidemocrático.	9	26
Lo consideran ineficiente y debe reestructurarse totalmente.	3	9
Establecer cooperativas de alimentos, vestidos y calzado.	1	3
<b>SEP</b>		
Información y más relación con la base.	14	29
Democratización sindical.	12	25
Prestaciones.	4	8
Mejores condiciones de trabajo: material didáctico y capacitación.	2	4
Problemas de pago.	1	2
Respeto y revisión a CGT y respeto a la LFTSE.	9	19
<b>SARH</b>		
Mejores salarios.	9	20
Más prestaciones, despensas, vivienda, Cendi y quinquenios.	11	24
Conciencia de su función social y de su materia de trabajo.	1	2

Defensa de los derechos consignados en la ley (LFTSE Y CGT).	9	4
Cumplir promesas.	2	4
<b>DDF</b>		
Respetar convenios entre el Estado y Sindicato.	1	33
Solución a los problemas y necesidades de los trabajadores.	2	67
<b>SARH</b>		
Informar (asambleas, periódicos y publicaciones).	3	7
Mayor relación y participación con la base, conocer sus necesidades.	8	18
Democratización sindical.	1	2
Cambiar organización y jefes.	1	2
<b>SECOFI</b>		
Luchar por incrementos salariales.	2	11
Luchar por la sindicalización y basificación de los ilegalmente llamados de confianza.	4	22
Tener más comunicación con los trabajadores, ser democrático y no corrupto.	7	39
Luchar por mejorar y aumentar las prestaciones: vivienda, préstamos hipotecarios y capacitación.	2	11
Luchar por que se creen mejores condiciones físicas (seguras de trabajo).	1	6
Respeto a las promociones (escalafonario).	2	11
<b>SALUD</b>		
Cumplimiento de las CGT, estatutos, apoyo y resolución en los conflictos laborales.	8	40
Difusión de los derechos laborales. Pugnar por mejores salarios y prestaciones,	5	25

eficiencia en el servicio del ISSSTE, luchar por mantener lo logrado.

Democratización, anticorrupción e independencia sindical.	4	2 0
Regularizar nombramientos y permisos de salida.	2	10
Estudios laborales.	1	5

**SHCP**

Mejorar salarios al personal calificado.	1	20
Modificar tabulador.	1	20
Elevar condiciones de vida y trabajo.	1	20
Atención y solución a problemas laborales.	1	20
Reorganización sindical.	1	20



Cuadro No. 11

¿Conoce algún problema común a los trabajadores de la dependencia donde trabaja?	Cuestionarios	Porcentaje
<b>SEP</b>		
Bajos salarios.	20	38
Problemas de pago.	5	10
Burocratismo: lentos y difíciles trámites para problemas de pago, cambios de zonas y préstamos.	2	4
Insuficientes prestaciones: Jubilados, préstamos y quinquenios.	5	10
Malas condiciones de trabajo: material para trabajar y capacitación insuficiente.	5	11
Antidemocracia sindical, corrupción, desinformación y no defensa de derechos de los trabajadores.	9	17
Despidos injustificados.	5	10
<b>SARH</b>		
Bajos salarios.	12	39
No se cumplen CGT y otros derechos sindicales.	10	32
Irregularidad en los puestos (cambios de lugar, tabuladores y promociones).	3	10
Prestaciones: vivienda, guardería y ley (LFTSE y CGT).	3	10
Mal trato.	3	9
<b>SALUD</b>		
Bajos salarios.	3	14
Retraso en la homologación salarial y retabulación.	5	23
Violación de derechos: reglamento interno del sindicato, CGT e insuficiente apoyo del sindicato a los trabajadores.	2	9

Posible aumento a la jornada de trabajo.	7	32
Insuficiente apoyo de las autoridades.	2	9
Imposición de nuevos nombramientos.	1	5
Disminución de vacaciones.	2	9

**SCT**

Bajos salarios.	18	42
Prestaciones deficientes: vivienda, préstamos a corto plazo, préstamos hipotecarios, guarderías, ISSSTE y capacitación.	9	21
No existe procedimiento de escalafón.	5	14
Burocratismo en cualquier trámite: primer pago, préstamos y reclamaciones.	1	2
Basificación a trabajadores a lista de raya.	1	2
Mejorar la organización y aprovechar capacidades profesionales.	3	7
No apoyo sindical y corrupción, no representación.	3	7
Existe desunión y desorganización.	2	5
No pagan horas extras conforme a la ley.	2	5

**SECOFI**

Bajos salarios.	3	22
Desbasificación.	1	7
Irregularidad en el empleo (puestos) y problemas escalafonarios.	5	36
Problemas escalafonarios	3	21
Seguridad ante siniestros.	1	7
Problemas del servicio del CENDI.	1	7
Descentralización "voluntaria" de personal.	1	7

**SHCP**

Bajos salarios.	2	25
Violación de derechos a personal de confianza.	1	13
Apatía de los trabajadores en la defensa de sus derechos.	1	13
Desvalorización al trabajo realizado.	1	13
Prepotencia de las autoridades, saiguisso y compadrazgo.	1	12
Insuficientes materiales de trabajo.	1	12
Insuficientes escuelas de la dependencia para los hijos de los trabajadores.	1	12

**DDF**

Bajos salarios.	2	50
No pagan tiempo extra.	1	25
No se respeta la antigüedad laboral.	1	25

**A N E X O**  
**CUADROS ESTADISTICOS**

NUMERO DE TRABAJADORES DEL APARTADO "B" POR ORGANISMO Y ENTIDAD FEDERATIVA.

(DICIEMBRE DE 1989)

ENTIDAD FEDERATIVA	DEPENDENCIA	TOTAL GENERAL	NUMERO DE TRABAJADORES							
			BASE	SIN BASE						
				L. RAYA	CONF.	EVEN.	L. RAYA	OTROS	NO ID.	TOTAL
AGUASCALIENTES	SPP	49	16	--	33	--	--	--	--	33
-----	SG	15	--	--	13	--	2	--	--	15
	SHYCP	183	122	--	61	--	--	--	--	61
	SCT	440	202	--	74	--	--	--	--	238
	SECOFI	30	19	164	11	--	--	--	--	11
	SEP	11,011	10,893	--	117	--	--	--	--	117
	STYPS	29	13	--	16	--	--	--	--	16
	SRA	165	143	--	22	--	--	--	--	22
	SSA	714	537	109	--	--	--	20	48	177
	SARH	803	276	510	22	--	--	--	--	532
	SEMIP	2	2	--	--	--	--	--	--	--
	SEDUE	156	101	34	20	--	1	--	--	55
	SECTUR	24	21	--	3	--	--	--	--	3
	SEPESCA	39	27	--	12	--	--	--	--	12
TOTAL		13,664	12,372	817	404	--	3	20	48	1,292
FUENTE: ISSSTE, ESTADISTICAS DE POBLACION DERECHOHABIENTE, 1989.										

NUMERO DE TRABAJADORES DEL APARTADO "B" POR ORGANISMO Y ENTIDAD FEDERATIVA  
(DICIEMBRE DE 1989)

ENTIDAD FEDERATIVA	DEPENDENCIA	TOTAL GENERAL	NUMERO DE TRABAJADORES								
			BASE	SIN BASE						NO ID.	TOTAL
				L.RAYA	CONF.	EVEN.	L.RAYA	OTROS			
GUERRERO	SPP	40	6	--	34	--	--	--	--	34	
-----	SG	121	17	--	104	--	--	--	--	104	
	SRE	--	--	--	--	--	--	--	--	--	
	SHCP	410	268	--	142	--	--	--	--	142	
	SCT	1,660	879	640	141	--	--	--	--	781	
	SECOFI	80	47	--	33	--	--	--	--	33	
	SEP	41,166	40,898	--	268	--	--	--	--	268	
	STYPS	44	23	--	21	--	--	--	--	21	
	SRA	225	190	--	35	--	--	--	--	35	
	SSA	3,859	3,402	30	302	--	--	50	75	457	
	SEMAR	--	--	--	--	--	--	--	--	--	
	SARH	2,308	627	1,350	31	--	--	--	--	1,381	
	SEMIP	80	47	--	33	--	--	--	--	33	
	SEDUE	660	388	239	28	--	5	--	--	272	
	SECTUR	60	56	--	4	--	--	--	--	4	
	SEPECSA	120	93	--	27	--	--	--	--	27	
TOTAL		50,533	46,941	2,259	1,203	--	5	50	75	3,592	
FUENTE: ISSSTE, ESTADISTICAS DE POBLACION DEFECHABIENTE, 1989.											

NUMERO DE TRABAJADORES DEL APARTADO "B" POR ORGANISMO Y ENTIDAD FEDERATIVA

(DICIEMBRE DE 1989)

ENTIDAD FEDERATIVA	DEPENDENCIA	TOTAL GENERAL	NUMERO DE TRABAJADORES								
			BASE	SIN BASE							TOTAL
				L. RAYA	CONF.	EVEN.	L. RAYA	OTROS	NO ID.		
GUANAJUATO	SPP	55	18	--	37	--	--	--	--	37	
-----	SG	65	--	--	64	--	1	--	--	65	
	SRE	--	--	--	--	--	--	--	--	--	
	SHYCP	1,140	762	--	378	--	--	--	--	378	
	SCT	1,011	442	444	125	--	--	--	--	569	
	SECOFI	42	27	--	15	--	--	--	--	15	
	SEP	32,713	32,369	--	344	--	--	--	--	344	
	STYPS	45	23	--	22	--	--	--	--	22	
	SRA	267	240	--	27	--	--	--	--	27	
	SSA	3,169	2,653	32	300	--	--	105	79	516	
	SEMAR	--	--	--	--	--	--	--	--	--	
	SARH	2,125	785	1,313	27	--	--	--	--	1,340	
	SEMIP	--	--	--	--	--	--	--	--	--	
	SEDUS	158	101	--	20	--	2	--	--	57	
	SECTUR	25	24	35	1	--	--	--	--	1	
	SEPECSA	42	30	--	12	--	--	--	--	12	
				--							
TOTAL		40,857	37,474	1,824	1,372	--	3	105	79	3,283	
FUENTE: ISSSTE, ESTADISTICAS DE POBLACION DERECHAHABIENTE, 1989.											

NUMERO DE TRABAJADORES DEL APARTADO "B" POR ORGANISMO Y ENTIDAD FEDERATIVA

(DICIEMBRE DE 1992)

ENTIDAD FEDERATIVA	DEPENDENCIA	TOTAL GENERAL	NUMERO DE TRABAJADORES							
			BASE	SIN BASE						
				L.FAJA	CONF.	EVEN.	L.RAYA	OTROS	NO ID.	TOTAL
HIDALGO -----	SPP	45	15	--	30	--	--	--	--	30
	SG	32	--	--	32	--	--	--	--	32
	SRE	--	--	--	--	--	--	--	--	--
	SHYCP	288	182	--	106	--	--	--	--	106
	SCT	832	323	381	128	--	--	--	--	509
	SECOFI	40	24	--	16	--	--	--	--	16
	SEP	23,424	28,196	--	228	--	--	--	--	228
	STYPS	36	19	--	17	--	--	--	--	17
	SPA	268	234	--	34	--	--	--	--	34
	SSA	1,851	1,596	17	83	--	--	56	99	255
	SEMAR	115	72	36	7	--	--	--	--	43
	SARH	1,673	583	1,061	29	--	--	--	--	1,090
	SEMIP	1	1	--	--	--	--	--	--	--
	SEDUE	230	160	42	26	--	2	--	--	70
	SECTUR	18	16	--	2	--	--	--	--	2
	SEPESCA	102	74	--	28	--	--	--	--	28
TOTAL		33,955	31,495	1,537	766	--	2	56	99	2,460
FUENTE: ISSSTE, ESTADISTICAS DE POBLACION DERECHOHABIENTE, 1989.										



NUMERO DE TRABAJADORES DEL APARTADO "B" POR ORGANISMO Y ENTIDAD FEDERATIVA

(DICIEMBRE DE 1989)

ENTIDAD FEDERATIVA	DEPENDENCIA	TOTAL GENERAL	NUMERO DE TRABAJADORES							
			BASE	S I N B A S E						
				L. RAYA	CONF.	EVEN.	L. RAYA	OTROS	NO ID.	TOTAL
JALISCO	SPP	207	100	--	107	--	--	--	--	107
-----	SG	189	30	--	159	--	--	--	--	159
	SRE	34	23	--	11	--	--	--	--	11
	SHYCP	1,466	952	--	514	--	--	--	--	514
	SCT	1,920	1,084	558	278	--	--	--	--	836
	SECOFI	117	61	--	56	--	--	--	--	56
	SEP	38,878	38,589	--	289	--	--	--	--	289
	STYPS	85	44	--	41	--	--	--	--	41
	SRA	472	422	3	47	--	--	--	--	50
	SSA	4,677	3,805	57	324	--	--	127	364	872
	SEMAR	--	--	--	--	--	--	--	--	--
	SARH	2,705	927	1,744	34	--	--	--	--	1,778
	SEMIP	16	12	--	4	--	--	--	--	4
	SEDUE	303	234	39	32	--	3	--	--	74
	SECTUR	69	63	--	6	--	--	--	--	6
	SEPESCA	117	77	--	40	--	--	--	--	40
TOTAL		51,260	46,423	2,401	1,942	--	3	127	364	4,837
FUENTE: ISSSTE, ESTADISTICAS DE POBLACION DERECHOHABIENTE, 1989.										

NUMERO DE TRABAJADORES DEL APARTADO "B" POR ORGANISMO Y ENTIDAD FEDERATIVA  
(DICIEMBRE DE 1989)

ENTIDAD FEDERATIVA	DEPENDENCIA	TOTAL GENERAL	NUMERO DE TRABAJADORES							
			BASE	S I N B A S E						
				L. RAYA	CONF.	EVEN.	L. RAYA	OTROS	NO ID.	TOTAL
MICHOACAN	SPP	64	21	--	43	--	--	--	--	43
-----	SG	74	1	--	69	--	4	--	--	73
	SRE	--	--	--	--	--	--	--	--	--
	SHYCP	475	323	--	152	--	--	--	--	152
	SCT	1,704	763	734	207	--	--	--	--	941
	SECOFI	68	40	--	28	--	--	--	--	28
	SEP	42,061	41,636	--	425	--	--	--	--	425
	STYPS	40	19	--	21	--	--	--	--	21
	SRA	518	459	3	56	--	--	--	--	59
	SSA	2,630	2,174	23	175	--	--	147	111	456
	SEMAR	--	--	--	--	--	--	--	--	--
	SARH	3,902	1,225	2,636	41	--	--	--	--	2,677
	SEMIP	--	--	--	--	--	--	--	--	--
	SEDUE	277	204	34	36	--	3	--	--	73
	SECTOR	45	42	--	3	--	--	--	--	3
	SEPESCA	166	141	--	25	--	--	--	--	25
<b>TOTAL</b>		<b>52,024</b>	<b>47,048</b>	<b>3,430</b>	<b>1,281</b>	<b>--</b>	<b>7</b>	<b>147</b>	<b>111</b>	<b>4,976</b>
FUENTE: ISSSTE, ESTADISTICAS DE POBLACION DERECHOABIENTE, 1989.										

NUMERO DE TRABAJADORES DEL APARTADO "B" POR ORGANISMO Y ENTIDAD FEDERATIVA

(DICIEMBRE DE 1989)

ENTIDAD FEDERATIVA	DEPENDENCIA	TOTAL GENERAL	NUMERO DE TRABAJADORES								
			BASE	SIN BASE							TOTAL
				L.RAYA	CONF.	EVEN.	L.RAYA	OTROS	NO ID.		
MEXICO -----	SPP	162	67	--	95	--	--	--	--	95	
	SG	168	1	--	166	--	1	--	--	167	
	SRE	25	12	--	13	--	--	--	--	13	
	SHYCP	1,656	965	--	691	--	--	--	--	691	
	SCT	1,269	490	679	100	--	--	--	--	779	
	SECOFI	79	45	--	34	--	--	--	--	34	
	SEP	65,770	65,452	--	318	--	--	--	--	318	
	STYPS	41	21	--	20	--	--	--	--	20	
	SPA	296	264	1	31	--	--	--	--	32	
	SSA	15,278	13,050	30	1,519	--	--	377	302	2,228	
	SEMAR	--	--	--	--	--	--	--	--	--	
	SARH	2,000	608	1,658	34	--	--	--	--	1,392	
	SEMIP	--	--	--	--	--	--	--	--	--	
	SEDUE	307	230	47	28	--	2	--	--	77	
	SECTOR	30	28	--	2	--	--	--	--	2	
	SEPESCA	87	64	--	23	--	--	--	--	23	
TOTAL		87,168	81,297	2,115	3,074	--	3	377	302	5,871	
FUENTE: ISSSTE, ESTADISTICAS DE POBLACION DERECHONABIENTE, 1989.											

NUMERO DE TRABAJADORES DEL APARTADO "B" POR ORGANISMO Y ENTIDAD FEDERATIVA

(DICIEMBRE DE 1989)

ENTIDAD FEDERATIVA	DEPENDENCIA	TOTAL GENERAL	NUMERO DE TRABAJADORES							
			BASE	S I N B A S E						
				L. RAYA	CONF.	EVEN.	L. RAYA	OTROS	NO ID.	TOTAL
MORELOS -----	SPP	47	17	--	30	--	--	--	--	30
	SG	163	138	--	25	--	--	--	--	25
	SRE	22	--	--	22	--	--	--	--	22
	SHYCP	546	348	--	198	--	--	--	--	198
	SCT	564	269	209	36	--	--	--	--	295
	SECOFI	50	35	--	15	--	--	--	--	15
	SEP	16,025	15,817	--	208	--	--	--	--	208
	STYPS	38	18	--	20	--	--	--	--	20
	SRA	170	152	--	18	--	--	--	--	18
	SSA	1,150	686	--	156	--	--	277	31	464
	SEMAR	--	--	--	--	--	--	--	--	--
	SARH	1,113	383	704	26	--	--	--	--	730
	SEMIP	--	--	--	--	--	--	--	--	--
	SEDUE	205	181	24	--	--	--	--	--	24
	SECTUR	33	31	--	2	--	--	--	--	2
	SEPECSA	69	53	--	16	--	--	--	--	16
TOTAL		20,195	18,128	937	822	--	--	277	31	2,067
FUENTE: ISSSTE, ESTADISTICAS DE POBLACION DERECHOHABIENTE, 1989.										

NUMERO DE TRABAJADORES DEL APARTADO "B" POR ORGANISMO Y ENTIDAD FEDERATIVA

(DICIEMBRE DE 1989)

ENTIDAD FEDERATIVA	DEPENDENCIA	TOTAL GENERAL	NUMERO DE TRABAJADORES							
			BASE	SIN BASE						
				L. RAYA	CONF.	EVEN.	L. RAYA	OTROS	NO ID.	TOTAL
NAYARIT	SPP	45	12	--	33	--	--	--	--	33
-----	SG	16	--	--	16	--	--	--	--	16
	SRE	--	--	--	--	--	--	--	--	--
	SHYCP	102	61	--	41	--	--	--	--	41
	SCT	661	332	253	76	--	--	--	--	329
	SECOFI	27	21	--	6	--	--	--	--	6
	SEP	12,466	12,300	--	166	--	--	--	--	166
	STYPS	33	20	--	13	--	--	--	--	13
	SRA	173	149	--	24	--	--	--	--	24
	SSA	863	729	11	74	--	--	43	6	134
	SEMAR	--	--	--	--	--	--	--	--	--
	SARH	1,166	404	736	26	--	--	--	--	762
	SEMIP	--	--	--	--	--	--	--	--	--
	SEDUE	71	53	18	--	--	--	--	--	18
	SECTUR	26	24	--	2	--	--	--	--	2
	SEPECA	138	104	--	34	--	--	--	--	34
TOTAL		15,787	14,209	1,018	511	--	--	43	6	1,578

FUENTE: ISSSTE, ESTADISTICAS DE POBLACION DERECHOHABIENTE, 1989.

NUMERO DE TRABAJADORES DEL APARTADO "B" POR ORGANISMO Y ENTIDAD FEDERATIVA

(DICIEMBRE DE 1989)

ENTIDAD FEDERATIVA	DEPENDENCIA	TOTAL GENERAL	NUMERO DE TRABAJADORES							
			BASE	SIN BASE						
				L. RAYA	CONF.	EVEN.	L. RAYA	OTROS	NO ID.	TOTAL
NUEVO LEON	SPP	153	82	--	71	--	--	--	--	71
-----	SG	85	15	--	69	--	1	--	--	70
	SRE	36	19	--	17	--	--	--	--	17
	SHYCP	1,676	1,175	--	501	--	--	--	--	501
	SCT	990	544	291	155	--	--	--	--	446
	SECCFI	82	34	--	48	--	--	--	--	48
	SEP	24,609	24,414	--	195	--	--	--	--	195
	STYPS	86	41	--	45	--	--	--	--	45
	SRA	129	107	1	21	--	--	--	--	22
	SSA	3,581	2,841	15	271	--	--	67	387	740
	SEMAR	--	--	--	--	--	--	--	--	--
	SARH	129	107	1	21	--	--	--	--	22
	SEMIP	2	2	--	--	--	--	--	--	--
	SEDUE	135	93	--	15	--	--	--	--	42
	SECTUR	31	28	27	3	--	--	--	--	3
	SEPESCA	26	17	--	9	--	--	--	--	9
				--						
TOTAL		31,750	29,519	335	1,441	--	1	67	387	2,231
FUENTE: ISSSTE, ESTADISTICAS DE POBLACION DEBECHOHABIENTE, 1989.										

NUMERO DE TRABAJADORES DEL APARTADO "B" POR ORGANISMO Y ENTIDAD FEDERATIVA

(DICIEMBRE DE 1989)

ENTIDAD FEDERATIVA	DEPENDENCIA	TOTAL GENERAL	NUMERO DE TRABAJADORES								
			BASE	SIN BASE							TOTAL
				L. RAYA	CONF.	EVEN.	L. RAYA	OTROS	NO ID.		
OAXACA	SPP	154	52	--	102	--	--	--	--	102	
-----	SG	84	4	--	76	--	4	--	--	80	
	SRE	--	--	--	--	--	--	--	--	--	
	SHYCP	656	406	--	250	--	--	--	--	250	
	SCT	1,716	785	766	165	--	--	--	--	931	
	SECOFI	43	26	--	17	--	--	--	--	17	
	SEP	45,730	45,042	--	388	--	--	--	--	388	
	STYPS	39	20	--	19	--	--	--	--	19	
	SRA	183	344	--	39	--	--	--	--	39	
	SSA	2,558	2,187	17	169	--	--	53	132	371	
	SEMAR	797	514	260	23	--	--	--	--	283	
	SARH	1,992	638	1,320	34	--	--	--	--	1,354	
	SEMIP	2	--	--	--	--	--	--	2	2	
	SEDUE	265	203	33	23	--	1	--	--	57	
	SECTUR	32	23	--	4	--	--	--	--	4	
	SEPESCA	137	105	--	32	--	--	--	--	32	
TOTAL		54,288	50,359	2,396	1,341	--	5	53	134	3,929	
FUENTE: ISSSTE, ESTADISTICAS DE POBLACION DERECHOHABIENTE, 1989.											

NUMERO DE TRABAJADORES DEL APARTADO "B" POR ORGANISMO Y ENTIDAD FEDEFATIVA

(DICIEMBRE DE 1989)

ENTIDAD FEDERATIVA	DEPENDENCIA	TOTAL GENERAL	NUMERO DE TRABAJADORES							
			BASE	SIN BASE						
				L. RAYA	CONF.	EVEN.	L. RAYA	OTROS	NO ID.	TOTAL
CAMPECHE -----	SPP	52	17	--	35	--	--	--	--	35
	SG	26	2	--	24	--	--	--	--	24
	SHYCP	378	272	--	106	--	--	--	--	106
	SCT	926	355	479	92	--	--	--	--	571
	SECOFI	14	8	--	6	--	--	--	--	6
	SEP	6,005	7,829	--	176	--	--	--	--	176
	STYPS	28	12	--	16	--	--	--	--	16
	SRA	230	204	1	25	--	--	--	--	26
	SSA	825	711	3	73	--	--	32	6	114
	SEMAR	33	23	6	4	--	--	--	--	10
	SARH	835	239	568	28	--	--	--	--	596
	SEDUE	156	100	38	17	--	3	--	--	58
	SECTOR	18	15	--	3	--	--	--	--	3
SEPESCA	204	156	--	48	--	--	--	--	48	
<b>TOTAL</b>		11,732	9,943	1,095	653	--	3	32	6	1,785
<b>FUENTE:</b> ISSSTE, ESTADISTICAS DE POBLACION DERECHOHABIENTE, 1989.										



NUMERO DE TRABAJADORES DEL APARTADO "B" POR ORGANISMO Y ENTIDAD FEDERATIVA

(DICIEMBRE DE 1989)

ENTIDAD FEDERATIVA	DEPENDENCIA	TOTAL GENERAL	NUMERO DE TRABAJADORES							
			PAISE	SIN BASE						
				L. RAYA	CONF.	EVEN.	L. RAYA	OTROS	NO ID.	TOTAL
QUERETARO	SPP	43	15	--	28	--	--	--	--	28
-----	SG	16	1	--	14	--	1	--	--	15
	SRE	--	--	--	--	--	--	--	--	--
	SHYCP	216	139	--	77	--	--	--	--	77
	SCT	683	303	301	72	--	--	--	--	380
	SECOFI	59	32	--	27	--	--	--	--	27
	SEP	12,816	12,557	--	259	--	--	--	--	259
	STYPS	31	17	--	14	--	--	--	--	14
	SRA	186	161	1	24	--	--	--	--	25
	SSA	1,191	1,031	2	132	--	--	8	18	160
	SEMAR	--	--	--	--	--	--	--	--	--
	SARH	1,272	413	825	34	--	--	--	--	859
	SEMIP	8	6	--	2	--	--	--	2	2
	SEDUE	215	154	42	19	--	1	--	--	61
	SECTUR	28	26	--	2	--	--	--	--	2
	SEPESCA	27	22	--	4	--	--	--	--	4
TOTAL		16,791	14,878	1,171	715	--	1	8	18	1,913
FUENTE: ISSSTE, ESTADISTICAS DE POBLACION DERECHOHABIENTE, 1989.										

NUMERO DE TRABAJADORES DEL APARTADO "B" POR ORGANISMO Y ENTIDAD FEDERATIVA

(DICIEMBRE DE 1989)

ENTIDAD FEDERATIVA	DEPENDENCIA	TOTAL GENERAL	NUMERO DE TRABAJADORES								
			BASE	S I N B A S E							TOTAL
				L. RAYA	CONF.	EVEN.	L. RAYA	OTROS	NO ID.		
QUINTANA ROO	SPP	34	8	--	26	--	--	--	--	26	
-----	SG	128	16	--	112	--	--	--	--	112	
	SRE	--	--	--	--	--	--	--	--	--	
	SHYCP	271	218	--	53	--	--	--	--	53	
	SCT	579	358	110	111	--	--	--	--	221	
	SECOFI	35	22	--	13	--	--	--	--	13	
	SEP	7,052	6,898	--	155	--	--	--	--	155	
	STYPS	23	11	--	12	--	--	--	--	12	
	SRA	128	110	--	18	--	--	--	--	18	
	SSA	1,041	802	4	149	--	--	16	70	239	
	SEMAR	--	--	--	--	--	--	--	--	--	
	SARH	946	310	609	27	--	--	--	--	636	
	SEMP	--	--	--	--	--	--	--	--	--	
	SEDUE	209	118	56	32	--	3	--	--	91	
	SECTUR	38	36	--	2	--	--	--	--	2	
	SEPESCA	98	62	--	36	--	--	--	--	36	
TOTAL		10,583	8,969	779	746	--	3	16	70	1,614	
FUENTE: ISSSTE, ESTADISTICAS DE POBLACION DERECHOHABIENTE, 1989.											

NUMERO DE TRABAJADORES DEL APARTADO "B" POR ORGANISMO Y ENTIDAD FEDERATIVA  
(DICIEMBRE DE 1989)

ENTIDAD FEDERATIVA	DEPENDENCIA	TOTAL GENERAL	NUMERO DE TRABAJADORES							
			BASE	SIN BASE						
				L.RAYA	CONF.	EVEN.	L.RAYA	CTROS	NO ID.	TOTAL
SAN LUIS POTOSI	SPP	207	93	--	114	--	--	--	--	114
-----	SG	38	--	--	38	--	--	--	--	38
	SRE	--	--	--	--	--	--	--	--	--
	SHYCP	341	215	--	126	--	--	--	--	126
	SCT	1,174	593	458	123	--	--	--	--	581
	SECOFI	62	41	--	21	--	--	--	--	21
	SEP	27,686	27,507	--	179	--	--	--	--	179
	STYPS	42	18	--	24	--	--	--	--	24
	SRA	281	249	--	32	--	--	--	--	32
	SSA	1,245	989	--	124	--	--	64	68	256
	SEMAR	--	--	--	--	--	--	--	--	--
	SARH	1,753	413	1,311	29	--	--	--	--	1,340
	SEMIP	3	3	--	--	--	--	--	--	--
	SEDUE	187	138	19	26	--	2	--	--	49
	SECTUR	45	43	--	2	--	--	--	--	2
	SEPECSA	28	17	--	11	--	--	--	--	11
TOTAL		33,092	30,319	1,788	851	--	2	64	68	2,773
FUENTE: ISSSTE, ESTADISTICAS DE POBLACION DERECHOHABIENTE, 1989.										

NUMERO DE TRABAJADORES DEL APARTADO "B" POR ORGANISMO Y ENTIDAD FEDERATIVA

(DICIEMBRE DE 1989)

ENTIDAD FEDERATIVA	DEPENDENCIA	TOTAL GENERAL	NUMERO DE TRABAJADORES							
			BASE	SIN BASE						
				L. RAYA	CONF.	EVEN.	L. RAYA	OTROS	NO ID.	TOTAL
SINALOA -----	SPP	47	7	--	40	--	--	--	--	40
	SG	164	13	--	151	--	--	--	--	151
	SPE	--	--	--	--	--	--	--	--	--
	SHCP	422	291	--	131	--	--	--	--	131
	SET	1,392	764	428	200	--	--	--	--	628
	SECOFI	56	40	--	16	--	--	--	--	16
	SEP	21,657	21,436	--	221	--	--	--	--	221
	STYPS	39	18	--	21	--	--	--	--	21
	SFA	293	265	1	27	--	--	--	--	28
	SSA	1,458	1,202	2	154	--	--	91	9	256
	SEMAR	16	15	--	1	--	--	--	--	1
	SARH	3,597	1,030	2,536	31	--	--	--	--	2,567
	SEMIP	2	2	--	--	--	--	--	--	--
	SEDUE	166	126	23	29	--	8	--	--	60
	SECTUR	40	37	--	3	--	--	--	--	3
	SEPECSA	424	321	--	103	--	--	--	--	103
TOTAL		29,793	25,567	2,990	1,128	--	8	91	9	4,226
FUENTE: ISSSTE, ESTADISTICAS DE POBLACION DERECHOHABIENTE, 1989.										

NUMERO DE TRABAJADORES DEL APARTADO "B" POR ORGANISMO Y ENTIDAD FEDERATIVA

(DICIEMBRE DE 1989)

ENTIDAD FEDERATIVA	DEPENDENCIA	TOTAL GENERAL	NUMERO DE TRABAJADORES								
			BASE	SIN BASE							TOTAL
				L. PAYA	CONF.	EVEN.	L. RAYA	OTROS	NO ID.		
SONORA -----	SPP	132	54	--	78	--	--	--	--	78	
	SG	183	27	--	155	--	1	--	--	156	
	SRE	19	1	--	18	--	--	--	--	18	
	SHYCP	1,538	1,142	--	396	--	--	--	--	396	
	SCT	1,289	674	495	120	--	--	--	--	615	
	SECOFI	97	49	--	48	--	--	--	--	48	
	SEP	19,174	19,943	--	231	--	--	--	--	231	
	STYPS	57	27	--	30	--	--	--	--	30	
	SRA	237	209	--	28	--	--	--	--	28	
	SSA	2,441	1,960	5	258	--	--	42	176	481	
	SEMAR	4	4	--	--	--	--	--	--	--	
	SARH	2,946	1,021	1,882	43	--	--	--	--	1,925	
	SEMIP	18	14	--	4	--	--	--	2	4	
	SEDUE	163	119	19	24	--	1	--	--	44	
	SECTUR	51	47	--	4	--	--	--	--	4	
	SEPECSA	166	113	--	53	--	--	--	--	53	
TOTAL		28,515	24,404	2,401	1,490	--	2	42	176	4,111	
FUENTE: ISSSTE, ESTADISTICAS DE POBLACION DERECHOAHIENTE, 1989.											

NUMERO DE TRABAJADORES DEL APARTADO "B" POR ORGANISMO Y ENTIDAD FEDERATIVA

(DICIEMBRE DE 1989)

ENTIDAD FEDERATIVA	DEPENDENCIA	TOTAL GENERAL	NUMERO DE TRABAJADORES								
			BASE	SIN BASE							TOTAL
				L. RAYA	CONF.	EVEN.	L. RAYA	OTROS	NO ID.		
PUEBLA -----	SPP	201	99	--	102	--	--	--	--	102	
	SG	67	--	--	67	--	--	--	--	67	
	SRE	--	--	--	--	--	--	--	--	--	
	SHYCP	1,066	670	--	416	--	--	--	--	416	
	SCT	768	426	248	114	--	--	--	--	362	
	SECOFI	89	50	--	39	--	--	--	--	39	
	SEP	36,399	36,110	--	289	--	--	--	--	289	
	STYPS	59	30	--	29	--	--	--	--	29	
	SRA	241	215	--	26	--	--	--	--	26	
	SSA	2,064	1,691	15	165	--	--	62	131	373	
	SEMAR	--	--	--	--	--	--	--	--	--	
	SARH	1,990	725	1,229	36	--	--	--	--	1,265	
	SEMIP	9	8	--	1	--	--	--	--	1	
	SEDUE	198	165	18	15	--	--	--	--	33	
	SECTUR	39	37	--	2	--	--	--	--	2	
	SEPESCA	58	46	--	12	--	--	--	--	12	
TOTAL		43,288	40,272	1,510	1,313	--	--	62	131	3,016	
FUENTE: ISSSTE, ESTADISTICAS DE POBLACION DERECHOHABIENTE, 1989.											

NUMERO DE TRABAJADORES DEL APARTADO "B" POR ORGANISMO Y ENTIDAD FEDERATIVA

{DICIEMBRE DE 1989}

ENTIDAD FEDERATIVA	DEPENDENCIA	TOTAL GENERAL	NUMERO DE TRABAJADORES							
			BASE	SIN BASE						
				L.RAYA	CONF.	EVEN.	L.RAYA	OTROS	NO ID.	TOTAL
TLAXCALA -----	SPP	44	10	--	34	--	--	--	--	34
	SG	17	--	--	11	--	6	--	--	17
	SRE	--	--	--	--	--	--	--	--	--
	SHYCP	158	89	--	69	--	--	--	--	69
	SCT	406	180	167	59	--	--	--	--	226
	SECOFI	22	14	--	8	--	--	--	--	8
	SEP	11,557	11,389	--	168	--	--	--	--	168
	STYPS	31	14	--	17	--	--	--	--	17
	SRA	112	97	2	13	--	--	--	--	15
	SSA	1,038	797	5	92	--	--	110	34	241
	SEMAR	--	--	--	--	--	--	--	--	--
	SARH	921	340	555	26	--	--	--	--	581
	SEMP	--	--	--	--	--	--	--	--	--
	SEDUE	133	118	15	--	--	--	--	--	15
	SECTUR	18	17	--	1	--	--	--	--	1
	SEPESCA	28	20	--	8	--	--	--	--	8
TOTAL		14,485	13,085	744	506	--	6	110	34	1,400
FUENTE: ISSSTE, ESTADISTICAS DE POBLACION DERECHOHABIENTE, 1989.										

NUMERO DE TRABAJADORES DEL APARTADO "B" POR ORGANISMO Y ENTIDAD FEDERATIVA

(DICIEMBRE DE 1989)

ENTIDAD FEDERATIVA	DEPENDENCIA	TOTAL GENERAL	NUMERO DE TRABAJADORES							
			BASE	S I N B A S E						
				L. RAYA	CONF.	EVEN.	L. RAYA	OTROS	NO ID.	TOTAL
VERACRUZ	SPP	88	37	--	51	--	--	--	--	51
-----	SG	193	17	--	159	--	17	--	--	176
	SRE	--	--	--	--	--	--	--	--	--
	SHYCP	1,240	854	--	386	--	--	--	--	386
	SCT	2,687	1,339	1,095	253	--	--	--	--	1,348
	SECOFI	151	93	--	58	--	--	--	--	58
	SEP	60,201	59,776	--	425	--	--	--	--	425
	STYPS	130	69	--	61	--	--	--	--	61
	SPA	664	613	--	51	--	--	--	--	51
	SSA	3,520	2,810	15	369	--	--	187	139	710
	SEMAR	309	205	79	25	--	--	--	--	104
	SARH	3,382	968	2,377	37	--	--	--	--	2,414
	SEMIP	7	5	--	2	--	--	--	--	2
	SEDUE	368	223	97	44	--	4	--	--	145
	SECTUR	40	38	--	2	--	--	--	--	2
	SEPESCA	297	207	--	90	--	--	--	--	90
TOTAL		72,613	67,254	3,663	2,013	--	21	187	139	6,023
FUENTE: ISSSTE, ESTADISTICAS DE POBLACION DERECHOHABIENTE, 1989.										



NUMERO DE TRABAJADORES DEL APARTADO "B" POR ORGANISMO Y ENTIDAD FEDERATIVA

(DICIEMBRE DE 1992)

ENTIDAD FEDERATIVA	DEPENDENCIA	TOTAL GENERAL	NUMERO DE TRABAJADORES							
			BASE	S I N B A S E						
				L. RAYA	CONF.	EVEN.	L. RAYA	OTROS	NO ID.	TOTAL
YUCATAN -----	SPP	163	62	--	101	--	--	--	--	101
	SG	59	9	--	49	--	1	--	--	50
	SRE	9	--	--	9	--	--	--	--	9
	SHYCP	480	334	--	146	--	--	--	--	146
	SCT	961	637	184	140	--	--	--	--	324
	SECOFI	66	33	--	33	--	--	--	--	33
	SEP	14,171	13,955	--	216	--	--	--	--	216
	STYPS	39	16	--	23	--	--	--	--	23
	SRA	254	227	--	27	--	--	--	--	27
	SSA	1,701	1,289	--	157	--	--	160	95	412
	SEMAR	--	--	--	--	--	--	--	--	--
	SARH	1,369	394	941	34	--	--	--	--	975
	SEMIP	--	--	--	--	--	--	--	--	--
	SEDUE	170	121	35	13	--	1	--	--	49
	SECTUR	33	30	--	3	--	--	--	--	3
SEPESCA	131	91	--	40	--	--	--	--	40	
TOTAL		19,606	17,198	1,160	991	--	2	160	95	2,408
FUENTE: ISSSTE, ESTADISTICAS DE POBLACION DERECHOHABIENTE, 1989.										

NUMERO DE TRABAJADORES DEL APARTADO "B" POR ORGANISMO Y ENTIDAD FEDERATIVA

(DICIEMBRE DE 1989)

ENTIDAD FEDERATIVA	DEPENDENCIA	TOTAL GENERAL	NUMERO DE TRABAJADORES							
			BASE	SIN BASE						
				L. RAYA	CONF.	EVEN.	L. RAYA	OTROS	NO ID.	TOTAL
TAMAULIPAS -----	SPP	44	14	--	30	--	--	--	--	30
	SG	407	73	--	334	--	--	--	--	334
	SRE	3	--	--	3	--	--	--	--	3
	SHYCP	2,241	1,873	--	367	--	--	--	--	367
	SCT	1,986	1,206	582	198	--	--	--	--	780
	SECOFI	187	118	--	69	--	--	--	--	69
	SEP	32,195	31,865	--	330	--	--	--	--	630
	SIYPS	60	26	--	34	--	--	--	--	34
	SRA	327	285	2	40	--	--	--	--	42
	SSA	2,527	2,126	17	288	--	--	16	80	401
	SEMAR	354	155	172	27	--	--	--	--	199
	SAMH	3,473	1,121	2,316	36	--	--	--	--	2,352
	SEMIP	8	5	--	3	--	--	--	--	3
	SEDUE	301	221	49	31	--	--	--	--	80
	SECTUR	70	68	--	2	--	--	--	--	2
SEPESCA	203	146	--	57	--	--	--	--	57	
TOTAL		44,394	39,303	3,138	1,849	--	--	16	80	5,083
FUENTE: ISSSTE, ESTADISTICAS DE POBLACION DERECHOABIENTE, 1989.										

NUMERO DE TRABAJADORES DEL APARTADO "B" POR ORGANISMO Y ENTIDAD FEDERATIVA

(DICIEMBRE DE 1989)

ENTIDAD FEDERATIVA	DEPENDENCIA	TOTAL GENERAL	NUMERO DE TRABAJADORES							
			BASE	S I N B A S E						
				L. RAYA	CONF.	EVEN.	L. RAYA	OTROS	NO ID.	TOTAL
COAHUILA	SPP	60	14	--	46	--	--	--	--	46
	SG	114	14	--	100	--	--	--	--	100
	SRE	15	1	--	14	--	--	--	--	14
	SHYCP	1,286	906	--	380	--	--	--	--	380
	SCT	965	482	349	134	--	--	--	--	483
	SECOFI	83	48	--	35	--	--	--	--	35
	SEP	23,607	23,344	--	263	--	--	--	--	263
	STYPS	70	33	--	37	--	--	--	--	37
	SRA	308	265	--	43	--	--	--	--	43
	SSA	1,189	968	--	168	--	--	14	39	221
	SARH	1,043	254	760	29	--	--	--	--	789
	SEMIP	17	14	--	3	--	--	--	--	3
	SEDUE	216	139	47	27	--	3	--	--	77
	SECTUR	52	49	--	3	--	--	--	--	3
	SEPESCA	44	23	--	21	--	--	--	--	21
TOTAL		29,069	26,554	1,156	1,303	--	3	14	39	2,515
FUENTE: ISSSTE, ESTADISTICAS DE POBLACION DERECHOABIENTE, 1989.										

NUMERO DE TRABAJADORES DEL APARTADO "B" POR ORGANISMO Y ENTIDAD FEDERATIVA

(DICIEMBRE DE 1989)

ENTIDAD FEDERATIVA	DEPENDENCIA	TOTAL GENERAL	NUMERO DE TRABAJADORES							
			BASE	S I N B A S E						
				L. RAYA	CONF.	EVEN.	L. RAYA	OTROS	NO ID.	TOTAL
TABASCO -----	SPP	45	18	--	27	--	--	--	--	27
	SG	45	--	--	45	--	--	--	--	45
	SRE	7	1	--	6	--	--	--	--	6
	SHYCP	166	30	--	86	--	--	--	--	86
	SCT	579	308	198	73	--	--	--	--	271
	SECOFI	20	11	--	9	--	--	--	--	9
	SEP	13,910	13,779	--	131	--	--	--	--	131
	STYPS	39	19	--	20	--	--	--	--	20
	SPA	157	142	--	15	--	--	--	--	15
	SSA	1,990	1,361	1	251	--	--	191	186	629
	SEMAR	1	--	--	1	--	--	--	--	1
	SARH	1,679	175	1,478	26	--	--	--	--	1,504
	SEMIP	6	5	--	1	--	--	--	--	1
	SEDUE	175	91	61	19	--	4	--	--	84
	SECTUR	28	27	--	1	--	--	--	--	1
	SEPESCA	110	68	--	49	--	--	--	--	42
TOTAL		18,957	16,085	1,738	753	--	4	191	186	2,872
FUENTE: ISSSTE, ESTADISTICAS DE POBLACION DERECHOHABIENTE, 1989.										

NUMERO DE TRABAJADORES DEL APARTADO "B" POR ORGANISMO Y ENTIDAD FEDERATIVA

(DICIEMBRE DE 1989)

ENTIDAD FEDERATIVA	DEPENDENCIA	TOTAL GENERAL	NUMERO DE TRABAJADORES								
			BASE	S I N B A S E							TOTAL
				L. RAYA	CONF.	EVEN.	L. RAYA	OTROS	NO ID.		
ZACATECAS	SPP	40	7	--	33	--	--	--	--	33	
-----	SG	37	--	--	27	--	10	--	--	37	
	SRE	--	--	--	--	--	--	--	--	--	
	SHYCP	114	73	--	41	--	--	--	--	41	
	SCT	730	295	374	61	--	--	--	--	435	
	SECOFI	20	10	--	10	--	--	--	--	10	
	SEP	14,972	14,784	--	188	--	--	--	--	188	
	STYPS	27	14	--	13	--	--	--	--	13	
	SRA	32	5	27	--	--	--	--	--	27	
	SSA	876	683	6	132	--	--	47	8	193	
	SEMAR	--	--	--	--	--	--	--	--	--	
	SARH	1,585	590	964	31	--	--	--	--	995	
	SEMIP	15	13	--	--	1	1	--	--	2	
	SEDUE	266	190	57	18	--	1	--	--	76	
	SECTUR	38	36	--	2	--	--	--	--	2	
	SEPECSA	16	8	--	8	--	--	--	--	8	
TOTAL		18,386	16,708	1,428	564	1	12	47	8	2,060	
FUENTE: ISSSTE, ESTADISTICAS DE POBLACION DERECHOHABIENTE, 1989.											

NUMERO DE TRABAJADORES DEL APARTADO "B" POR ORGANISMO Y ENTIDAD FEDERATIVA

(DICIEMBRE DE 1989)

ENTIDAD FEDERATIVA	DEPENDENCIA	TOTAL GENERAL	NUMERO DE TRABAJADORES								
			BASE	SIN BASE							TOTAL
				L. RAYA	CONF.	EVEN.	L. RAYA	OTROS	NO ID.		
BAJA CALIFORNIA SUR -----	SPP	32	8	--	24	--	--	--	--	24	
	SG	48	4	--	42	--	2	--	--	44	
	SPE	1	--	--	1	--	--	--	--	1	
	SHYCP	219	165	--	54	--	--	--	--	54	
	SCT	833	469	259	105	+	--	--	--	364	
	SECOFI	30	23	--	7	--	--	--	--	7	
	SEP	6,500	6,356	--	144	--	--	--	--	144	
	STYPS	22	11	--	11	--	--	--	--	11	
	SRA	89	74	2	13	--	--	--	--	15	
	SSA	937	750	7	124	--	--	37	19	187	
	SEMAR	25	17	5	3	--	--	--	--	8	
	SARH	754	231	496	27	--	--	--	--	523	
	SEDUE	268	176	68	24	--	--	--	--	92	
	SECTUR	35	34	--	1	--	--	--	--	1	
SEPECSA	185	141	--	44	--	--	--	--	44		
TOTAL		9,978	8,459	837	624	--	2	37	19	1,519	
FUENTE: ISSSTE, ESTADISTICAS DE POBLACION DERECHOHABIENTE, 1989.											

NUMERO DE TRABAJADORES DEL APARTADO "B" POR ORGANISMO Y ENTIDAD FEDERATIVA

(DICIEMBRE DE 1989)

ENTIDAD FEDERATIVA	DEPENDENCIA	TOTAL GENERAL	NUMERO DE TRABAJADORES							
			BASE	SIN BASE						
				L.RAYA	CONF.	EVEN.	L.RAYA	OTROS	NO ID.	TOTAL
BAJA CALIFORNIA	SPP	54	19	--	35	--	--	--	--	35
-----	SG	209	36	--	172	--	1	--	--	173
	SRE	20	9	--	11	--	--	--	--	11
	SHYCP	1,011	793	--	218	--	--	--	--	218
	SCT	1,477	669	640	168	--	--	--	--	808
	SECOFI	106	71	--	35	--	--	--	--	35
	SEP	14,609	14,408	--	201	--	--	--	--	201
	STYPS	46	22	--	24	--	--	--	--	24
	SRA	184	157	--	27	--	--	--	--	27
	SSA	1,922	1,608	24	149	--	--	98	33	304
	SEMAR	1,976	595	1,357	24	--	--	--	--	1,381
	SARH	3	3	--	--	--	--	--	--	--
	SEDUE	352	216	93	36	--	7	--	--	136
	SECTUR	44	42	--	2	--	--	--	--	2
	SEPECA	175	128	--	47	--	--	--	--	47
TOTAL		22,188	18,786	2,114	1,149	--	8	98	33	3,402
FUENTE: ISSSTE, ESTADISTICAS DE POBLACION DERECHOHABIENTE, 1989.										

NUMERO DE TRABAJADORES DEL APARTADO "B" POR ORGANISMO Y ENTIDAD FEDERATIVA

(DICIEMBRE DE 1989)

ENTIDAD FEDERATIVA	DEPENDENCIA	TOTAL GENERAL	NUMERO DE TRABAJADORES							
			BASE	S I N B A S E						
				L. RAYA	CONF.	EVEN.	L. RAYA	OTROS	NO ID.	TOTAL
COLIMA -----	SPP	53	11	--	31	11	--	--	--	42
	SG	24	3	--	18	3	--	--	--	21
	SHYCP	255	93	--	69	93	--	--	--	162
	SCT	1,318	359	267	106	606	--	--	--	979
	SECOFI	38	11	--	16	11	--	--	--	27
	SEP	12,984	6,418	--	148	6,418	--	--	--	6,566
	STYPS	37	12	--	13	12	--	--	--	25
	SRA	176	89	--	16	80	--	--	--	96
	SSA	1,799	790	7	134	797	--	34	37	1,009
	SEMAR	108	41	5	16	46	--	--	--	67
	SARM	1,726	280	571	24	851	--	--	--	1,446
	SEDUE	330	129	25	16	154	6	--	--	201
	SECTUR	51	25	--	1	25	--	--	--	26
	SEPESCA	156	64	--	28	64	--	--	--	92
TOTAL		19,055	8,296	875	636	9,171	6	34	37	10,759
FUENTE: ISSSTE, ESTADISTICAS DE POBLACION DERECHABIENTE, 1989.										



NUMERO DE TRABAJADORES DEL APARTADO "B" POR ORGANISMO Y ENTIDAD FEDERATIVA

(DICIEMBRE DE 1989)

ENTIDAD FEDERATIVA	DEPENDENCIA	TOTAL GENERAL	NUMERO DE TRABAJADORES								
			BASE	SIN BASE							TOTAL
				L. RAYA	CONF.	EVEN.	L. RAYA	OTROS	NO ID.		
CHIAPAS	SPP	46	17	--	29	--	--	--	--	29	
-----	SG	262	39	--	223	--	--	--	--	223	
	SRE	36	27	--	9	--	--	--	--	9	
	SHYCP	515	367	--	148	--	--	--	--	148	
	SCT	1,219	433	657	129	--	--	--	--	786	
	SECOFI	95	63	--	32	--	--	--	--	32	
	SEP	32,084	31,481	--	603	--	--	--	--	603	
	STYPS	37	19	--	18	--	--	--	--	18	
	SRA	408	372	1	35	--	--	--	--	36	
	SSA	2,851	1,892	1	183	--	--	531	244	959	
	SEMAR	--	--	--	--	--	--	--	--	--	
	SARH	3,058	900	2,124	34	--	--	--	--	2,158	
	SEMIP	--	--	--	--	--	--	--	--	--	
	SEDUE	306	223	59	23	--	1	--	--	83	
	SECTUR	24	23	--	1	--	--	--	--	1	
	SEPESCA	121	82	--	39	--	--	--	--	39	
TOTAL		41,062	35,938	2,842	1,506	--	1	531	244	5,124	
FUENTE: ISSSTE, ESTADISTICAS DE POBLACION DERECHAHIENTE, 1989.											

NUMERO DE TRABAJADORES DEL APARTADO "B" POR ORGANISMO Y ENTIDAD FEDERATIVA

(DICIEMBRE DE 1989)

ENTIDAD FEDERATIVA	DEPENDENCIA	TOTAL GENERAL	NUMERO DE TRABAJADORES							
			BASE	SIN BASE						
				L. RAYA	CONF.	EVEN.	L. RAYA	DTRDS	NO ID.	TOTAL
CHIHUAHUA	SEP	41	5	--	36	--	--	--	--	36
-----	SG	171	27	--	144	--	--	--	--	144
	SRE	97	76	--	21	--	--	--	--	21
	SHYCP	1,313	1,023	--	290	--	--	--	--	290
	SCT	1,263	710	397	156	--	--	--	--	553
	SECOFI	73	41	--	32	--	--	--	--	32
	SEP	24,047	23,879	--	168	--	--	--	--	168
	STYPS	55	25	--	30	--	--	--	--	30
	SRA	318	284	--	34	--	--	--	--	34
	SSA	1,674	663	1	254	--	--	570	186	1,011
	SEMAR	--	--	--	--	--	--	--	--	--
	SARH	2,437	910	1,493	34	--	--	--	--	1,527
	SENIPI	17	14	--	3	--	--	--	--	3
	SEDUE	318	225	65	25	--	3	--	--	93
	SECTUR	32	30	--	2	--	--	--	--	2
	SEFESCA	52	37	--	15	--	--	--	--	15
TOTAL		31,908	27,949	1,956	1,244	--	3	570	186	3,959
FUENTE: ISSSTE, ESTADISTICAS DE POBLACION DERECHOAHIENTE, 1989.										

NUMERO DE TRABAJADORES DEL APARTADO "B" POR ORGANISMO Y ENTIDAD FEDERATIVA

(DICIEMBRE DE 1989)

ENTIDAD FEDERATIVA	DEPENDENCIA	TOTAL GENERAL	NUMERO DE TRABAJADORES							
			BASE	SIN BASE						
				L. RAYA	CONF.	EVEN.	L. RAYA	OTROS	NO ID.	TOTAL
DURANGO -----	SPP	139	59	--	80	--	--	--	--	80
	SG	32	--	--	32	--	--	--	--	32
	SRE	--	--	--	--	--	--	--	--	--
	SHYCP	164	94	--	70	--	--	--	--	70
	SCT	1,049	421	535	93	--	--	--	--	627
	SECOFI	75	30	--	45	--	--	--	--	45
	SEP	20,295	20,047	--	248	--	--	--	--	248
	STYPS	29	11	--	18	--	--	--	--	18
	SRA	257	231	1	25	--	--	--	--	26
	SSA	1,741	1,590	1	119	--	--	--	31	151
	SEMAR	--	--	--	--	--	--	--	--	--
	SARH	2,992	1,044	1,885	63	--	--	--	--	1,948
	SEMIP	14	13	--	1	--	--	--	--	1
	SEDUE	307	217	66	22	--	2	--	--	90
	SECTUR	49	46	--	3	--	--	--	--	3
SEPESCA	30	15	--	15	--	--	--	--	15	
<b>TOTAL</b>		<b>27,173</b>	<b>23,818</b>	<b>2,488</b>	<b>834</b>	<b>--</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>31</b>	<b>3,355</b>

FUENTE: ISSSTE, ESTADISTICAS DE POBLACION DERECHAHABIENTE, 1989.

## CONCLUSIONES

La Federación de Sindicatos de Trabajadores al Servicio del Estado es producto de la lucha histórica de los trabajadores del país. Demandas como jornada máxima de ocho horas; a trabajo igual salario igual; seguridad e higiene en el trabajo; indemnización por accidente de trabajo; descanso dominical; salario mínimo, etc., son demandas que los hermanos Flores Magón plasmaron en el Programa del Partido Liberal Mexicano con base en las cuales fueron estalladas las huelgas de Cananea y Río Blanco, antecedentes fundamentales de la Revolución Mexicana de 1910-1917.

Estas y otras luchas permitieron en nuestro país la creación de los sindicatos los cuales, hasta antes de la promulgación de la Carta Magna, estaban prohibidos. Así surgió la Asociación Mutualista de Empleados Públicos a fines del siglo XIX, y ya en el siglo XX, en 1922, surgieron los primeros sindicatos de los servidores públicos como el de los maestros del Puerto de Veracruz y el de Limpia de la Ciudad de México, entre otros.

La combatividad de estos sindicatos fue fundamental para que los servidores públicos logran también prestaciones como el retiro a los 55 años de edad y 35 de servicio, préstamos a corto plazo por la cantidad de tres meses de salario, así como crédito hipotecario con muy bajo interés. También jugaron un papel muy importante en

la creación de la Ley Federal del Trabajo en 1931 cuando se crearon los primeros sindicatos nacionales de industria (1933-1940). Los servidores públicos fundaron en 1938 la Federación de Sindicatos de Trabajadores al Servicio del Estado, única central reconocida por el Estado.

En 1941, durante el Gobierno de Manuel Avila Camacho, se modifica el Estatuto Jurídico que reglamenta las relaciones laborales entre los empleados públicos y el Estado. Desde entonces, la FSTSE sufre un giro respecto a los objetivos para lo que fue creada pues se limita a los sindicatos 'burócratas' el derecho de huelga y se les prohíbe adherirse a otras centrales obreras y campesinas, y se les incorpora al Partido Oficial.

La FSTSE se fue consolidando como un medio de movilización de apoyo al gobierno debido a su cada vez mayor dependencia política e ideológica respecto al Estado.

De ahí que cuando se promulgó en 1960 la Ley Federal de Trabajadores al Servicio del Estado que reglamenta el Apartado "B" del Artículo 123 Constitucional, no hubiera resistencia alguna por los trabajadores para impedir este grave retroceso en sus conquistas laborales. En 1982 la Estructura de la FSTSE estaba integrada por 71 sindicatos federados, los cuales agrupaban 1,600,000 trabajadores, 8 de los más importantes sindicatos representaba el 40%

del total de la Federación. El poder de la FSTSE se ejerce a través del Congreso Nacional, El Consejo Nacional y el Comité Ejecutivo Nacional (CEN).

La FSTSE, posee recursos propios que provienen de las cuotas sindicales que los trabajadores del Estado aportan a sus sindicatos, según los artículos 164 y 168 de sus Estatutos. Los fondos son manejados por el Secretario General de la FSTSE, y el Secretario de Finanzas del Comité Ejecutivo Nacional.

En relación al derecho de sindicalización de los empleados públicos de nuestro país, al restringir y controlar el derecho a tener sus propios sindicatos en donde ellos se propongan y elijan democráticamente, el Estado logra controlar también el uso de esta fuerza de trabajo, además de que les niega el derecho a la contratación colectiva y en su lugar, establece que las Condiciones Generales de Trabajo se fijarán por el Titular de la Dependencia respectiva, tomando "únicamente en cuenta la opinión del sindicato correspondiente" y a solicitud de este se revisarán cada tres años. Como vemos la bilateralidad está totalmente ausente.

Por otra parte no existe el derecho a la contratación colectiva para los trabajadores, haciendo de plano un sindicato blanco de cada Secretaría o sindicato federado, ya que una de las funciones principales, es que se convierten en gestores únicamente ante la FSTSE.

Con un derecho de sindicalización limitado y sin derecho a la contratación colectiva, el derecho de huelga como instrumento de los anteriores resulta prácticamente una utopía, según los artículos 94, 99, 101, 102, 103 y 104 de la Ley Reglamentaria, los trabajadores para lograr estallar una huelga tienen que demostrar que sus derechos han sido violados de manera general y sistemática, y es requisito indispensable que sea declarada por las dos terceras partes de la dependencia afectada, además, la calificación previa de legalidad que haga el Tribunal Federal de conciliación y Arbitraje que sabemos que es imposible que la Junta declare en favor de los empleados públicos ya que sería fallar en contra de su patrón que es el propio Estado.

Por lo tanto, hasta la fecha no ha existido una huelga legal de trabajadores estatales que haya estallado conforme a todos estos requisitos legales, y por supuesto estas acciones sólo fortalecen la correlación de fuerzas en favor del Estado y en detrimento de sus trabajadores. Sin embargo ahí donde ha habido corrientes democráticas, en las que los trabajadores se han organizado, únicamente se han dado paros, huelgas de hambre, y algunas veces han obtenido resultados favorables en sus luchas.

Aunque en los estatutos de la FSTSE plantean la defensa de los trabajadores esto, en la práctica no ha sucedido, pero sí mantienen una relación de apoyo para el

Estado, esto demuestra que los trabajadores del Estado son parte de la masa trabajadora que apoya sin condiciones todos los actos del Estado, ya que por el hecho de pertenecer a la FSTSE, en el artículo 5o. de sus Estatutos se especifica que se debe mantener la permanente militancia de la FSTSE dentro de Partido Revolucionario Institucional.

Bajo el criterio de que el Estado no lucra, no tienen derecho a participación de utilidades, y su salario lo designa la Secretaría de Hacienda y Crédito Público unilateralmente, es decir, sin una negociación salarial de carácter colectivo, nulificando la bilateralidad de las voluntades y la participación de los trabajadores los cuales, además se les descuenta el 10% de su sueldo para financiar la FSTSE, según lo establece el artículo 100 de los Estatutos.

No obstante lo anterior y a pesar de que se les califica erróneamente con el adjetivo de burócratas, sobre todo por las funciones que realizan, la realidad es que estos trabajadores laboran arduamente para planear y definir los planes del país en materia económica, política, jurídica y social, lo que no significa que no hubiere trabajadores de escritorio o ventanilla con escaso rendimiento pero que de ninguna manera representan a la generalidad.



Desde 1982 y a raíz de la crisis tan severa que afecta a nuestro país, han sido despedidos aproximadamente un millón de trabajadores principalmente eventuales pese a que en términos de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado debían ser de base porque habían cumplido más de seis meses en sus categorías o puestos. La ola de despidos masivos llevada a cabo en aras del Programa de descentralización de la Administración Pública Federal iniciado en el año de 1983, se agrava por el hecho de considerar que dicho recorte ha sido con una liquidación injusta y fuera de la Ley. Mientras que a los trabajadores que no tienen base se les deja de contratar o se les despide, a los de base se les invita a que se retiren con el Programa de "Retiro Voluntario", determinado unilateralmente por el Estado. Todos ellos con liquidaciones por debajo de la Ley.

Es evidente que han influido las limitaciones legales de las que adolece el sindicalismo del Apartado "B", así como su falta de independencia orgánica política, económica e ideológica respecto al Estado. A esto habría que agregar algunas de las condiciones subjetivas que prevalecen en el sector, entre las que destacan el casi nulo conocimiento de los trabajadores tanto de la Ley Federal del Trabajo y su Artículo 123 y su Apartado "B", así como de las propias Condiciones Generales de Trabajo que rigen en cada Secretaría.

No obstante lo anterior, se puede afirmar que la Federación de Trabajadores al Servicio del Estado, mantiene organizados a sus agremiados, en sus órganos naturales, en los sindicatos de cada Secretaría de Estado y esto permite, que puedan mantener sus conquistas aunque se mantienen muy limitados sus derechos colectivos como son: el derecho de huelga, que con la regulación legal, es casi imposible su ejercicio; el derecho sindical, que es corporativista y por obligación estatutaria unida al partido oficial; el de negociación colectiva que casi no existe, toda vez que por Ministerio de Ley, es el Titular o la autoridad el que impone los incrementos salariales y prestaciones, eliminando la bilateralidad entre las partes o sea la justicia social en las relaciones laborales.

En cuanto a los derechos individuales, se puede afirmar, que está casi totalmente ausente la bilateralidad, toda vez que los movimientos escalafonarios, el otorgamiento de las categorías, los salarios, las prestaciones, están decididas fundamentalmente por la autoridad dejando una casi nula participación a los trabajadores individualmente hablando y a sus sindicatos, colectivamente hablando. Las comisiones mixtas escalafonarias, en la práctica son entelequias que son manipuladas por la autoridad a su voluntad.

Todo lo anterior, no impide que la FSTSE, en términos generales, como organización gremial, sea el

medio natural profesional de defensa de los intereses de los trabajadores, para mantener vigentes derechos que por mínimos que éstos sean, puedan mantenerse salvaguardados, a pesar de que las cúpulas sindicales en este gremio de trabajadores sean reconocidas como las menos representativas, antidemocráticas y desleales a los trabajadores que dicen representar; pero también en este sentido a mayor abundamiento, es evidente que con la existencia de la FSTSE, se mantienen instituciones de seguridad social como el ISSSTE y El FOVISSSTE, que con todas sus limitaciones, mantienen instituciones como las pensiones, jubilaciones, prestaciones de protección a la salud, préstamos a corto plazo, etc. que evidentemente son benéficas para los trabajadores; podemos mencionar también en este sentido, la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, que aunque actualmente es muy obsoleta, regula las relaciones laborales entre los empleados del Gobierno y las instituciones gubernamentales, además, es importante mencionar que existe el Tribunal Federal de conciliación y Arbitraje que interviene a solicitud de las partes en los conflictos de carácter individual o colectivos que surjan entre los empleados y las instituciones, en donde la FSTSE tiene representantes que forman parte de los cuerpos colegiados de Magistrados que se encargan de impartir justicia, con todas sus limitaciones, y corruptelas que tradicionalmente se dan en este medio.

Podemos concluir, que es urgente la necesidad de que no existan divisiones o apartados en el Artículo 123 Constitucional, es decir que exista una sola Legislación laboral, que no exista un "Apartheid" que separe artificialmente a los trabajadores mexicanos. Ni Apartado "A" ni Apartado "B", es necesario una sola Legislación como la concibieron los trabajadores y el pueblo mexicano, en el Artículo 123 Constitucional.

Los trabajadores al Servicio del Estado deben tener conciencia de que sus problemas y necesidades están íntimamente vinculadas con las luchas de todos los trabajadores y el pueblo de México. La única manera real de lograr estas caras e históricas aspiraciones será, y la historia lo ha probado, una verdadera independencia, política, ideológica y social, de las organizaciones sindicales frente al Estado.

## BIBLIOGRAFIA

1. AGUILAR Monteverde, Alonso, La Crisis del Capitalismo, primera Edición, Editorial Nuestro Tiempo, México, 1979.
2. AGUILAR Monteverde, Alonso, Dialéctica de la Economía Mexicana, 21a. Edición, Editorial Nuestro Tiempo, México, 1979.
3. AGUILAR-BERNAL-GUILLEN-VIDAL, La Inflación en México, 1a. Edición, Editorial Nuestro Tiempo, México, 1984.
4. ANGUIANO, Arturo, La Modernización de México, UAM-Xochimilco, 1990.
5. AZIS Tamayo, Alonso, El Nuevo Estado Mexicano, Vol. III, Estado, Actores y Movimientos Sociales. Artículo J. AGUILAR, El Estado Mexicano, la Modernización y los Obreros, p. 33. Artículo A. ARROYO, El Estado Mexicano, de los años ochenta y sus trabajadores, p. 87, 1a. Edición, Editorial Nueva Imagen, 1992.
6. CAMACHO Solís, Manuel, El Futuro Inmediato, Editorial Siglo XXI, México.

7. CARDENAS, Lázaro, Obras, Tomo I, Apuntes 1913-1940, Nueva Biblioteca Mexicana, UNAM., México, 1986.
8. CORDOVA, Arnaldo, La Política de Masas y el Futuro de la Izquierda en México, 3a. Edición, Editorial ERA, México, 1979.
9. CORDOVA, Arnaldo, La Política de Masas del Cardenismo, Serie Popular ERA/26, México, 1974.
10. DE LA TORRE, Villar Ernesto, et. al. Historia Documental de México, Instituto de Investigaciones Históricas, UNAM. México, 1974.
11. FEDERACION de Trabajadores al Servicio del Estado, Reformas y Adiciones a los Documentos Básicos aprobados por el XVI, Congreso Nacional Ordinario, México, marzo 1992.
12. GONZALES RAMIREZ, Manuel, Planes Políticos y Otros Documentos, Editorial Fondo de Cultura Económica, México, 1954.
13. GRUPO PARLAMENTARIO PRD, La Legislación Laboral, Situación Actual y Perspectivas, Editorial Grupo

Parlamentario PRD, 1992, Capítulo IV, Modernización, Sindicatos y Alternativas, AGUILAR, Javier.

14. LUNA Arroyo, Antonio, El Estatuto de los Trabajadores del Estado, Estudio Constitucional, Editorial Derecho Nuevo, México, 1940.
15. MAGON Flores, Ricardo y Jesús, Batalla de la Dictadura, (Textos políticos), Empresas Editoriales, S.A., México, 1967.
16. MEDINA Luis, del Cardenismo al Avilacamachismo, Historia de la Revolución Mexicana, Período 1940-1952, 1a. Edición, El colegio de México, No. 18, México, 1978.
17. MEDIN, Tzivi, Ideología y Práxis Política de Lázaro Cárdenas, 1a. Edición, México, 1990.
18. MENDIETA y Núñez Lucio, Ensayo Sociológico sobre la Burocracia Mexicana.
19. MORA Rocha, J. Manuel, Elementos Prácticos del Derecho del Trabajo Burocrático, Editorial Offset Universal, S. A. México, 1967.

20. OJEDA Paullada, Pedro, Política Laboral, Secretaría del Trabajo y Previsión Social. Diciembre, 1976, México.
21. ROBLEDO Santiago Edgar, Apuntes para la Historia de la FSTSE, Edición Oficial, México, 1970.
22. SOLIS, Leopoldo, La Realidad Económica Mexicana, Retrovisión y Perspectivas, Editorial Siglo XXI, México, 1970.
23. VARIOS AUTORES, Vigencia del Cardenismo, Editorial Nuestro Tiempo, 1a. Edición, México, 1990.
24. Y. F. AVDAKOV, F. Y. POLIANSKY Y OTROS. Historia Económica de los países Capitalistas, Editorial Grijalbo, México, 1972.
25. ZAZUETA, César y otro, La Estructura del Congreso del Trabajo, Editorial fondo de Cultura Económica, México, 1984.



OTRAS FUENTES:

26. CATALOGO General de Puestos del Gobierno Federal, Secretaría de Programación y Presupuesto, México, 1986.
  
27. Diario Oficial de la Federación, 10 de Enero de 1983.
  
28. Diario Oficial de la Federación, 25 de Enero de 1983.
  
29. FORD LEGISLACION LABORAL: Situación actual y perspectivas. Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, IV: Modernización, Sindicatos y alternativas. Artículo: Sindicatos y Legislación Laboral. AGUILAR García, Javier. 1a. Edición: Enero de 1993, p. 295.
  
30. INEGI, Sistema de Cuentas Nacionales de México, Cuentas del Sector Público, 1980-1988 y 1988-1989, México.
  
31. LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO. Editorial Offset Universal, S. A., México, 1986.

32. ISSSTE, Estadística de Población Derechohabiente, Diciembre de 1989, México.
33. LEY FEDERAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO, Secretaría del Trabajo y Previsión Social, México, 1992.
34. LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS, Secretaría de la Contraloría general de la Federación, Editorial Talleres Gráficos de la Federación, México, 1984.
35. LEY FEDERAL DEL TRABAJO DE 1992, comentada por Trueba Urbina Alberto y Trueba Barrera Jorge, Editorial Porrúa, S. A., 69a. Edición, México, 1992.
36. LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, Editorial Porrúa, S. A., 26a. Edición, México, 1991.
37. ACUERDO sobre Organización y Funcionamiento del Servicio Civil de 1934, Diario Oficial de la Federación de 1934.

38. CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 94a. Edición, Editorial Porrúa, S. A., México, 1992.
39. CONVENIOS OIT: 100, 140, 142. Convenios de la Organización Internacional del Trabajo. Ratificados por México, Secretaría del Trabajo y Previsión Social, 3a. Edición, Editorial Talleres Gráficos de la Nación, México, 1984.
40. ESTATUTO Jurídico de los Trabajadores al Servicio de los Poderes de la Unión, Diario Oficial de la Federación de 5 de Diciembre de 1938.

REVISTAS DE ANALISIS POLITICOS.

41. Revista CAMBIO, número 81, Noviembre 26, México 1990.
42. Revista Contenido, número 3628, Enero 30, México 1992.
43. Revista Proceso, número 458, México, 2 de agosto de 1985.

44. Revista Proceso, número 459, México, 19 de agosto de 1985.
45. Revista Proceso, número 473, México, 25 de noviembre de 1985.
46. Revista Proceso, número 485, México, 17 de febrero de 1986.
47. Revista Proceso, número 501, México, 9 de junio de 1986.
48. Revista Proceso, número 581, México, 21 de diciembre de 1987.
49. Revista Proceso, número 585, México, 11 de enero de 1988.
50. Revista Proceso, número 682, México, 27 de noviembre de 1989.
51. Revista ESTRATEGIA: La crisis actual y sus causas, Editorial Publicaciones Sociales Mexicanas, número 32, marzo-abril de 1980, México.

52. Revista ESTRATEGIA: Sindicalismo y Lucha Ideológica, pp. 1-16, número 33, mayo y junio de 1980, México.
53. Revista ESTRATEGIA: Más crisis; más pobreza, pp. 39-50, Editorial Publicaciones Sociales Mexicanas, Número 72, Noviembre-Diciembre de 1986, México.
54. Revista ESTRATEGIA: Los costos de la Política del Estado, pp. 1-7, número 82, Editorial, Publicaciones Sociales Mexicanas, número 82, julio-agosto de 1988, México.
55. Revista ESTRATEGIA: El Magisterio una larga y difícil lucha, pp. 19-23, número 86, Editorial Publicaciones Sociales Mexicanas, número 86, julio-agosto 1988, México.
56. Revista ESTRATEGIA: Momento desfavorable oportunidad de cambios, pp. 2-12, Editorial Publicaciones sociales Mexicanas, número 100, julio-agosto de 1991, México.